



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.301/PV
301.^a reunión

Consejo de Administración

Ginebra, marzo de 2008

**Actas de la 301.^a reunión del Consejo de Administración
de la Oficina Internacional del Trabajo**

Actas de la 301.^a reunión

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 301.^a reunión en Ginebra, del martes 18 al jueves 20 de marzo de 2008, bajo la presidencia del Sr. Dayan Jayatileka (Gobierno, Sri Lanka).

En anexo figura la lista de los presentes.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
1	GB.301/1	Aprobación de las actas de la 300. ^a reunión del Consejo de Administración	1	9
2	GB.301/2	Fecha, lugar y orden del día de la 99. ^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo	3	52
3	GB.301/3	Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	12	73
4	GB.301/4	Ejecución del Plan de acción de la OIT para los trabajadores migrantes	15	97
5	GB.301/5	Composición del Consejo de Administración	21	110
6	GB.301/6/1 GB.301/6/2 GB.301/6/3	Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	23	144-150
7	GB.301/7	Disposiciones que han de tomarse para el nombramiento del Director General	31	178
		Informe de la Mesa del Consejo de Administración	31	
8	GB.301/8	349.º informe del Comité de Libertad Sindical	35	193, 198
9	GB.301/9	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia Internacional del Trabajo	39	199
10		Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración	39	
	GB.301/10/1(Rev.)	Primer informe: Cuestiones financieras	39	
		Programa y Presupuesto para 2006-2007	39	
		a) Cuenta de presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007 (incluidas las transferencias entre las partidas del presupuesto)	39	200
		b) Tratamiento de la prima neta devengada	40	201
		c) Utilización de los recursos de la Cuenta de Programas Especiales	41	202
		Aplicación del Programa de la OIT en 2006-2007	41	
		Consulta preliminar sobre el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015	41	203
		Examen de la estructura de las oficinas exteriores de la OIT	41	204
		Curso dado al informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2006	41	205
		Informe de la Auditora Interna Jefa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2007	42	206
		Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo	42	207
		Reserva para reuniones técnicas	42	208
		Programa y Presupuesto para 2008-2009 – Recaudación de contribuciones desde el 1.º de enero hasta la fecha	42	209
		Informe de la Subcomisión de Construcciones	42	210

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		Otras cuestiones financieras	43	
		Disposiciones financieras para el envío de la delegación tripartita del Consejo de Administración al XVIII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008)	43	211
		Comité Consultivo de Supervisión Independiente	43	212
	GB.301/10/2(Rev.)	<i>Segundo informe:</i> Cuestiones de personal	43	
		Declaración del representante del Sindicato del Personal	43	213
		Composición y estructura del personal	43	213
		Enmiendas al Estatuto del Personal	44	214
		Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional	44	215
		Cuestiones relacionadas con las pensiones	44	
		a) Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	44	
		b) Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales	44	216
		Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT	44	
		a) Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT	44	217
		b) Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por la Organización Internacional para el Desarrollo de la Pesca en Europa Oriental y Central (EUROFISH)	44	
		c) Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por el Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural de ACP-UE (CTA)	44	
		d) Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas	44	218
		Otras cuestiones de personal	45	
		a) La seguridad del personal de la OIT	45	
		b) Sueldos y prestaciones del personal del cuadro de servicios generales en Ginebra	45	219
	GB.301/10/3	<i>Tercer informe:</i> Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión sobre cuestiones de prorrateo de las contribuciones	45	220
11	GB.301/11(Rev.)	Informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	45	
		Primera parte: Cuestiones jurídicas	45	
		I. La situación relativa a las prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros: actualización	45	221
		II. Revisión del Reglamento para las reuniones regionales	46	224

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		III. Enmiendas al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo	47	225
		IV. Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial del Turismo	47	226
		Segunda parte: Normas internacionales del trabajo y derechos humanos	47	
		VI. Mejoras de las actividades normativas de la OIT – aplicación inicial del plan de acción provisional para fortalecer el impacto del sistema	47	227
		VII. Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación	48	228
		VIII. Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios no ratificados y de recomendaciones (artículo 19 de la Constitución): Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159), Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) y Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163)	48	229
		IX. Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución): Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)	48	230
12	GB.301/12(Rev.)	Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales	48	
		I. Actualización sobre el programa para proporcionar orientación acerca de las normas internacionales del trabajo, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y otras cuestiones conexas	48	231
		II. Propuesta para la evaluación del curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social	49	232
		III. Prioridades estratégicas para 2008-2009	49	
		Información actualizada sobre las actividades relacionadas con la responsabilidad social de las empresas (RSE): a) en la OIT; b) en otras organizaciones	49	233
13	GB.301/13(Rev.)	Informe de la Comisión de Empleo y Política Social	50	
		I. Ejecución del Programa Global de Empleo: Presentaciones por país – Viet Nam	50	
		II. El Programa de Trabajo Decente en el centro de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP): Acontecimientos recientes	50	234
		III. Evaluación de los progresos del proyecto piloto de fideicomiso social mundial	50	235
		IV. La estrategia de la OIT para promover la iniciativa empresarial de la mujer	50	236
		V. Informe relativo a la Iniciativa InFocus sobre las zonas francas industriales: Últimas tendencias y novedades en materia de políticas en las zonas francas industriales	51	

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
14	GB.301/14	VI. Ejecución del Programa Global de Empleo – Actualización	51	237
		Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas	51	
		I. Objeto, duración y composición de las actividades que habrán de llevarse a cabo en 2008-2009 y nuevas actividades propuestas para 2008-2009	51	238
		II. Informe provisional sobre los programas de acción de 2006-2007 en los sectores de los servicios de salud, los servicios públicos y los servicios de telecomunicaciones	51	239
		III. Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas	52	
		a) Reunión tripartita sobre los efectos de las cadenas mundiales de alimentación en el empleo (Ginebra, 24-27 de septiembre de 2007)	52	240
		b) Reunión tripartita de expertos sobre estadísticas del trabajo – actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (Ginebra, 3-6 de diciembre de 2007)	52	241
		c) Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas (Ginebra, 10-13 de diciembre de 2007)	53	242
		IV. Cuestiones marítimas	53	
		a) Informe del 93. ^{er} período de sesiones del Comité Jurídico de la Organización Marítima Internacional (OMI) relativo a la labor del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar	53	243
		b) Informe del 83. ^{er} período de sesiones del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) relativo al establecimiento de un Grupo de Trabajo mixto especial OMI/OIT sobre el factor humano	53	244
		c) Informe de la 83. ^a reunión del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de la 93. ^a reunión del Comité Jurídico de la OMI en relación con la segunda reunión del Grupo de Trabajo mixto especial de Expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo	54	245
		d) Seguimiento de la resolución relativa al arqueo de buques y el alojamiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96. ^a reunión (2007)	54	246
		V. Composición de la tercera reunión del Grupo de Trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques	54	247
VI. Informe relativo al Coloquio sobre los aspectos sociales y laborales de los sistemas globales de producción – cuestiones de interés para las empresas (Ginebra, 17-19 de octubre de 2007)	55			

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		VII. Otras cuestiones	55	
		Informe del Coloquio internacional sobre el papel de los sindicatos en la educación obrera – la clave para el aumento de la capacidad de los sindicatos (Ginebra, 8-12 de octubre de 2007)	55	248
15	GB.301/15	Informe de la Comisión de Cooperación Técnica	55	
		I. Asociaciones público-privadas	55	249
		II. Actividades de cooperación técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo: Evaluación temática	56	250
		III. Aspectos prácticos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)	56	250
		IV. Implementación del Acuerdo tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia	56	250
		V. Otras cuestiones	56	250
16	GB.301/16(Rev.)	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	56	251
17	GB.301/17 y GB.301/17(Add.)	Informe del Director General	56	
		I. Necrología	56	261
	GB.301/17/1	<i>Primer informe complementario:</i> Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 22 de noviembre – 7 de diciembre de 2007)	57	262
	GB.301/17/2	<i>Segundo informe complementario:</i> Misión de Alto Nivel (Colombia, 25-28 de noviembre de 2007)	58	283
	GB.301/17/3	<i>Tercer informe complementario:</i> Actividades del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (CIS) en 2006-2007	62	287
	GB.301/17/4	<i>Cuarto informe complementario:</i> Medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta instituida para examinar la observancia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	63	302
	GB.301/17/5	<i>Quinto informe complementario:</i> Nombramiento de una Directora Regional	66	303
	GB.301/17/6	<i>Sexto informe complementario:</i> Medición del trabajo decente	66	311
	GB.301/17/7	<i>Séptimo informe complementario:</i> Posible colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización (ISO) en la esfera de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo	68	314
	GB.301/17/8	<i>Octavo informe complementario:</i> La OIT cumple 90 años: Cuenta atrás para la conmemoración de un siglo de progreso social	68	318
	GB.301/17/9	<i>Noveno informe complementario:</i> Resolución relativa a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	69	322

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
	GB.301/17/10(Rev.)	<i>Décimo informe complementario: Evolución de la situación por lo que respecta a la preparación de la discusión de la Conferencia sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT</i>	69	323
18	GB.301/18/1	Informe de la Mesa del Consejo de Administración	70	
		Solicitud de la República de Maldivas para asistir a la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo	70	324
19	GB.301/19	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	70	
		Octava reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar (Ginebra, 21-24 de julio de 2008)	70	325
		Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del pabellón en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Ginebra, 15-19 de septiembre de 2008)	71	
		Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado de puerto en materia de inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques (Ginebra, 22-26 de septiembre de 2008)	71	
		Composición	71	326
		Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	71	327
		Designación de una delegación tripartita de la OIT para que participe en el 51.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI (SLF 51) (Londres, 14-18 de julio de 2008)	71	328
		Designación de una delegación del Consejo de Administración para que participe en el XVIII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008)	72	329
		Notas de información		
	GB.301/Inf.1	Programa de reuniones aprobado por la Mesa del Consejo de Administración	72	
	GB.301/Inf.2	Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobados	72	
	GB.301/Inf.3	Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean hacerse representar en la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo	72	330

**ACTAS DE LA 301.ª REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Ginebra, martes 18 – jueves 20 de marzo de 2008

1. *El Presidente* recuerda que, el 11 de diciembre de 2007, un atentado cometido en los locales de las Naciones Unidas en la ciudad de Argel causó no sólo daños materiales, sino también la muerte de 17 funcionarios de las Naciones Unidas, entre ellos, un funcionario de la OIT. Por consiguiente, la Mesa del Consejo de Administración decidió proponer que el Consejo de Administración rindiera homenaje al Sr. Abderrahim Hanniche observando un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

2. *El Director General* agradece al Sr. Redha Ameur, funcionario responsable de la Oficina de Argel, por su actuación ejemplar en los momentos críticos que siguieron al atentado. El Director General recuerda que el personal sigue trabajando en condiciones muy difíciles y que dos miembros más del personal de la OIT fueron gravemente heridos. El Sr. Abderrahim Hanniche, funcionario de la OIT desde hacía más de diez años, era un colega muy apreciado, y un atento marido y padre de familia. Cuarenta días después del atentado, se celebró en el Palacio de las Naciones una ceremonia, dirigida por el Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de rendir homenaje a todos aquellos que se convirtieron en blancos simplemente porque habían elegido trabajar por un mundo mejor.
3. *El representante del Gobierno de Argelia* lamenta una vez más estos actos criminales que eligieron como blanco no sólo a Argelia, sino también a la sede de las Naciones Unidas y la Oficina Internacional del Trabajo. El Gobierno de Argelia asegura que su país hará todo lo que esté en su poder para garantizar la máxima protección de todos los funcionarios internacionales y los civiles de Argelia, y agradece a la Oficina Internacional del Trabajo la solidaridad expresada a su país.

Primer punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 300.ª REUNIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.301/1)

4. La Oficina recibió las correcciones siguientes:

Sustitúyase la segunda frase del párrafo 52 por las dos frases siguientes:

Las propuestas que su delegación apoya son las relativas a las finanzas solidarias y al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. En cuanto al trabajo decente para los trabajadores domésticos, la oradora comparte las opiniones expresadas por quienes la precedieron en el uso de la palabra, en el sentido de que, antes de inscribir este tema en el orden del día de una reunión de la CIT, es preciso encontrar la forma más adecuada de examinarlo.

Sustitúyanse los párrafos 109 a 112 por los párrafos siguientes:

109. *El Vicepresidente empleador* señala que el estudio del Banco Mundial es de gran utilidad pues permite la evaluación de las dificultades que se tienen, en particular, en los países en desarrollo para crear empresas, sobre todo pequeñas empresas, y para que funcionen adecuadamente. El documento ofrece una evaluación sobre los tiempos, los aspectos burocráticos y la normativa que permiten definir cuáles son las mejores experiencias

para crear empresas, lo que permite, en última instancia crear empleos. Señala que, por ejemplo, en las regiones de América Latina y de África, el 50 por ciento de la economía es informal, consecuentemente el 50 por ciento de los empleos son informales. Ello significa que no existe ninguna protección para los trabajadores. Señala que este informe es importante aunque, como toda obra humana, es perfectible.

110. En la parte relativa a los indicadores laborales, el informe mencionado no analiza políticas laborales sino algunos aspectos de dicha política, relacionados con la contratación y el despido. Si se tiene en cuenta que desde el punto de vista de los trabajadores se busca mantener el poder adquisitivo del salario, desde el punto de vista de las empresas, en particular de las pequeñas empresas, la preocupación expresada será el monto de los costos de despido. Sin embargo, ello no quiere decir que los empleadores estén abogando por un relajamiento en el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, pues no se puede conseguir un mundo competitivo donde no exista respeto a tales principios y derechos.
111. El informe del Banco Mundial pudiera afectar solamente la percepción que se tiene de cuatro convenios de la OIT: el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), el Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14), el Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132) y el Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177). En relación con el primero de los convenios, los empleadores han expresado preocupación y no están de acuerdo con la interpretación que se ha hecho del mismo. Esta interpretación afecta las llamadas nuevas formas de contratación, que pueden ser útiles en el marco de la nueva organización del trabajo, así como para la contratación de jóvenes y de mujeres. En relación con los otros convenios vinculados con el tiempo de trabajo, sin pretender abogar por el no respeto de tiempos límites y razonables en las jornadas de trabajo, habría que considerar que su aplicación podría traer consigo un trabajo improductivo. Destaca que los indicadores laborales utilizados en el estudio pueden ser perfectibles. No se puede considerar que a partir de ciertos supuestos teóricos se indique que la política laboral o un marco laboral determinado estén en peligro. Señala que al mismo tiempo que se busca tener empresas sustentables, se desea tener sistemas laborales del mismo género. Recuerda que, tal como se ha señalado, es importante que en el sistema multilateral exista una coherencia, tanto de modelos como de políticas, y que deben de llevarse a cabo esfuerzos para alcanzar este objetivo. Por ello se insta a que la Oficina trabaje conjuntamente con el Banco Mundial. Esta labor debe concebirse en un ámbito de acción tripartita. Señala que el Grupo de los Empleadores está en la mejor disposición para cooperar y reflexionar sobre estos temas.
112. Señala que en muchas partes del mundo el problema del desempleo es grave, pero que de igual manera los problemas de informalidad son importantes. Por ello es útil considerar los mecanismos más adecuados para crear empresas y empleo, lo que puede estar vinculado con la contratación, el tema de los costos de despido o los seguros de desempleo. Insta a que los mecanismos de diálogo se pongan en marcha y expresa la voluntad del Grupo de los Empleadores de participar en los mismos. Esto permitiría una reflexión conjunta con el Banco Mundial, rescatando los elementos significativos del estudio *Doing Business*. Subraya que la reducción de la economía informal y la creación de empleo debía ser un objetivo esencial de este ejercicio. No se pretende sacrificar los derechos de los trabajadores que ya tienen un empleo sino crear la posibilidad para quienes no lo tienen de tener un trabajo o para quienes están en la economía informal de entrar en un sistema de economía formal.

5. *La representante del Gobierno del Canadá*, hablando en nombre del Grupo Gubernamental, propone un cierto número de medidas destinadas a mejorar el funcionamiento de las reuniones del Consejo de Administración. En primer lugar, habría que mejorar la comunicación de la información y la transparencia garantizando que los tres grupos puedan participar en todas las decisiones relativas al orden del día, al desarrollo de las labores, a los horarios de las reuniones, a las enmiendas de los puntos que requieren decisión, etc., y sean informados de estas decisiones. En segundo lugar, en lo que se refiere a los documentos del Consejo de Administración, los originales y sus traducciones deberían estar disponibles en un plazo que permita a los gobiernos mantener consultas con

sus capitales respectivas y participar en los debates de los grupos y entre los mismos. En tercer lugar, el orden del día de la reunión debería contener un número realista de puntos; se debe hacer todo lo posible para evitar que una misma discusión tenga lugar en varios órganos. Por último, en lo referente a la gestión del tiempo, las reuniones deberían comenzar a la hora prevista y habría que evitar toda prórroga de sesión o toda sesión nocturna. Las intervenciones deberían referirse a la cuestión en debate y no sobrepasar el tiempo impartido. Las cuestiones presentadas para información deberían inscribirse al final del orden del día para que en primer lugar puedan examinarse todos los temas que requieren una discusión o una orientación. Por último, el Grupo Gubernamental pide a la Oficina que prepare un código de buenas prácticas para la reunión del Consejo de Administración del mes de noviembre de 2008.

6. *El Vicepresidente empleador* adhiere plenamente a la declaración del Grupo Gubernamental, que resume todas las preocupaciones expresadas en las reuniones del Consejo de Administración.
7. *El Vicepresidente trabajador* da un apoyo de principio a las medidas en favor de una mayor eficacia y respalda en gran parte la declaración, a reserva, no obstante, de que los gobiernos conserven su soberanía y la posibilidad de intervenir individualmente.
8. *El Director General* acoge con beneplácito esta declaración, que corresponde a la orientación dada por el Consejo de Administración. Garantiza que se mantendrán consultas, a fin de que todas las medidas que se adopten cuenten con el asentimiento general.

Decisión del Consejo de Administración

9. *El Consejo de Administración:*
 - a) *aprueba las Actas de su 300.ª reunión, con las correcciones recibidas;*
 - b) *toma nota de la declaración hecha por el Grupo Gubernamental sobre la mejora del funcionamiento de las reuniones del Consejo de Administración y pide a la Oficina que prepare un proyecto de código de buenas prácticas para la 303.ª reunión (noviembre de 2008) del Consejo de Administración.*

(Documento GB.301/1, párrafo 3, y declaración del Grupo Gubernamental.)

Segundo punto del orden del día

FECHA, LUGAR Y ORDEN DEL DÍA DE LA 99.ª REUNIÓN (2010)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.301/2)

10. *El Presidente* señala que, de los tres puntos de carácter técnico que la Conferencia Internacional del Trabajo examinará en su 99.ª reunión (2010), uno de ellos es la segunda discusión sobre el fortalecimiento de las respuestas nacionales al VIH/SIDA en el mundo del trabajo, con vistas a la adopción de una recomendación autónoma. El segundo punto sería, en principio, el examen del primer informe periódico relacionado con los objetivos estratégicos de la OIT, con la condición de que así lo decida la Conferencia en el año 2008, tras la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT. A reserva de lo anterior, en la presente reunión, el Consejo de Administración deberá elegir uno de los seis puntos que se indican a continuación, o deberá aplazar hasta una reunión ulterior la

selección de los dos puntos de carácter técnico que completarán el orden del día de la mencionada reunión:

- i) el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (*discusión general*);
- ii) las finanzas sociales – la microfinanciación solidaria en pro del trabajo decente (*discusión general*);
- iii) la flexiguridad como instrumento para facilitar la adaptación a los cambios en la economía globalizada;
- iv) la iniciativa empresarial de los jóvenes – transformar a los demandantes de empleo en creadores de empleo;
- v) un trabajo decente para los trabajadores domésticos (*elaboración de normas*);
- vi) el derecho a la información y a la consulta en el contexto de la reestructuración económica (*discusión general*).

- 11.** *El Vicepresidente empleador* dice que, si el Consejo de Administración decide seleccionar en la presente reunión un punto de carácter técnico, el escogido por el Grupo de los Empleadores es el relativo a las finanzas sociales. En efecto, es importante examinar la manera en que la microfinanciación solidaria, que forma parte de la estrategia de los bancos de desarrollo, puede impulsar la creación de empresas duraderas y fomentar el concepto de trabajo decente. Otros dos temas importantes para los empleadores son los relativos a la iniciativa empresarial de los jóvenes y a la flexiguridad. Este último tema ha de considerarse no sólo como instrumento para facilitar la adaptación a los cambios en una economía globalizada, sino como estrategia de búsqueda de soluciones a cuestiones tales como la adecuación a la evolución de la tecnología, la organización del trabajo, la formalización y la contratación para promover el empleo, y deberá ser examinado con mayor detenimiento antes de que pueda ser seleccionado para el orden del día.
- 12.** El tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, que recibió un sólido apoyo de parte de los trabajadores, debería ser examinado desde una amplia perspectiva, posiblemente en el marco de una discusión general, que permitirá abarcar al mismo tiempo otros temas convergentes, como lo son los relacionados con los trabajadores migrantes y el trabajo infantil. En muchos países, el trabajo doméstico está reglamentado; sin embargo, es frecuente que las normas no se cumplan porque no son viables. Lo que el Consejo de Administración debería decidir en primer lugar es si, mediante el examen de este tema, se pretende promover una reflexión sobre la manera de elaborar un marco de protección legal para los trabajadores domésticos que sea viable y realista, o si el propósito es hacer un análisis de las normas existentes, que permita saber cuáles son las más eficaces y, en función de ello, definir puntos de vista comunes que orienten el posterior examen del tema en el Consejo de Administración.
- 13.** En cuanto a los demás temas propuestos, los empleadores no son partidarios de que se examine el relativo al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, sobre el cual la Oficina no dispone aún de suficiente información, ni el relativo al derecho a la información y a la consulta en el contexto de la reestructuración económica. En cambio, para futuras reuniones, proponen otros temas que ya habían señalado en el mes de noviembre de 2007, es decir, la creación de sistemas de inspección del trabajo eficaces y las implicaciones sociolaborales del cambio climático.
- 14.** *El Vicepresidente trabajador* entiende que el Consejo de Administración está en condiciones de seleccionar en la presente reunión un punto de carácter técnico, dado el fuerte apoyo que obtuvo la cuestión relativa al fortalecimiento de la capacidad de la OIT.

Dicho esto, el orador expresa su preferencia por el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, cuyo examen es en realidad una asignatura pendiente en el Consejo de Administración desde hace muchos años. Los trabajadores domésticos, que en su amplia mayoría son mujeres, constituyen el colectivo más desprotegido del mundo laboral, que no sólo acusa un gran déficit de trabajo decente, sino que está continuamente expuesto a abusos en materia de derechos humanos, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En efecto, los trabajadores domésticos carecen de organizaciones que actúen como portavoces de sus reivindicaciones y, por regla general, sólo pueden ampararse en una reglamentación que, en el mejor de los casos, se limita a regular las horas de trabajo o la licencia de maternidad. Muchos de los problemas con que tropiezan los trabajadores domésticos pueden atribuirse a la propia naturaleza de sus ocupaciones y a la insuficiente atención de que han sido objeto en la legislación nacional e internacional. Incluso en algunos de los principales convenios de la OIT se contempla la posibilidad de dejarlos fuera del alcance de sus disposiciones, como en el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95). Las particulares condiciones de trabajo de este colectivo, en cuanto a los métodos de remuneración, al tiempo de trabajo y a otros aspectos, requieren normas específicamente adaptadas. Contrariamente a lo que podría pensarse, los hechos muestran que la mejora o el fortalecimiento de la muy escasa y deficiente normativa existente no es la solución. Por las razones expuestas, el Grupo de los Trabajadores propone que el Consejo de Administración examine este tema de candente actualidad, con vistas a la posible elaboración de un convenio complementado por una recomendación, como se indica en el documento de la Oficina. Al orador le complace saber que ni los empleadores ni los gobiernos son insensibles a la difícil problemática de los trabajadores domésticos. Además, le consta que varios gobiernos han respaldado la selección de este tema, con vistas a la elaboración de una norma, y que algunos de ellos han adoptado recientemente medidas destinadas a mejorar el grado de protección que deparan a este colectivo.

15. Entre los demás temas propuestos, el Grupo de los Trabajadores apoya los relativos al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y al derecho a la información y a la consulta en el contexto de la reestructuración económica; sobre este último tema, convendría elaborar oportunamente una norma. En último lugar, el orador menciona dos temas que ya se había decidido examinar en el ámbito del Consejo de Administración. Se trata del tema relativo a la flexiguridad, que será debatido próximamente en la Comisión de Empleo y Política Social (ESP), y del tema relativo a las finanzas sociales, que fue examinado en la Comisión ESP en los meses de noviembre de 2006 y de 2007, habiéndose hecho en esas oportunidades un trabajo que sigue guiando la acción de la OIT al respecto. En cuanto al tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, que cuenta con el apoyo de los empleadores, el orador recuerda que ya se celebraron en la OIT varias discusiones generales sobre diferentes temas relacionados con el empleo de los jóvenes y considera que al respecto ya se ha hecho un buen trabajo.
16. En el documento que prepare para el mes de noviembre de 2008, la Oficina no debería desarrollar temas nuevos, sino que debería explicar las razones por las cuales algunos temas que fueron propuestos en su momento no llegaron a inscribirse en el orden del día de la Conferencia. Sucede que, con el paso del tiempo, la evolución de la tecnología y la continua aparición de nuevos desafíos, algunos de estos temas pueden volver a un primer plano y el Consejo de Administración debería examinarlos entonces con el propósito de seleccionarlos para el orden del día. Estos cambios constantes imponen a la OIT un mayor imperativo de elaboración de normas nuevas o de adaptación de las normas existentes a la nueva realidad para que puedan seguir deparando la necesaria protección.
17. *Un representante del Gobierno del Perú*, hablando en nombre de los gobiernos de los países de América Latina y el Caribe (GRULAC), es partidario de que el Consejo de Administración seleccione en la presente reunión un tema de carácter técnico para que la

Oficina pueda iniciar oportunamente los trabajos necesarios para su examen, y de que se aplazase la selección del tercer punto, en espera de las conclusiones sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT. Entre los seis temas propuestos, todos ellos estrechamente ligados a la promoción del trabajo decente, el orador apoya el relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, por tratarse de un colectivo que está sumamente expuesto a abusos y carece de protección legal. Propone que el tema relativo a las finanzas sociales sea examinado en la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia, en el transcurso de una discusión general.

18. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica*, teniendo en cuenta que prácticamente ya se han inscrito dos puntos de carácter técnico en el orden del día, manifiesta su preferencia por el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos. Es normal que la OIT, que es la guardiana de las normas del trabajo, se preocupe por colmar el déficit de trabajo decente que afecta a este colectivo y por extender a los trabajadores domésticos toda la gama de protecciones que deberían permitirles ejercitar sus derechos en el lugar de trabajo.
19. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* apoya, en primer lugar, el tema relativo al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Argumenta que, cuando las cadenas de suministro funcionan bien, constituyen medios para promover el crecimiento, desarrollar el empleo productivo y crear un medio económico sano y transparente, que permite aprovechar de mejor manera el potencial de una economía globalizada. En segundo lugar, la oradora apoya el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, cuyo examen debería hacer hincapié en el desarrollo de las calificaciones y la formación. En tercer lugar, respalda el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, pues este colectivo, prácticamente invisible como tal, está expuesto a abusos, muchas veces en relación con el trabajo infantil y la trata de personas; este tema debería ser examinado en el contexto de una discusión general, que permita hacerse una idea del posible alcance que podría tener cualquier actividad que se emprenda posteriormente al respecto.
20. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán*, haciendo algunos comentarios de carácter general en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, reitera la importancia de que se adopte un enfoque estratégico a la hora de determinar el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo. Insta a la Oficina a que se cerciore de que cada uno de los puntos del orden del día contribuya a la consecución de una de las metas de la Organización, como se indica en el Programa de Trabajo Decente y el Marco de Políticas y Estrategias. Pide que, a tales efectos, se tenga en la mira la necesidad de mejorar y actualizar continuamente las normas existentes, de manera escalonada y planificada, debiendo continuar a tales efectos la labor iniciada por el Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas y la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS). Es ésta la única manera de disponer de un cuerpo de normas actualizado e idóneo para hacer frente a los desafíos que plantea un mundo del trabajo en constante evolución. El Grupo de Asia y el Pacífico insta a la OIT y a sus mandantes a presentar temas y apoyar puntos del orden del día que entrañen, en particular, la revisión y actualización de las normas obsoletas.
21. *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* confía en que la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT y la posible inscripción de un punto relativo al examen de memorias cíclicas permitirán definir un método más estratégico de determinación del orden del día de la Conferencia. El orador apoya el tema relativo al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, para discusión general, argumentando que la transparencia en las cadenas de suministro constituye un elemento esencial de la dimensión social de la globalización y la lucha contra el trabajo infantil.

22. *Una representante del Gobierno de la India* respalda el punto relativo a las finanzas sociales, dada la importancia que están adquiriendo las instituciones de microfinanciación en los programas destinados a mitigar la pobreza; al conceder préstamos para que los pobres puedan independizarse económicamente y en forma duradera, estas instituciones actúan como catalizadores del desarrollo del espíritu empresarial, como sucede en la India con la Swayam Krishi Sangam, una de las instituciones de microfinanciación que más rápidamente prosperan en el mundo entero. Dado el perfil demográfico de la India, donde el porcentaje de la población activa representará el 64,3 por ciento de la población total en el año 2025, la oradora apoya, en segundo lugar, el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, que está interrelacionado con la cuestión de la microfinanciación solidaria. Hoy en día, se tiende a considerar que el desarrollo de la iniciativa empresarial constituye una vía para liberar el potencial productivo e innovador de los trabajadores jóvenes.
23. *Un representante del Gobierno de Australia* apoya, por su orden, el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, para elaboración de normas, y el relativo al trabajo doméstico en las cadenas mundiales de suministro, para discusión general.
24. *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* se asocia a la declaración hecha en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, en cuanto a que la modernización y refundición de los convenios obsoletos o cuyas disposiciones se solapan debe tener precedencia sobre la adopción de nuevas normas. De todos los temas propuestos que guardan relación con la promoción del trabajo decente, el orador apoya el relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, con vistas a la elaboración de normas, dada la necesidad de deparar a este colectivo una protección de carácter nacional e internacional en materia de libertad sindical, negociación colectiva y cobertura social. Apoya también el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes. Está de acuerdo en que se aplaze la decisión sobre la selección de los dos puntos de carácter técnico.
25. *Un representante del Gobierno de España* respalda el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, con vistas a la elaboración de normas. El examen de este tema es necesario no sólo con el fin de paliar el déficit de trabajo decente que afecta a este colectivo mayoritariamente femenino, sino también por el hecho de que las normas existentes en algunos países no se respetan por falta de una autoridad jurídica o administrativa que imponga su cumplimiento. La delegación española insiste una vez más en la importancia de que se deje un punto en blanco para que el Consejo de Administración pueda seleccionar un tema de actualidad en una fecha más cercana a la reunión de la Conferencia de que se trate y, en tal sentido, está de acuerdo en que la selección del tercer punto tenga lugar después de que se conozca el resultado de la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT.
26. *Un representante del Gobierno de Filipinas* apoya, por su orden, los temas relativos a la iniciativa empresarial de los jóvenes y a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, pues el examen de estos dos temas permitirá extraer líneas directrices sobre la protección de ambas categorías de trabajadores mediante las políticas nacionales. En la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia se celebró una discusión sobre el empleo de los jóvenes, al cabo de la cual se llegó a la conclusión de que es preciso crear las condiciones favorables para el desarrollo de actividades empresariales, pues constituyen una forma de empleo remunerado para los jóvenes. Asimismo, es urgente y necesario elaborar instrumentos que deparen protección a los trabajadores domésticos, los cuales conforman un voluminoso colectivo, mayoritariamente femenino, que está expuesto a abusos, un trato injusto y la privación de sus derechos, como la ha señalado detalladamente el Grupo de los Trabajadores en su elocuente argumentación.
27. *Un representante del Gobierno del Reino Unido* respalda el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, dado el considerable número de jóvenes que en el próximo

decenio ingresarán cada año en el mercado de trabajo, y la particular relevancia de este fenómeno para el Reino Unido, país que lidera la Red de Empleo de los Jóvenes.

28. *Una representante del Gobierno de la República Checa* apoya, en primer lugar, el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, pues considera que la promoción de la cultura empresarial es positiva desde el punto de vista de la perspectiva económica tanto como de la política de mercado de trabajo. En segundo lugar, la oradora apoya el tema relativo a la flexibilidad, pues este concepto es uno de los principales desafíos que se plantean al mundo del trabajo en la esfera nacional tanto como en la internacional.
29. *Un representante del Gobierno de Rumania* respalda el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, dada la acuciante necesidad de otorgar un reconocimiento jurídico, económico, social y cultural a este amplio colectivo, integrado mayoritariamente por mujeres, pero también por niños y trabajadores discapacitados, cuyas condiciones de trabajo suelen escapar a toda reglamentación, exponiéndolos a abusos de toda naturaleza y relegándolos a la clandestinidad.
30. *Un representante del Gobierno de Malawi* propone el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, dada la reconocida necesidad de inculcar el espíritu empresarial a los jóvenes. Confía en que, en el examen de este asunto se tendrá en cuenta el Plan de Acción de la Unidad Africana que fue adoptado en la Cumbre de Ouagadougou.
31. *Un representante del Gobierno de Francia*, reiterando su apoyo al tema relativo al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, dice que la OIT debería proponer e impulsar una estrategia que permita que, en los países desarrollados tanto como en los países en desarrollo, se aproveche de mejor manera el gran potencial que encierran las cadenas mundiales de suministro para engendrar un mayor crecimiento económico, aumentar el empleo y mitigar la pobreza, preservando y mejorando al mismo tiempo las normas sociales. El orador considera que sería preferible aplazar la selección del tercer punto de carácter técnico hasta una reunión ulterior para poder tener en cuenta el resultado de la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT y conferir una mayor flexibilidad al método de determinación del orden del día de la Conferencia que facilite la inscripción de temas de actualidad.
32. *Un representante del Gobierno de Nigeria* dice que, si bien en su carácter de Ministro de Trabajo de Nigeria se siente más bien atraído por la cuestión relativa a la iniciativa empresarial de los jóvenes — ya que, en su país, el mayor problema social es el desempleo — prefiere colocar este tema en segunda posición. En efecto, la delegación de Nigeria considera que el asunto que mayor prioridad reviste es el relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, sobre el cual se deberían elaborar normas. El orador se suma de este modo a la declaración hecha por el Grupo de los Trabajadores y por el representante del Gobierno de Sudáfrica.
33. *Una representante del Gobierno de Alemania* destaca, en particular los temas relativos al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y a las finanzas sociales. Pero prefiere que se inscriba un tema que la OIT viene examinando desde hace muchos años y sobre el cual se han adoptado ya conclusiones, pero nunca normas, pese a que en ningún momento ha perdido actualidad: un trabajo decente para los trabajadores domésticos, con vistas a la elaboración de normas. Este tema es muy importante en sí mismo tanto como para la credibilidad de la OIT, pues pone en jaque a su actividad normativa al llevar a la Organización a reflexionar, en el contexto de la globalización, sobre la manera de abordar en sus normas las cuestiones relativas al sector informal.
34. *Una representante del Gobierno de Grecia* manifiesta su preferencia por los temas relativos a un trabajo decente para los trabajadores domésticos y al trabajo decente en las

cadenas mundiales de suministro. El primero ha sido escogido porque la oradora entiende que la comunidad internacional tiene el deber de ofrecer a estos trabajadores condiciones de trabajo legales y una protección social adecuada y, el segundo, con el propósito de mejorar la situación jurídica de los trabajadores que ocupan los puestos más bajos de las cadenas mundiales de suministro.

35. *Una representante del Gobierno de Finlandia* dice que, en su carácter de foro mundial, la OIT debería centrar su atención en los desafíos y las exigencias de los mercados de trabajo en la era de la globalización, y examinar el tema relativo al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. La oradora no se opone al examen del tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, pero considera que antes se ha de decidir la naturaleza del instrumento que se pretende adoptar, es decir, si se tratará de una norma que regule las actividades en detalle y que, por ende, pueda no resultar aplicable en la práctica, o de un compromiso sobre lo que han de ser las políticas nacionales que regulen las condiciones y los derechos de los trabajadores domésticos.
36. *Una representante del Gobierno de Cuba* apoya la propuesta hecha por el GRULAC a fin de que se examine el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, aunque aclara que, en su país, este colectivo es numéricamente insignificante y cuenta con una protección social adecuada. En segundo lugar, la oradora sostiene que el tema relativo al derecho a la información y a la consulta en el contexto de la reestructuración económica debería examinarse, posiblemente en la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia, en el transcurso de una discusión general que permita concienciar a los interesados sobre la importancia de que las empresas consulten a las organizaciones de trabajadores sobre los procesos de reestructuración y sus repercusiones en la fuerza de trabajo.
37. *Un representante del Gobierno de Irlanda* se pronuncia a favor del tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, pues este asunto plantea un problema de vulnerabilidad humana que constituye el núcleo del mandato de la OIT y, como lo ha señalado el Vicepresidente empleador, está interrelacionado con la cuestión relativa a las migraciones. A la dificultad de adoptar una norma al respecto se suma la del control de su aplicación, pues un hogar privado no suele ser considerado un lugar de trabajo sujeto a inspección. Además, una persona que contrata empleados domésticos no suele ser consciente de su condición de empleador ni de sus obligaciones legales. A los gobiernos les corresponde concienciar a los ciudadanos sobre el particular. El orador informa que el Gobierno de Irlanda publicó una guía práctica sobre el trabajo doméstico, que fue elaborada en consulta con los interlocutores sociales, y en la que se pasa revista a los derechos y las obligaciones legales de cada uno. Esta guía práctica tiene un cierto carácter legal porque puede ser citada como texto de referencia en las audiencias nacionales sobre solución de los conflictos laborales. El orador confía en que en los próximos años podrá compartir la experiencia acumulada con la utilización de esta guía.
38. *Un representante del Gobierno del Camerún* apoya, en primer lugar, el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, dada la necesidad de adecuar la formación al empleo y codificar las condiciones de trabajo del sector informal, verdadero sector productivo en el que muchos jóvenes desempleados terminan por encontrar una ocupación. Los países africanos en particular necesitan contar con una nueva generación de empresarios jóvenes, que aporten estabilidad y seguridad al mercado. En segundo lugar, el orador respalda el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, por las razones expuestas por los representantes de los Gobiernos de Sudáfrica y de Nigeria.
39. *Una representante del Gobierno de China* apoya el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, pues todos los países tropiezan por igual con problemas relacionados con el empleo de los jóvenes.

40. *Un representante del Gobierno de Barbados*, sumándose a las declaraciones hechas por el GRULAC y por el Grupo de los Trabajadores, apoya el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, pues éste es el mayor colectivo de trabajadores — muchos de ellos, migrantes — que suele quedar excluido de la legislación laboral nacional.
41. *Un representante del Gobierno de la República de Corea* escoge el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, pues el desempleo de los trabajadores jóvenes es un asunto que afecta a los países desarrollados tanto como a los países en desarrollo. Si bien se han elaborado innumerables programas sobre el mercado de trabajo destinados a los jóvenes, no hay muchos en los que se aborde el desempleo crónico de los jóvenes, de modo que el examen de este tema brindaría la oportunidad de intercambiar experiencias y definir modos de creación de empleos a la luz del concepto de trabajo decente.
42. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* se decanta por el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, pues está convencido de que la OIT debe encabezar la acción tendiente a mejorar las condiciones de trabajo de este colectivo, que muchas veces se encuentra en una situación de semiesclavitud.
43. *Una representante del Gobierno del Canadá* apoya los temas relativos al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, ambos para discusión general. La oradora considera que, antes de que pueda adoptarse una normativa sobre el trabajo doméstico, es preciso llegar a un consenso tripartito sobre las medidas más adecuadas para examinar los problemas concretos con que estos trabajadores tropiezan en su lugar de trabajo y sobre las medidas que la OIT debería adoptar en función de ello, no debiendo excluirse la elaboración de un instrumento.
44. *Una representante del Gobierno de Marruecos* apoya, en primer lugar, el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, con fines de elaboración de normas, dada la gran vulnerabilidad de este colectivo mayoritariamente femenino. En segundo lugar, la oradora apoya, para reuniones futuras, el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, pues considera que el desarrollo de la capacidad empresarial de los jóvenes constituye una estrategia de crecimiento económico viable, y el relativo a la información y a la consulta en el contexto de la reestructuración económica, dadas las transformaciones que se están operando en los mercados a escala mundial y la imperiosa necesidad de que las empresas se adapten, recurriendo para ello en mayor medida a tres pilares de la productividad y del respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores, como lo son el diálogo social, la información y la consulta.
45. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* apoya, en primer lugar, el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, y, en segundo lugar, el tema relativo al derecho a la información y a la consulta en el contexto de la reestructuración económica.
46. *Una representante del Gobierno de Italia* apoya el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, por las razones expuestas en relación con la extrema vulnerabilidad de este colectivo, mayoritariamente femenino, que suele quedar relegado al sector informal.
47. *Un representante del Gobierno del Pakistán* apoya el tema relativo a la iniciativa empresarial de los jóvenes, que presenta dos caras, pues no sólo se trata de reducir el desempleo, sino también de generar empleo. Ello contribuirá al crecimiento económico, en particular en los países en desarrollo, y a la reducción de la violencia urbana. En segundo lugar, el orador apoya el tema relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos.

48. *Un representante del Gobierno del Brasil* apoya la declaración hecha por el GRULAC y puntualiza que es preciso extender a los trabajadores domésticos la aplicación de las normas internacionales del trabajo existentes sobre varios aspectos de la vida laboral, como, por ejemplo, la horas de trabajo, el descanso semanal, la protección de los trabajadores migrantes, la edad mínima de admisión al empleo y la discriminación.
49. *Un representante del Director General*, recapitulando una discusión en la que ha reinado un espíritu de concordia, dice que los miembros del Consejo de Administración decidieron prácticamente por consenso proceder a la selección de un punto de carácter técnico y aplazar hasta una reunión ulterior la decisión sobre el tercer punto, en espera del resultado de la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT.
50. El tema más apoyado fue indiscutiblemente el relativo a un trabajo decente para los trabajadores domésticos, con vistas a la elaboración de normas. En efecto, este punto mereció la máxima prioridad para el Grupo de los Trabajadores y para una amplia mayoría de gobiernos, entre ellos, los gobiernos del GRULAC. El Grupo de los Empleadores y dos gobiernos están dispuestos a examinar este tema en el marco de una discusión general.
51. Entre los demás temas propuestos, las preferencias se repartieron, por orden decreciente, entre los relativos a la iniciativa empresarial de los jóvenes, al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, a las finanzas sociales, a la flexiguridad y, por último, al derecho a la información y a la consulta en el contexto de la reestructuración económica. Se solicitó que estos temas fueran retenidos para reuniones futuras.

Decisión del Consejo de Administración

52. *El Consejo de Administración decide:*

- a) *que la 99.^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebre en Ginebra;*
- b) *que en el orden del día de la citada reunión se inscriba un punto relativo al trabajo decente para los trabajadores domésticos, con miras a la elaboración de normas;*
- c) *que la selección del tercer punto de carácter técnico que compondrá el orden del día de la citada reunión se lleve a cabo en la 303.^a reunión (noviembre de 2008) del Consejo de Administración, lo que permitirá tomar en consideración las conclusiones que se formulen tras la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT.*

(Documento GB. 301/2, párrafos 2 y 9.)

Tercer punto del orden del día

EXAMEN DE LAS MEMORIAS ANUALES CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO
DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS
Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO
(Documento GB.301/3)

53. *El Presidente* recuerda que, desde que la Conferencia adoptó la Declaración de la OIT, hace casi diez años, el índice de ratificación de los ocho convenios fundamentales alcanzó cerca del 90 por ciento, gracias a la campaña de ratificación y a los esfuerzos de promoción de la ratificación llevados a cabo en el marco del seguimiento de la Declaración. Además, también progresó notablemente la participación de los mandantes tripartitos de la Organización en el proceso relacionado con la Declaración.
54. *El Vicepresidente empleador* lamenta la distribución tardía del documento en examen y deplora que no haya sido posible proceder a un análisis según la modalidad deseada por los empleadores, y ello por tres razones específicas. En primer lugar, para los empleadores, la Declaración ocupa un lugar central y hay que ir más allá de la ratificación de los convenios, con el objetivo de lograr que todos los mandantes de la OIT respeten los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En segundo lugar, el décimo aniversario de la Declaración ofrece una buena ocasión para examinar la experiencia adquirida y las posibles medidas de mejora. Sin embargo, el poco tiempo disponible no ha permitido esta labor de reflexión. En tercer lugar, los empleadores consideran que el proceso de fortalecimiento de la capacidad de la OIT (SILC) no puede dar lugar a la desaparición del proceso de seguimiento anual de la Declaración, a menos que se tome una decisión en ese sentido.
55. En lo referente al contenido del examen anual, el orador recuerda que su Grupo respaldó desde un comienzo la presentación de la información por medio de bases de referencia por país, que permiten presentar la información con claridad. No obstante, esta presentación no debe convertirse en un mecanismo de clasificación de los países, pues el objetivo es tratar de ayudarlos a resolver los problemas que enfrentan.
56. Los empleadores reconocen asimismo los esfuerzos realizados por todas las partes para promover la Declaración. Sin embargo, en su opinión, los Expertos Consejeros se han referido con demasiada insistencia al proceso de fortalecimiento de la capacidad de la OIT (SILC), en lugar de centrar su labor en el seguimiento de la Declaración. Habría que reflexionar sobre la cuestión del nombramiento de los Expertos Consejeros, dado que son nombrados por un año. Estas cuestiones deben ser examinadas con el asesoramiento técnico de la Oficina, pues la Declaración y su seguimiento pueden mejorarse. El examen de las memorias anuales y el Informe global son elementos fundamentales del punto de vista de los valores, que constituyen el cimiento del compromiso ético de la Organización tanto como de la Declaración, la cual, sin un seguimiento adecuado, no tendría la función importante que los empleadores le concedieron en el momento de su adopción y que desean preservar.
57. *El Vicepresidente trabajador* destaca que la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo es un excelente ejemplo del valor del diálogo social. El orador recuerda el largo proceso de negociación que dio origen a la Declaración. El ejercicio de preparación de las memorias anuales que se lleva a cabo desde hace diez años demuestra también la importancia de esta negociación, en la que todas las partes participan de buena fe, respetándose mutuamente. Este clima, que predomina en las labores de la Organización, debería servir de ejemplo para las demás instituciones del sistema de las Naciones Unidas, pues hace de la OIT un centro de excelencia.

58. Además, este trabajo es un buen ejemplo de la manera en la que se percibe y se juzga a la Organización. El seguimiento de la Declaración de los diez últimos años da una imagen del funcionamiento de la Declaración y permite a las demás organizaciones, a los gobiernos y a las organizaciones sindicales comprender el funcionamiento de la OIT y comprobar que es una institución que merece mayor respeto. Los Expertos Consejeros señalaron que la credibilidad de la Declaración de 1998 depende de su seguimiento, lo que significa que la labor realizada en los últimos diez años da testimonio de la credibilidad de la Organización. La Declaración y su seguimiento constituyen un excelente ejemplo del valor y de la importancia de la labor que la OIT lleva a cabo. El informe indica el notable aumento de la tasa de ratificación que alcanza el 90 por ciento. Corresponde felicitar a los gobiernos tanto como a los interlocutores sociales por la labor realizada.
59. Ahora bien, cabe recordar que una ratificación no es más que una declaración de intención. En caso de dificultad, la Organización debe estar en condiciones de ofrecer asistencia mediante la organización de programas y actividades prácticas, lo que le daría aún más credibilidad. De nada sirve hacer hincapié en la ratificación si no estamos en condiciones de demostrar que el nivel de ejecución corresponde al aumento de las ratificaciones.
60. Por último, el orador destaca la calidad de la labor realizada y aprovecha la oportunidad para hacer un llamamiento a los donantes del mundo entero, instándolos a considerar que la labor realizada en el marco de la Declaración ofrece una nueva oportunidad de obrar por la paz y la erradicación de la pobreza.
61. *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* agradece a la Oficina y a los Expertos Consejeros la introducción a la compilación de las memorias anuales. No obstante, destaca con preocupación la observación de los Expertos Consejeros según la cual el aumento de las ratificaciones de los convenios fundamentales no va acompañado de una progresión similar en la ejecución. La labor fundamental de los Expertos Consejeros debería consistir en evaluar los progresos realizados en los Estados que aún no han ratificado dichos convenios.
62. El Gobierno de los Países Bajos respalda la recomendación de los Expertos según la cual los resultados del examen de las memorias anuales deberían utilizarse plenamente. Insta a la Oficina a prestar asistencia técnica con el propósito de eliminar los obstáculos a la ratificación y a la aplicación sin reservas de los principios y derechos que figuran en la Declaración, en particular por medio de los programas de trabajo decente por país (PTDP) y de una mayor coherencia de la cooperación internacional. El Gobierno de los Países Bajos subraya la importancia del diálogo social en la consecución de los objetivos del pleno empleo y del trabajo decente para todos. El orador señala a este respecto que, en el mes de abril de 2008, su país organizará, conjuntamente con los interlocutores sociales, una conferencia nacional sobre el trabajo decente para todos, con el objetivo de incrementar la visibilidad y la pertinencia de la OIT y de su Agenda de Trabajo Decente.
63. *Una miembro trabajadora de Alemania* agradece a la Oficina la labor realizada y declara que el aumento del número de ratificaciones del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), es alentador, así como también lo es el número de países que tienen la intención de ratificar estos instrumentos. Asimismo, la oradora acoge con agrado que el informe señale las lagunas en materia de aplicación práctica de ambos textos. El Comité de Libertad Sindical también enfrenta estos problemas cuando trata los casos específicos que le son presentados. Su labor es sumamente importante, pues apunta a garantizar que esos dos convenios fundamentales no son simples textos sino que tienen una aplicación práctica. No existe una receta práctica aplicable a todos los países, y, por tanto, conviene tener en cuenta la situación particular de ciertos países. Por esa razón, es fundamental que se garantice el diálogo social entre los tres

interlocutores interesados, diálogo que sólo es posible si se aplican realmente ambos convenios.

64. *Una miembro trabajadora del Canadá* se refiere al capítulo relativo a la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación. Habida cuenta del carácter complejo y sutil de la discriminación, corresponde a todos los gobiernos adoptar medidas con miras a la ratificación y la aplicación de los convenios considerados. Dar marcha atrás no es aceptable, pero tampoco lo es dejar de progresar. No será posible alcanzar el objetivo del trabajo decente para todos si no se eliminan todas las formas de discriminación en materia de empleo y ocupación. La Oficina debe incrementar la asistencia técnica que brinda al proceso de ratificación y reforzar las medidas tendientes a promover la igualdad y luchar contra la discriminación. La OIT y la Confederación Sindical Internacional deben colaborar para establecer una estrategia sindical de lucha contra el racismo y la xenofobia. El informe subraya que la eliminación de la discriminación en el lugar de trabajo es una etapa fundamental en la creación de una sociedad justa, apacible, duradera y próspera. A cada persona le corresponde acelerar la marcha en esa dirección.
65. *Un miembro trabajador del Reino Unido* desea comentar la parte del informe relativa al trabajo forzoso y al trabajo infantil. Aboga, claro está, por la ratificación universal de los convenios fundamentales, y acoge con agrado el aumento del índice de ratificación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) y los progresos realizados respecto de la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138).
66. En lo concerniente al trabajo forzoso, es motivo de satisfacción el interés expresado por varios Estados Miembros. No obstante, el Gobierno de los Estados Unidos sigue sin considerar la ratificación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29); el orador pone de manifiesto la incoherencia existente entre la actitud del Gobierno de los Estados Unidos y sus exigencias respecto de otros Estados Miembros. Los derechos fundamentales deberían tener precedencia sobre los intereses comerciales. Al tiempo que se reserva para el día siguiente el derecho de comentar la cuestión del trabajo forzoso en Birmania, el orador acoge con agrado la nueva legislación y las medidas adoptadas en China en relación con el trabajo forzoso. Expresa la esperanza de que este último país pase en breve plazo a la etapa de la ratificación.
67. En lo referente al trabajo infantil, el orador destaca con satisfacción que prácticamente la totalidad de la región europea ha ratificado el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Hace un llamamiento a Turkmenistán y a Uzbekistán para que procedan del mismo modo. En el plano mundial, 16 Estados Miembros aún deben ratificar el Convenio núm. 182. En lo que respecta al Convenio núm. 138, los trabajadores lamentan que los Estados Unidos y el Canadá aún no hayan ratificado este instrumento, aparentemente por negarse a poner término al trabajo infantil en el sector agrícola. El movimiento sindical aspira a la ratificación universal de todos los convenios fundamentales, pero tiene expectativas particulares respecto de un cierto número de gobiernos con los cuales comparte valores comunes. El orador hace también un llamamiento a los Gobiernos de Australia y Nueva Zelanda a fin de que ratifiquen el Convenio núm. 138, así como a la India, dado que todos sus vecinos han ratificado el Convenio núm. 182 y, en poco tiempo, habrán ratificado el Convenio núm. 138.
68. Los trabajadores apoyan la labor realizada por el Programa Internacional sobre el Trabajo Infantil (IPEC) y el Programa Especial de Acción de la OIT para combatir el trabajo forzoso. El movimiento sindical también desempeña un papel activo en diferentes movimientos contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil. Es importante trabajar en asociación a fin de garantizar que los gobiernos y la comunidad internacional cumplan con sus obligaciones respectivas.

69. *El Vicepresidente empleador*, después de haber escuchado las intervenciones de los trabajadores sobre los diferentes capítulos del informe, declara que su Grupo está de acuerdo con las propuestas formuladas, si bien reitera que la Declaración no es un mecanismo de ratificación y que, en el presente debate, el respeto de los principios y los derechos fundamentales en el trabajo debe ser considerado en el marco de la Declaración de la OIT tal como fue redactada y aprobada por consenso general.
70. *El Vicepresidente trabajador* sostiene que la Declaración de la OIT es un instrumento promocional, si bien considera que la promoción debe centrarse en la ratificación y la aplicación.
71. *Un representante del Director General* reconoce que la Declaración de la OIT no trata de la ratificación, si bien también es cierto que el examen anual se refiere a la no ratificación y que el número de ratificaciones determina el alcance del examen. Una vez registrada la ratificación, el seguimiento no se hace más mediante el examen de las memorias anuales, sino por conducto del Informe global, de los mecanismos de control y de la cooperación técnica. El orador subraya que el Programa Internacional sobre el Trabajo Infantil (IPEC) es un ejemplo de programa creado en una época en que el índice de ratificación era muy bajo. Actualmente, con un índice de ratificación elevado, el Programa trata la cuestión de la aplicación, que es la etapa siguiente a la ratificación.
72. El examen de las memorias anuales no va a desaparecer. Sólo puede suprimirse si la Conferencia reexamina el seguimiento de la Declaración, que comprende tres aspectos: el examen de las memorias anuales, el Informe global y la cooperación técnica que tiene por objeto hacer el seguimiento de las recomendaciones provenientes de esos mecanismos. Además, como se menciona en el documento, la información de las bases de referencia sobre los casos de no ratificación seguirán estando disponibles y serán presentadas al Consejo de Administración sobre una base anual, de conformidad con la decisión adoptada en relación con el seguimiento de la Declaración. No obstante, los Expertos Consejeros han planteado la cuestión de la pertinencia del informe en su forma actual, pues el porcentaje de no ratificaciones es de aproximadamente el 10 por ciento. Por lo tanto, el problema que se plantea es saber si hay que hacer el seguimiento de ese 10 por ciento mediante el sistema de los Expertos Consejeros o de otra forma. Esta discusión debe tener lugar, pues, por el momento, no se ha previsto otra reunión de los Expertos Consejeros. Los Expertos Consejeros desean que esta cuestión se plantee en el marco de la más amplia discusión del proceso de fortalecimiento de la capacidad de la OIT (SILC), la cual no incidirá en el examen de las memorias anuales sino muy probablemente en el Informe global, no tanto para cuestionar la existencia de dicho informe sino más bien su naturaleza y el ciclo de presentación de las memorias.

Decisión del Consejo de Administración

73. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado y de las opiniones manifestadas por los oradores sobre el particular.*

Cuarto punto del orden del día

EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA OIT PARA LOS TRABAJADORES MIGRANTES (Documento GB.301/4)

74. *El representante del Director General* declara que en el informe en examen no se analizan cuestiones relativas a la migración laboral ni a la protección de los trabajadores migrantes, pues éstas han sido tratadas en la 92.^a reunión (2004) de la Conferencia Internacional del

Trabajo, ocasión en la cual se delinearón las perspectivas políticas. El Plan de acción para los trabajadores migrantes considerado en la resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada, que fue adoptada por la Conferencia en la mencionada reunión, consiste en un enfoque global de la migración laboral basado en los derechos. En todas las actividades llevadas a cabo por la OIT en el campo de la migración laboral, incluidas las realizadas en el marco del Plan de acción, se reconoce plenamente el derecho soberano de los Estados de formular y aplicar las políticas en materia de migración. La OIT no interfiere en la aplicación de ese derecho, ni en cuestiones propias de las políticas de migración en el sentido estricto, en las cuales no está especializada, como el control de las fronteras, los documentos de viaje, los visados, el ingreso a los territorios y la estancia o el período de estancia autorizado en los mismos. Los Estados, así como otros organismos, están mejor preparados para tratar estas cuestiones.

75. La OIT dispone de una ventaja comparativa en cuestiones relativas a la migración laboral y está en una posición privilegiada para dar apoyo a sus Miembros tripartitos a fin de abordar cuestiones relativas a la migración laboral. Antes de ser migrantes, los trabajadores migrantes son trabajadores que ofrecen su fuerza de trabajo a empresas que son de propiedad de los empleadores y administradas por éstos. La OIT no es sólo la Organización de los gobiernos, es también la Organización de los empleadores y los trabajadores. Es la que los conoce mejor y que sirve sus intereses. Ha acumulado experiencia y conocimientos especializados reconocidos en el campo de los derechos, el empleo, las empresas, las calificaciones profesionales, la seguridad social, la salud y la seguridad en el trabajo, las condiciones de trabajo, la protección social, la legislación laboral, la administración del trabajo, y las estadísticas del trabajo y el empleo. Esta experiencia y estos conocimientos aplicados a los trabajadores migrantes dan a la OIT una clara ventaja comparativa en materia de migración laboral, razón por la cual la acción de la OIT se centra en esos campos.
76. El Servicio de Migraciones Internacionales (MIGRANT) respalda los proyectos de cooperación técnica descentralizados y apoya las actividades de las oficinas exteriores realizadas en el campo de la migración laboral. Este Servicio representa asimismo a la Oficina en los eventos internacionales e interorganismos, en particular, en el Grupo Mundial sobre Migración (GMG) y el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (GFMD); promueve y apoya la labor de otros sectores, departamentos y unidades de la OIT en el campo de la migración laboral, y colabora con numerosas organizaciones y organismos internacionales y regionales, lo que, en el plano mundial, comprende los interlocutores sociales a efectos de la ejecución del Plan de acción, de conformidad con la citada resolución de la Conferencia del año 2004.
77. *El Vicepresidente trabajador* declara que la protección de los trabajadores migrantes y la lucha contra la discriminación y el racismo son áreas prioritarias para los trabajadores y sus sindicatos. Por consiguiente, la OIT asume el liderazgo en la promoción de un enfoque de la migración laboral basado en los derechos que se funda en el Plan de acción. La resolución de 2004 exhorta también específicamente a incrementar los esfuerzos destinados a promover la ratificación del Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), y del Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143); así como también a la posible creación de un foro de la OIT, en colaboración con otras organizaciones internacionales competentes, con el fin de crear una tribuna que promueva el diálogo tripartito sobre la migración laboral y una mayor coherencia de las políticas en la materia. El Marco multilateral de la OIT para la migración laboral debería seguir siendo el medio que permita aplicar políticas cada vez más eficaces en materia de migración.
78. La Oficina debería coordinar todas sus actividades relativas a la migración laboral por medio de MIGRANT, con el fin de garantizar que éstas estén en armonía con el Marco

multilateral. Si bien en el informe presentado se enumera una lista considerable de actividades, no se indica claramente si este camino es el que se sigue. Es necesario replantear las estrategias generales a fin de tratar las cuestiones importantes que son el núcleo de la problemática: la discriminación, la igualdad y la libertad. Por ejemplo, ¿qué relación hay entre el liderazgo asumido por la OIT en la organización y dirección del segundo Foro sobre mano de obra temporal subcontratada en los Estados del Golfo con su mandato consistente en garantizar la aplicación generalizada de los derechos de los trabajadores migrantes? ¿Por qué no se ha logrado resolver el caso de los 45 trabajadores migrantes de Dubai que fueron arrestados, deportados y puestos en una lista negra por protestar respecto de sus condiciones de trabajo? El informe no contiene ninguna indicación sobre la forma en que la Oficina prevé promover la ratificación de los Convenios núms. 97 y 143. El orador sugiere que la Oficina podría aprovechar el año 2009, año del 60.º aniversario del Convenio núm. 97, para lanzar una campaña de ratificación.

79. El Grupo de los Trabajadores hace constar el valor que concede al curso general de formación sobre migración laboral que ha creado el Centro Internacional de Formación de la OIT, de Turín. Muchas de las actividades descritas en el informe son encomiables, pero en vista del liderazgo que ejerce la OIT en materia de promoción de políticas coherentes, es necesario disponer de más información sobre la forma en que estas actividades constituyen un Plan de acción. El Grupo expresa particular preocupación por el hecho de que el GFMD no reconoció la contribución que el tripartismo podría hacer a las cuestiones relativas a la migración laboral. En el Foro Mundial, no se permitió que los interlocutores sociales participaran en el debate con los gobiernos sobre esas cuestiones. Además, no se le dio a la OIT la posición que le correspondía en el Foro.
80. El Grupo de los Trabajadores desea hacer constar su reconocimiento a los gobiernos que han aportado los fondos extrapresupuestarios que han permitido realizar progresos sustanciales en la consecución de los objetivos del Plan de acción. Sin embargo, el Plan, que es una parte fundamental del mandato de la OIT, debe ser adecuadamente financiado por una partida del presupuesto ordinario.
81. *El Vicepresidente empleador* declara que el interés de su Grupo por la migración laboral se debe a que los empleadores y las empresas están en el origen de la demanda de trabajadores migrantes. Los empleadores participaron plenamente en los debates de la reunión de la Conferencia del año 2004, y en las negociaciones del Marco multilateral llevadas a cabo en el año 2005. Los empleadores apoyan el Plan de acción y los esfuerzos hechos por la Oficina para aplicarlo, a los que han contribuido directamente. Los empleadores participaron en el Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, celebrado en el año 2006. La Organización Internacional de Empleadores (OIE) colabora con la Oficina con el fin de elaborar un manual sobre los programas y las prácticas en materia de migración laboral destinado a los empleadores. Debería acelerarse la ejecución del Plan de acción y, a este respecto, es necesario considerar la asignación de recursos a MIGRANT.
82. La Oficina debería prestar especial atención a la certificación de las calificaciones profesionales de los trabajadores migrantes, pues es importante para las empresas que desean hacer el mejor uso posible de los recursos humanos y financieros. Habría que ayudar a los países a desarrollar sus propias políticas migratorias en consulta con los interlocutores sociales. Sería conveniente dar apoyo a los trabajadores migrantes que retornan a su país y a sus familias, a fin de que creen empresas y utilicen sus ahorros y las competencias adquiridas durante la experiencia de la emigración. El Grupo considera que habría que celebrar periódicamente una discusión en profundidad sobre la migración laboral en la Comisión de Cooperación Técnica, a fin de proporcionar orientaciones al Consejo de Administración.

- 83.** Los empleadores consideran que los recursos, que ya son escasos, no deberían utilizarse para promover la ratificación de los Convenios núms. 97 y 143. Tal vez debería celebrarse un foro, ya sea una reunión de expertos o una reunión de alto nivel, para llegar a un acuerdo sobre estas cuestiones. Puesto que examinaron la cuestión de los trabajadores migrantes en la Conferencia, los mandantes han adquirido mucha experiencia e información, lo que debería permitirles lograr una buena coordinación con la Oficina respecto de la mejor manera de utilizar los recursos, en particular en un campo en el que, tanto los empleadores como los trabajadores, han llegado a un acuerdo sobre muchos temas de gran preocupación, como, por ejemplo, el trabajo infantil clandestino, la trata de personas y las violaciones de los derechos fundamentales. La migración laboral abarca temas comunes a muchos departamentos, servicios y unidades de la OIT. Se trata de una cuestión tanto de orden moral como social, que concierne a millones de trabajadores y, por tanto, a un gran número de empresas.
- 84.** *Un representante del Gobierno del Perú*, hablando en nombre de los Gobiernos de los países de América Latina y el Caribe (GRULAC), declara que en la región hay países de origen, destino y tránsito de migración laboral. La importancia de la migración laboral para la región se aprecia en el flujo entrante de remesas, que el Banco Mundial estimó en 60.000 millones de dólares de los Estados Unidos en el año 2007, lo que representa una cuarta parte del total de las remesas que se envían de los países desarrollados hacia los países en desarrollo. Por consiguiente, es sumamente importante promover y proteger los derechos de todos los trabajadores migrantes, en particular los derechos que promueven la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios pertinentes de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, así como también garantizar a estos trabajadores la plena protección de la legislación laboral del país en que trabajan.
- 85.** El GRULAC toma nota de las actividades emprendidas con el fin de promover el Plan de acción, en particular, la publicación del Marco multilateral la participación de la OIT en los foros mundiales sobre migración las actividades de desarrollo de la capacidad, incluidos los programas de cooperación técnica con diversos países, y el curso de formación sobre migración laboral del Centro de Turín. El GRULAC observa con beneplácito las iniciativas de los empleadores y los trabajadores destinadas a promover y proteger los derechos de los trabajadores migrantes, con el apoyo de la Oficina. Estos esfuerzos deberían proseguir. No obstante, el GRULAC expresa preocupación pues, a pesar de la gran importancia que tiene la migración laboral en la región, las actividades de la OIT en la materia se concentran principalmente en otras regiones. La labor de la OIT relativa a la promoción de las políticas y prácticas en materia de migración laboral debería tener más difusión. Además, la OIT debería seguir desempeñando un papel preponderante en el Grupo Mundial sobre Migración, especialmente en el campo de la promoción y protección de los derechos laborales de todos los migrantes. La OIT debería participar activamente en el GFMD que tendrá lugar en Manila, compartiendo su experiencia y prestando asistencia técnica en la preparación de los documentos de base destinados al Foro, así como también aportando al debate sus posiciones tripartitas.
- 86.** *Un representante del Gobierno de Filipinas* declara que si bien el Marco multilateral para las migraciones laborales no es vinculante, ayuda a los Estados Miembros a desarrollar políticas más eficaces en materia de migración. El orador hace un llamamiento a todos los gobiernos a fin de que ejecuten plenamente el Plan de acción. La OIT debería seguir promoviendo el Marco multilateral y debería incluirlo en sus actividades de cooperación técnica. El Marco multilateral debería revisarse en su debido momento y debería actualizarse de acuerdo con la evolución de los acontecimientos. El orador expresa gratitud por el apoyo técnico que la OIT brinda al GFMD del año 2008.

- 87.** *Un miembro trabajador de Colombia* apoya plenamente la declaración hecha en nombre del GRULAC y respecto del papel de la OIT relativo a la promoción de la política de protección de los trabajadores migrantes. El desempleo, el trabajo precario, la pobreza o la persecución política son la causa de las grandes migraciones laborales. Por consiguiente, Colombia apoya la coordinación de las acciones entre la OIT y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), así como con otros organismos activos en la esfera de la protección de los derechos de los trabajadores migrantes. Sin duda alguna, los planes de ajuste estructural han sido determinantes en el aumento de la migración laboral debido a las privatizaciones, al aumento del desempleo y a la falta de oportunidades en los países en desarrollo. Indudablemente, la deuda internacional ha aumentado las migraciones. Para los trabajadores, en última instancia, se trata de solidaridad y, por ello, el Grupo ha convenido en establecer contactos con los portavoces de la OIM en los países, a fin de garantizar la unidad de acción y evitar los abusos que a diario padecen los trabajadores migrantes.
- 88.** *Un representante del Gobierno de Kenya* declara que la migración, por ser un aspecto esencial de la globalización, requiere una buena gobernanza a fin de que se beneficien los países de origen, de tránsito y de destino, tanto como los propios trabajadores. Los trabajadores migrantes deberían tener buenas condiciones de empleo y lugares de trabajo que ofrezcan asimismo buenas condiciones en materia de salud y seguridad y protección social. El Gobierno recibe con agrado la adopción del Marco multilateral y expresa el deseo de que sea traducido al kiswahili y a otros idiomas de la región de África Oriental. Ciertos aspectos del problema requieren mayor atención, como, por ejemplo, la migración de los trabajadores calificados, el desarrollo de las calificaciones y la seguridad social para los trabajadores migrantes. La OIT debería prestar asistencia técnica a fin de promover la ratificación del Convenio núm. 143. Kenya ha redactado un anteproyecto de legislación laboral que debería facilitar la ratificación y solicita más colaboración de la OIT a este respecto. Debería reforzarse la inspección del trabajo de ciertos países, especialmente en instituciones que den formación para los trabajadores migrantes profesionales y calificados, lo cual proporcionaría información sobre las insuficiencias detectadas en las calificaciones después de la formación y, por tanto, orientaciones para los acuerdos bilaterales o multilaterales entre países. El Gobierno valora el proyecto financiado por la Unión Europea sobre la migración laboral en la región y el programa conjunto OIT/OIM/OMS sobre la migración y los trabajadores de la salud. Las actividades de seguimiento de Kenya deberían centrarse en la mejora de la información destinada a la base de conocimientos. Por último, la OIT debería hacer todos los esfuerzos posibles para asegurarse de que los ministerios de trabajo, los empleadores y los trabajadores participan en la puesta en marcha de la asociación Unión Europea-Africa sobre movilidad, migración y empleo.
- 89.** *Un representante del Gobierno de España*, haciendo uso de la palabra también en nombre del Gobierno de Portugal, apoya plenamente el informe presentado por la Oficina. Señala que la OIT se ha preocupado por los trabajadores migrantes desde su creación, y menciona a este respecto el Preámbulo de la Constitución de 1919. Muchos otros textos tratan de la cuestión de la migración laboral, y la séptima Reunión Regional Europea de la OIT señaló la necesidad de armonizar las políticas de migración. La necesidad de llegar a acuerdos sobre este tipo de políticas es muy importante. Habría que adoptar un planteamiento global para tomar en consideración los distintos factores que componen los flujos migratorios. El Consejo de la Unión Europea lo ha reconocido en la Conclusión de 14 de diciembre de 2007, en la que destaca la importancia de desarrollar una política global europea de migraciones que complemente las políticas de los Estados miembros. Por consiguiente, es evidente que la migración laboral debería convertirse en una prioridad para la OIT y que MIGRANT debería contar con recursos financieros y humanos más importantes.

90. *Un miembro trabajador de Suecia* declara que los sindicatos de su país han tenido dificultades en garantizar el respeto de los convenios colectivos celebrados con empresas extranjeras que operan en Suecia y emplean trabajadores que no son suecos. Hay casos en que, al regresar a su país de origen, estos trabajadores advierten que el empleador ha hecho deducciones en sus salarios. Lo mismo ha ocurrido en Dinamarca, donde una empresa polaca opera en el país con un contrato colectivo firmado por los sindicatos daneses. Un tribunal de Polonia ordenó a los trabajadores polacos que devolvieran parte de los aumentos salariales recibidos en virtud del convenio colectivo. Asimismo, en el caso de una empresa de construcción de Letonia que opera en Suecia, la Corte Europea de Justicia pronunció recientemente un fallo según el cual sólo podrán aplicarse a los trabajadores extranjeros los salarios mínimos más bajos de los convenios colectivos suecos. Estos casos son todos discriminatorios y violan la igualdad de trato. El Plan de acción de la OIT debería estudiar los derechos de los trabajadores temporeros.
91. *Una representante del Gobierno de la India* declara que, en los últimos 20 años, los flujos de mano de obra internacional provenientes de los países en desarrollo han aumentado de manera significativa y se prevé que seguirán aumentando en el futuro. Se reconoce que los trabajadores migrantes hacen contribuciones enormes al desarrollo económico y social de los países de origen y de destino. Debería elaborarse un Marco multilateral global sobre el movimiento internacional de las personas para entablar diálogos permanentes entre los países de origen y de destino. La OIT podría suministrar asesoramiento técnico para recopilar información y conocimientos en materia de migración, tomando en consideración las variables críticas en materia de género, edad, educación y nivel de calificaciones, así como también las dificultades que enfrentan las personas que desean emigrar para encontrar trabajo, los problemas que enfrentan los migrantes en los países de destino y los planes de inversión de los que retornan a su país. Los Estados podrían evaluar sus necesidades de mano de obra y luego difundir esta información entre los migrantes potenciales. Podrían asimismo determinar requisitos en materia de calificaciones a fin de garantizar la correspondencia entre las calificaciones y los mercados potenciales de trabajadores migrantes. La OIT podría ayudar a sus Miembros a desarrollar programas de orientación previos a la inmigración para preparar los migrantes a viajar, tanto del punto de vista cultural como lingüístico, y proporcionar información jurídica sobre cuestiones relativas al empleo, por ejemplo, sobre el peligro de tratar con contratistas ilegales y sobre los derechos y las obligaciones de los migrantes en los países de destino.
92. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la India adoptó medidas para garantizar una mejor protección y bienestar de los ciudadanos indios en el extranjero, entre las que se contempla un régimen obligatorio de seguros para los migrantes menos calificados, la edad mínima de 30 años para las mujeres migrantes, un salario mínimo para los migrantes, la obligación de hacer un depósito de fianza por parte del empleador extranjero, y la certificación obligatoria de la documentación de contratación para todas las mujeres migrantes. El Gobierno también ha firmado acuerdos bilaterales con varios países que importan fuerza de trabajo, con el propósito de proteger el bienestar de los migrantes indios y lograr que las migraciones sean más ordenadas. Por consiguiente, en el año 2006, se firmó un memorando de entendimiento con los Emiratos Arabes Unidos, se concertaron otros acuerdos con Kuwait y Qatar, y hay negociaciones en curso con Malasia y Omán.
93. *Una miembro trabajadora de Australia* exhorta a la OIT a incluir la perspectiva de la migración en todos los aspectos de su labor, internamente, instando a los departamentos a colaborar con el Servicio de Migraciones Internacionales (MIGRANT) y, externamente, mediante la cooperación técnica o las actividades de promoción en el terreno. Asimismo, deberían emprenderse actividades con ocasión del 60.º aniversario del Convenio núm. 97, a fin de que esta cuestión ocupe un lugar central en la escena internacional: el GFMD que tendrá lugar en Manila, en el 2008 sería la oportunidad ideal para lograrlo. El Plan de acción es fundamental para conseguir el crecimiento y la sostenibilidad de la economía

mundial, así como para reforzar la dignidad y los derechos de algunos de los trabajadores más desvalorizados del mundo.

94. *Una representante del Gobierno de Italia* recuerda que su Gobierno ha hecho una contribución importante a la adopción de la resolución de 2004. Por consiguiente, celebra el seguimiento que figura en el informe. En particular, el Gobierno valora que el Centro Internacional de Formación de la OIT, de Turín, haya creado un curso sobre migración laboral, que trata temas importantes, entre los cuales cabe mencionar la protección de los trabajadores migrantes, el empleo, las normas laborales, los aspectos relativos a las cuestiones de género y el diálogo social. La OIT debería seguir el rumbo indicado en el informe.
95. *Una representante del Gobierno del Senegal* toma nota con agrado de los diversos enfoques señalados en el informe — la migración es una cuestión que aborda distintos temas y que requiere un enfoque multifacético. La falta de puestos de trabajo y de oportunidades en el Senegal ha impulsado a una gran parte de la población a emigrar, a menudo en forma clandestina. Estos migrantes enfrentan obstáculos que impiden su movilidad y están desprotegidos, mientras que las empresas de ciertos sectores económicos de los países industrializados no son capaces de responder a la demanda de mano de obra en el plano nacional. El Plan de acción de la OIT, que el Gobierno del Senegal apoya, constituye una respuesta a algunos de estos problemas. Los acuerdos firmados con los Gobiernos de España y de Francia darán a los migrantes temporales la protección que estos países requieren. La celebración de otro acuerdo entre los Gobiernos de Francia y del Senegal relativo a la reinserción de los migrantes en el mercado de trabajo del Senegal sería útil para el Senegal, pues elevaría el nivel de capacitación de los migrantes que retornan a su país y estimularía la inversión en el Senegal mediante transferencias monetarias. Estos acuerdos contribuirían a que el país regule mejor la migración; la OIT debería seguir facilitando la migración regular de la fuerza de trabajo y promoviendo la protección de los migrantes.
96. *Un representante de la Comisión Europea* recuerda que la Comisión Europea contribuyó directamente a la elaboración del Marco multilateral y toma nota del seguimiento hecho por la Oficina respecto de la resolución de 2004, lo que comprende actividades de cooperación con la Comisión Europea tanto dentro como fuera de la Unión Europea. La mejor gestión de la migración laboral forma parte de las iniciativas de la Comisión Europea. La OIT también tiene un papel sumamente importante que desempeñar en la gestión de la migración laboral; podría sacar partido de las sinergias con otros organismos y beneficiarse de ellas.
97. ***El Consejo de Administración examina el informe presentado y toma nota de los comentarios y las observaciones que se formulan al respecto.***

Quinto punto del orden del día

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (Documento GB.301/5)

98. *El Vicepresidente empleador* declara que, como esta cuestión concierne principalmente a los gobiernos, habría que pasar la palabra directamente a éstos.
99. *El Vicepresidente trabajador* conviene en que debería darse la palabra a los gobiernos, si bien declara que considera que África debería decidir qué país o qué países deben ser considerados como los países de mayor importancia industrial en su propia región.

- 100.** *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* estima que el hecho de que ningún Estado Miembro de Africa tenga un puesto permanente en el Consejo de Administración es un caso de discriminación patente. Por otra parte, la gran dificultad en encontrar una solución al problema aumenta la sensación de injusticia experimentada por la región. Al parecer, la OIT no está interesada en encontrar una solución. Ninguna de las opciones presentadas por la Oficina es satisfactoria, pues ninguna ofrece un calendario y, cualquiera sea la que se escoja, llevará muchos años resolver la situación. Africa pide simplemente ser tratada con justicia e igualdad y perseguirá este objetivo con tenacidad.
- 101.** *Un representante del Gobierno de Kenya* recuerda que, al presentar una resolución relativa a la composición del Consejo de Administración, la undécima Reunión Regional Africana permitió que Africa expresara el sentimiento de ser absolutamente discriminada por los países considerados de mayor importancia industrial. Si bien son conscientes de los límites establecidos en la Constitución de la OIT, los Estados Miembros de Africa consideran que nada justifica la adhesión a definiciones concebidas 89 años atrás, época en la cual la era del colonialismo aún no había terminado. Este es un grave problema de gobernanza. Kenya hace un llamamiento para que se lleve a cabo una nueva campaña a fin de que entre en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986. El Gobierno invita en particular a los Estados Miembros de Africa que aún no han ratificado dicho Instrumento de Enmienda a hacerlo. La OIT debería prestar asistencia con carácter urgente a los países que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda para que puedan iniciar el proceso. Los miembros permanentes del Consejo de Administración deberían actuar en el mismo sentido. El Consejo de Administración debería establecer el camino a seguir a la luz del presente debate.
- 102.** *Un representante del Gobierno de España* declara que está de acuerdo con las conclusiones del grupo africano, pero no con su justificación. El concepto y el número de miembros de mayor importancia industrial es anacrónico y tal vez deba reemplazarse por la noción de mayor importancia social. Los criterios de esta importancia deberían estar reglamentados, tendrían que ser claros, transparentes y objetivos, tener en cuenta estadísticas sociales y, por ejemplo, indicadores tan importantes como el Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas. El orador no propone que los puestos permanentes se conviertan en puestos electivos ni que los miembros permanentes pierdan sus puestos, sino que aboga simplemente por la modernización de un concepto obsoleto. Ninguna de las opciones propuestas por la Oficina es viable. La delegación de España considera que ha llegado el momento de revisar los criterios que se aplican a la condición de miembro permanente del Consejo de Administración y de fundar dicha condición ya no en la importancia industrial sino en la importancia social relacionada con el mundo del trabajo. No obstante, la delegación de España apoyará la opinión de la mayoría respecto del camino apropiado para seguir adelante.
- 103.** *Una representante del Gobierno del Senegal* declara que ninguna de las tres opciones presentadas por la Oficina resolverá el problema de la representación geográfica de Africa, y apoya una nueva campaña de ratificación del Instrumento de Enmienda constitucional de 1986.
- 104.** *Un representante del Gobierno de Mozambique* declara que es importante que la OIT se modernice para afrontar los retos del siglo XXI. Su Gobierno apoya una nueva campaña de ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986.
- 105.** *Un representante del Gobierno de México* subraya la importancia de la representación geográfica equitativa. Su Gobierno ha ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 y considera que es necesario hacer un esfuerzo adicional para promover su ratificación. Mientras tanto, el orador apoya la primera opción, es decir, la revisión de la composición

de los diez «Miembros de mayor importancia industrial». Esta revisión está prevista en la Constitución de la OIT y no debería plantear mayores problemas.

- 106.** *Una representante del Gobierno de Cuba* comenta que la Enmienda constitucional de 1986 es el resultado de un ejercicio sumamente democrático, en el que su Gobierno participó como miembro del Grupo de Trabajo sobre la Estructura. Cuba ratificó el Instrumento de Enmienda. Su Gobierno apoya la búsqueda de una solución al problema planteado por el grupo africano y se pronuncia también a favor de que se emprenda una nueva campaña de ratificación de la Enmienda constitucional.
- 107.** *Una representante del Gobierno de la India* apoya la segunda opción, por la que se propone una nueva enmienda de la Constitución de la OIT, la cual podría versar sobre el número de puestos no electivos o su distribución geográfica. Esta y otras cuestiones podrían ser encargadas a un comité imparcial, en virtud del artículo 70 de la Constitución de la OIT, que trabajaría dentro de un plazo determinado.
- 108.** *Un representante del Gobierno de Nigeria* respalda las declaraciones de los países africanos y considera también que las tres opciones presentadas no corresponden a las preocupaciones de la región africana. Habría que llevar a cabo una nueva campaña de ratificación de la Enmienda constitucional y debería tomarse en consideración asimismo la propuesta del Gobierno de España de reemplazar los términos «importancia industrial» por los términos «importancia social».
- 109.** *Un representante del Gobierno del Brasil* declara que la segunda opción es la mejor solución. El artículo 7 de la Constitución de la OIT debería modificarse de manera tal que sea posible resolver los problemas que impiden la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y responder a las preocupaciones del Consejo de Administración.

Decisión del Consejo de Administración

- 110.** *El Consejo de Administración solicita al Director General que, para la 303.ª reunión (noviembre de 2008) del Consejo de Administración, prepare una propuesta concreta sobre la composición del Consejo de Administración de la OIT, en la que se aborden con diligencia las cuestiones relativas al número de puestos no electivos y a su distribución geográfica.* (Documento GB.301/5, párrafo 8.)

Sexto punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN DE LA OBSERVANCIA
POR EL GOBIERNO DE MYANMAR DEL CONVENIO SOBRE EL
TRABAJO FORZOSO, 1930 (NÚM. 29)
(Documentos GB.301/6/1, GB.301/6/2 y GB.301/6/3)

- 111.** *El Embajador de Myanmar* declara que su Gobierno ha realizado progresos continuos e importantes respecto de la cuestión del trabajo forzoso. La misión que visitó Myanmar del 25 al 28 de febrero de 2008 dio lugar a la prórroga del Protocolo de Entendimiento por un año, a contar del 26 de febrero de 2008. La Misión se reunió con el Ministro de Trabajo y examinó también con el Viceministro de Trabajo cuestiones relacionadas con la aplicación de la orden núm. 1/99 y la orden complementaria núm. 1/99, por las que se prohíbe la requisición de trabajo forzoso. Esta Misión, así como las diez misiones anteriores que la OIT realizó en Myanmar, ha sido positiva y ha hecho progresar la cooperación entre la Organización y el Gobierno. La cooperación con las Naciones Unidas es también una piedra angular de la política extranjera de Myanmar.

- 112.** El 9 de febrero de 2008, el Gobierno anunció, en primer lugar, que, en el mes de mayo de 2008, tendría lugar un referéndum sobre la nueva constitución nacional; en segundo lugar, que se establecería un calendario para la celebración de elecciones multipartidarias democráticas en el año 2010, de conformidad con el proyecto de Constitución. Estas medidas corresponden a la hoja de ruta hacia la democratización establecida por el Gobierno, que se compone de siete etapas.
- 113.** Durante el período de prueba de un año de duración del Protocolo de Entendimiento, el Funcionario de Enlace remitió 35 casos al Grupo de Trabajo sobre trabajo forzoso, de los cuales 24 se han cerrado, cuatro han sido investigados y sus conclusiones han sido enviadas al Funcionario de Enlace, y siete casos están siendo investigados. Prosigue la cooperación a este respecto. El 18 de febrero, el Director General del Departamento de Trabajo y el Funcionario de Enlace dieron una conferencia destinada a concienciar a los jueces adjuntos de distrito acerca de la erradicación del trabajo forzoso. En lo referente a una declaración pública de alto nivel relativa a la ilegalidad del trabajo forzoso, el orador señala que la orden núm. 1/99 y la orden complementaria núm. 1/99, ambas expedidas por el Ministerio de Interior de Myanmar, estipulan claramente que el trabajo forzoso es ilegal. Estas órdenes han sido reforzadas por una directiva de 1.º de noviembre de 2000 expedida por el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, órgano supremo del Estado.
- 114.** En Myanmar, el servicio militar es voluntario y no se autoriza el alistamiento de personas menores de 18 años. El Gobierno estableció, con fecha 5 de enero de 2004, el Comité de Alto Nivel para la Prevención del Reclutamiento Militar de Menores de Edad. Este órgano actúa en estrecha colaboración con el Equipo de las Naciones Unidas en el país, en especial con el UNICEF, a fin de organizar programas de formación y sensibilización, y talleres destinados a los oficiales de Myanmar. Entre 2002 y 2007, 792 personas, incluidos 160 menores, fueron devueltas a sus padres o tutores, y se iniciaron acciones judiciales contra 43 miembros de las fuerzas militares por diversas infracciones.
- 115.** Los casos de Daw Su Su Nway y U Min Aung, que se mencionan en las conclusiones de la 300.^a reunión del Consejo de Administración, no entran en el ámbito del Protocolo de Entendimiento. Sin embargo, la sentencia impuesta a U Min Aung ha sido reducida a dos años, en respuesta a la solicitud del Consejo de Administración. Las otras seis personas, que no son trabajadores, están recibiendo formación, asistencia financiera e instrucciones de parte de la Federación de Sindicatos de Birmania (FTUB), organización que, según se ha demostrado, es responsable de los bombardeos y otras actividades terroristas destinadas a desestabilizar el país. La FTUB ha sido prohibida por el Ministerio de Interior y, por consiguiente, no representa a ningún trabajador en Myanmar. No obstante, la Corte Suprema examinará los seis casos el 4 de abril de 2008.
- 116.** Myanmar considera que sus trabajadores son una de las principales fuerzas impulsoras del desarrollo. La nueva Constitución consagra el derecho de reunirse pacíficamente y de constituir asociaciones para poder negociar colectivamente y defiende los derechos establecidos en los Convenios núms. 29 y 87. Habida cuenta de estas circunstancias, el orador insta el Consejo de Administración a revisar el proceso iniciado por las resoluciones de la Conferencia de 1997 y 1998, y a reconocer la determinación del Gobierno a eliminar la práctica del trabajo forzoso en Myanmar.
- 117.** *El Vicepresidente trabajador* declara que en Birmania no se observan progresos, sino una regresión. Los trabajadores y quienes desean protestar siguen siendo brutalmente reprimidos. Hay 1.850 presos políticos, entre ellos, el activista laboral Daw Su Su Nway, y esta cifra bien podría ser más importante. Pese a que el referéndum de la nueva Constitución debe tener lugar en el mes de mayo, el Grupo de los Trabajadores recibió información según la cual toda persona que cuestione o que critique al referéndum está expuesta a represalias. Además, no se ha informado a la opinión pública sobre lo que está

en juego en el proyecto de Constitución, lo que no presagia un proceso verdaderamente democrático. El Gobierno rechazó la propuesta de designar observadores. Los monjes, los cristianos, los dirigentes hindúes y los ex detenidos políticos han sido excluidos del referéndum. El Gobierno declaró que se celebrarían elecciones democráticas multipartidistas en el año 2010. Sin embargo, el 25 por ciento de las bancas deberán reservarse a los militares. Por lo tanto, dicha minoría tendrá derecho de veto sobre el resto del Parlamento.

- 118.** El Grupo de los Trabajadores desea saber por qué motivo no se han realizado y difundido traducciones en todos los idiomas del país para anunciar que el Gobierno se ha comprometido a abolir el trabajo forzoso y a castigar a las personas que recurren a esta práctica. Evidentemente, el Gobierno no se ha empeñado en demostrar que ha hecho progresos en cuanto a la consecución de los objetivos fijados en las conclusiones de la 300.^a reunión del Consejo de Administración. El Gobierno alega que trata de promover la democracia y la libertad sindical, pero al mismo tiempo prohíbe la FTUB, organización que es muy respetada. El Grupo de los Trabajadores desea saber qué más podría hacerse en virtud de la Constitución de la OIT en relación con la cuestión de la libertad sindical en el país.
- 119.** El Grupo apoya la prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento, si bien considera que el número de quejas sigue siendo bajo, lo cual se debe al clima de miedo y de intimidación reinante. Asimismo, son cuestionables el nivel y el número de condenas impuestas. El Embajador comunicó al Grupo de los Trabajadores que sólo un oficial fue «amonestado». No obstante, no se entiende claramente cuál es el sentido exacto de una «amonestación». El Embajador también alegó ante el Grupo de los Trabajadores que no hay trabajo forzoso, pero que los menores engañan a los funcionarios del Gobierno al declarar tener más de 18 años de edad con el objetivo de ingresar en el ejército. Cuando se descubre el engaño, esas personas son devueltas a sus hogares. En otro caso, en que había urgencia en construir un puente, se invitó a los habitantes del lugar a que se ofrecieran como voluntarios. Esto tiene todas las apariencias de un eufemismo para encubrir el trabajo forzoso. El Grupo considera que las opciones contenidas en el informe de la Comisión de Proposiciones de la 95.^a reunión (2006) de la Conferencia, en las que se pasa revista a las medidas necesarias para garantizar que Myanmar cumpla efectivamente con las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, deberían presentarse claramente al Gobierno, incluida la opción de solicitar un dictamen consultivo a la Corte Internacional de Justicia. Debería asimismo indicarse claramente al Gobierno que, al firmar la prórroga del Protocolo de Entendimiento, no queda absuelto de respetar las decisiones adoptadas en el mes de junio 2007 por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.
- 120.** *El Vicepresidente empleador* agradece al Embajador las explicaciones dadas en el día de la fecha tanto como durante el debate sobre el informe del Comité de Libertad Sindical. Reconoce también los esfuerzos realizados por el Funcionario de Enlace y los integrantes de la Misión de la OIT en Myanmar. Si bien para erradicar malas prácticas y malas costumbres es necesario un acuerdo a largo plazo, su Grupo valora la prolongación del Protocolo de Entendimiento por 12 meses. Es fundamental hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar que los términos del Protocolo de Entendimiento se apliquen efectivamente en todas las zonas del territorio donde hay casos de trabajo forzoso. Ello supone garantizar el correcto funcionamiento de la Oficina de Enlace y asegurarse de que cuenta con el personal necesario. La cuestión de la aplicación real del Protocolo de Entendimiento sigue sin respuesta. Esta cuestión ha dado lugar a muchos debates en el Consejo de Administración y, si bien es cierto que ha mejorado el diálogo entre el Gobierno y la OIT, no ha quedado plenamente demostrado que el Gobierno esté absolutamente comprometido a eliminar el trabajo forzoso. El documento establece claramente que aún queda mucho por hacer, si bien en el anexo III (Resumen de la tramitación de los casos) se demuestra que el Consejo de Administración sigue la

evolución de los casos tratados por el Funcionario de Enlace en el plano cuantitativo tanto como cualitativo, desde la etapa de la denuncia hasta la condena de los responsables. Para lograr la plena aplicación del Protocolo de Entendimiento, es indispensable eliminar toda forma de impunidad. Por consiguiente, el Grupo toma nota con satisfacción de los hechos positivos ocurridos, pero no los considera suficientes. Insta a la Oficina a que amplíe su acción a través del Funcionario de Enlace y en colaboración con el Gobierno, de modo que el Consejo de Administración pueda tener la seguridad, en primer lugar, de que la información relativa a la abolición del trabajo forzoso ha sido difundida en todos los idiomas del país y en todos los sectores de la sociedad y, en segundo lugar, de que todo rastro de impunidad ha sido eliminado, y que las personas que presentan quejas relativas al trabajo forzoso no son víctimas de ningún tipo de amenaza u hostigamiento.

- 121.** *Un representante del Gobierno de Francia* hace una declaración en nombre de la Unión Europea, con la que se alinean Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación (PEA) y candidatos potenciales; Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC), que integran el Espacio Económico Europeo (AEE), y Suiza, así como también Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia.
- 122.** El Gobierno de Birmania/Myanmar reprimió violentamente las manifestaciones pacíficas del mes de septiembre de 2007, y sigue arrestando, hostigando y condenando a penas de prisión a activistas políticos y de derechos humanos. La Unión Europea respalda los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos y su Relator Especial. A este respecto, la Unión Europea ha expresado preocupación en repetidas ocasiones por la situación de los derechos humanos en Birmania/Myanmar y, especialmente, en relación con la violación de los Convenios núms. 29 y 87 de la OIT. El reclutamiento de los niños soldados es especialmente penoso. Pese a la orden núm. 1/99 siguen llegando quejas de hostigamiento provenientes de personas que denuncian el trabajo forzoso. La posición común y las medidas restrictivas de la Unión Europea se examinan periódicamente con el propósito de hacer un seguimiento de los acontecimientos; la próxima revisión se hará en el mes de abril de 2008. La Unión Europea ha tomado nota con agrado de la firma del Protocolo de Entendimiento, el 26 de febrero de 2007 y, por consiguiente, apoya la decisión de aplazar la solicitud de un dictamen consultivo a la Corte Internacional de Justicia, y apoya asimismo las recomendaciones de la Misión de la OIT que fue enviada a Birmania/Myanmar en el mes de febrero de 2008.
- 123.** La falta de progresos en esta materia es lamentable, si bien existen ciertos elementos positivos: el Grupo de Trabajo apoyado por el Ministerio de Trabajo responde a las quejas; 11 menores víctimas de reclutamiento forzoso han sido devueltos a sus familias; el Funcionario de Enlace ha hecho viajes al interior del país, ha realizado actividades de sensibilización, formación y educación, y emplea a un asistente internacional; se ha dictado una conferencia para 60 jueces adjuntos de distrito sobre los convenios internacionales del trabajo y los derechos de los ciudadanos de Birmania/Myanmar en relación con las leyes nacionales sobre trabajo forzoso y el Protocolo de Entendimiento y su mecanismo de presentación de quejas. El Protocolo de Entendimiento ha mejorado las relaciones de trabajo entre la OIT y las autoridades locales, los militares y el público en general. La Misión de la OIT se reunió con el Comité Ejecutivo Central de la Liga Democrática Nacional, que presentó una declaración sobre la aplicación del Protocolo de Entendimiento. El período de prueba del Protocolo de Entendimiento se ha prolongado por un año.
- 124.** La Unión Europea lamenta que las autoridades no hayan hecho ninguna declaración de alto nivel para condenar todas las formas de trabajo forzoso y mencionar las sanciones que se aplicarán en caso de violación. Lamenta también que la población que está fuera de

Yangón no tenga conocimiento del mecanismo de quejas, que no ha sido traducido, distribuido ni difundido. Las barreras logísticas y el miedo a las represalias limitan las quejas. La Unión Europea insta a las autoridades a resolver esta situación y a apoyar activamente las actividades del Funcionario de Enlace garantizando su libertad de movimiento. La Unión Europea deplora la información relativa a la continuación y al aumento del reclutamiento militar forzoso de menores, especialmente desde el mes de septiembre de 2007, y apoya enérgicamente al equipo conjunto compuesto por las autoridades, el UNICEF, el CICR y la OIT, que elabora y dispensa cursos de formación para instructores, destinados al personal responsable del reclutamiento militar, sobre legislación y práctica relativas al reclutamiento de menores. La Unión Europea expresa preocupación en relación con la información relativa al reclutamiento de cargadores civiles, puesto que muchos han perdido la vida o han quedado mutilados por causa de una mina antipersonal. La Unión Europea desea continuar con el seguimiento detallado de los casos que figuran en el anexo del informe, especialmente aquellos referentes a Su Su Nway, U Min Aung, U Thet Wai y seis activistas laborales encarcelados el 1.º de mayo y condenados en septiembre de 2007. La Unión Europea recibe con agrado la noticia de la puesta en libertad bajo fianza de U Thet Wai, si bien deplora que aún se pueda condenar a personas por mantener contactos con la OIT.

125. Al tiempo que deplora que las autoridades sigan limitando los derechos humanos fundamentales, y tras la campaña contra activistas pacíficos del mes de septiembre de 2007, la Unión Europea insta a los países vecinos a seguir desplegando esfuerzos para contribuir a que Birmania/Myanmar ponga término al trabajo forzoso y se logre la reconciliación nacional. La Unión Europea toma nota de que, el 9 de febrero de 2008, se anunció que, en el mes de mayo del año 2008, tendría lugar un referéndum sobre la nueva Constitución y que, en el año 2010, habría elecciones multipartidistas. Sólo un proceso en el que participen plenamente la oposición y los grupos étnicos llevará a la reconciliación nacional y la estabilidad. La Unión Europea apoya los esfuerzos que a estos efectos realiza el Sr. Gambari, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, y contribuye al proceso, entre otras cosas, por intermedio del Sr. Fassino, Enviado Especial de la Unión Europea. Todos los presos políticos, incluida Aung San Suu Kyi, deben ser liberados. Es preciso establecer un diálogo sustantivo con todos los interlocutores políticos, en un plazo determinado, respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad sindical y la prohibición universal de todas las formas de trabajo forzoso.
126. *Un representante del Gobierno de Filipinas* expresa profunda gratitud por la colaboración continua que ha mantenido el Director General con el Gobierno de Myanmar y celebra la prórroga del Protocolo de Entendimiento. Su Gobierno valora la cooperación de Myanmar con la OIT y con la comunidad internacional. Han ocurrido algunos hechos positivos, por lo tanto, deben proseguir el diálogo y la cooperación entre la OIT y Myanmar.
127. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* elogia la labor realizada por el Funcionario de Enlace, así como también la de la Misión de Alto Nivel. No se observa ningún progreso significativo; la reciente serie de arrestos de dirigentes sindicales y activistas de los derechos humanos es deplorable; no se ha llevado a cabo la traducción de la documentación apropiada, incluidos los convenios sobre el trabajo forzoso y el Protocolo de Entendimiento. Por consiguiente, el pueblo de Birmania sigue sin tener conocimiento de sus derechos. El arresto de seis activistas sindicales el 1.º de mayo de 2007, después de asistir a una conferencia sobre cuestiones laborales, y su ulterior condena es una violación flagrante de la libertad sindical. Los niños siguen siendo reclutados en el ejército, y se requisa mano de obra para la cosecha y para los proyectos de las obras de la comunidad. El Gobierno debería abandonar estas prácticas.

- 128.** Algunas víctimas del trabajo forzoso han sido autorizadas a entrar en contacto con el Funcionario de Enlace, quien a su vez ha podido explicar los derechos laborales a dirigentes de ciudades y aldeas. Estos son hechos positivos. El Gobierno debería mantener este nivel de cooperación, abandonar las prácticas ilegales y resolver los casos pendientes en los tribunales de manera justa y cumpliendo los plazos fijados. El Gobierno debería cumplir con las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 1998 y debería armonizar la legislación con el Convenio núm. 29 sin más demora. Las sanciones aplicadas a la requisición de trabajo forzoso deberían cumplirse estrictamente.
- 129.** Para que tenga credibilidad el paso a la democracia, el presente régimen debería liberar a todos los presos políticos y abrir el diálogo con Aung San Suu Kiy y demás representantes democráticos y de las minorías étnicas. El referéndum del mes de mayo debería realizarse con libertad y equidad, y debería garantizarse la libertad de expresión y de reunión. En el mes de enero, la Secretaria de Estado de los Estados Unidos y los Ministros de Relaciones Exteriores de Francia y del Reino Unido hicieron la declaración siguiente: «No cabe duda de que sólo el diálogo genuino y no excluyente puede propiciar la reconciliación y la estabilidad nacional de Birmania y sus vecinos. El régimen puede ser indiferente a los sufrimientos del pueblo de Birmania, el mundo no lo es.»
- 130.** *Un representante del Gobierno del Japón* observa ciertos progresos, pese a que queda mucho por hacer. El Japón insta al Gobierno de Myanmar a tratar las cuestiones que preocupan a la comunidad internacional y a explicar y demostrar los progresos logrados. La OIT debería seguir cooperando con el Gobierno. El Japón seguirá desempeñando el papel que le corresponde.
- 131.** *Una representante del Gobierno del Canadá* elogia la acción llevada a cabo por la OIT con respecto a Birmania. El Canadá acoge con satisfacción la prórroga del Protocolo de Entendimiento, si bien lamenta la falta de progresos en materia de eliminación del trabajo forzoso o de aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. El Canadá desea informar al Consejo de Administración que, el 13 de diciembre de 2007, en virtud de la Ley sobre Medidas Económicas Especiales, el Canadá impuso sanciones a Birmania que comprenden la prohibición de todas las exportaciones canadienses que no sean bienes humanitarios a Birmania; la prohibición de todas las exportaciones de Birmania al Canadá; el congelamiento de los bienes de determinados nacionales de Birmania relacionados con el Estado; la prohibición de servicios financieros entre el Canadá y Birmania; la prohibición de la comunicación de datos técnicos a Birmania; la prohibición a las empresas y personas canadienses de realizar nuevas inversiones en Birmania, y la prohibición a los barcos o aviones registrados en el Canadá de atracar o aterrizar en Birmania. El Canadá insta a la OIT a tomar las medidas más enérgicas posibles con el fin de que se hagan reformas en Birmania.
- 132.** *Un representante del Gobierno de la República de Corea* observa los resultados alentadores del Protocolo de Entendimiento y, por consiguiente, celebra la prórroga del período de prueba, si bien lamenta que no se publiquen y difundan los métodos de reparación. El anuncio de un programa de democratización también permite esperar que se realizarán progresos en Myanmar. El referéndum sobre la Constitución, que comprende la prohibición del trabajo forzoso, hará también progresar los derechos humanos en Myanmar. La OIT debería seguir ofreciendo asistencia a Myanmar con ese fin.
- 133.** *Un representante del Gobierno de Australia*, hablando también en nombre de Nueva Zelanda, declara que apoya plenamente todos los esfuerzos realizados por la OIT en Myanmar, así como la prórroga del Protocolo de Entendimiento, el cual, gracias a la diligencia del Funcionario de Enlace de la OIT, ha permitido a un limitado número de personas presentar quejas de violación del Convenio núm. 29. Los resultados son modestos. El reducido número de casos evaluados refleja la dificultad de cubrir el territorio

y el hecho de que la población sigue ignorando que tiene derecho a presentar quejas. Por otra parte, en muchos casos los resultados resultan insatisfactorios, y sólo un caso dio lugar a una acción judicial por parte del Gobierno. Los dos Gobiernos expresan preocupación por los seis activistas sindicales arrestados, así como por U Thet Wai, arrestado el 24 de febrero de 2008 por estar en posesión de información sobre cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso. El compromiso del Gobierno debe ser más firme para que el Protocolo de Entendimiento pueda convertirse en un factor importante en la lucha contra el trabajo forzoso. Por consiguiente, el Gobierno debería hacer una declaración pública sin ambigüedad alguna, por la que se prohíban todas las formas de trabajo forzoso. El Gobierno debería dar en forma urgente la publicidad adecuada al Protocolo de Entendimiento, convenientemente traducido; y toda demora debería interpretarse como una evasiva. El Gobierno debería poner la legislación en conformidad con el Convenio núm. 29 y aplicar las sanciones penales correspondientes a la requisición de trabajo forzoso de conformidad con la ley.

134. *Una representante del Gobierno de la India* expresa satisfacción por el mayor grado de cooperación existente entre el Gobierno de la Unión de Myanmar y la OIT. Deberían reforzarse y estimularse los hechos positivos como, por ejemplo, la solución de casos, el apoyo del Gobierno a las actividades del Funcionario de Enlace y la prórroga del Protocolo de Entendimiento. El diálogo y la cooperación deberían proseguir, lo cual, junto con el seguimiento de casos específicos, la producción y difusión de información, y las actividades educativas en todo el país, será fructífero.
135. *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* apoya las propuestas relativas al desarrollo de actividades de sensibilización, promoción y difusión destinadas al público en general y a los funcionarios, a fin de promover el funcionamiento de los mecanismos establecidos. Sri Lanka apoya la prórroga del Protocolo de Entendimiento y la labor realizada hasta la fecha por la OIT, en particular en lo que respecta a la cooperación con el Grupo de Trabajo Interministerial. Debería proseguir la cooperación hasta que se establezca un mecanismo permanente para resolver la cuestión del trabajo forzoso.
136. *Un representante del Gobierno de Cuba* celebra la cooperación entre la OIT y el Gobierno de Myanmar. El diálogo y la asistencia técnica son elementos fundamentales para que los Estados Miembros de la OIT alcancen los objetivos de la Organización.
137. *Una representante del Gobierno de China* celebra el incremento de la cooperación entre el Gobierno de Myanmar y la OIT, como lo demuestran la prórroga del Protocolo de Entendimiento, el fortalecimiento de la Oficina de Enlace de la OIT y sus actividades en Myanmar. La OIT debería desarrollar la labor realizada hasta ahora y seguir ayudando al Gobierno por medio del diálogo y la cooperación, en el marco del mecanismo existente.
138. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* considera que los acontecimientos positivos demuestran que la cooperación ha sido y es el camino que se debe seguir. El mecanismo de queja funciona satisfactoriamente con la creación del Grupo de Trabajo Interministerial. La labor debería proseguir del mismo modo, a fin de lograr la aplicación del Convenio núm. 29.
139. *El Vicepresidente empleador* observa que, de manera general, se aprueban los esfuerzos realizados, si bien al mismo tiempo lamenta que la información relativa a la eliminación del trabajo forzoso no se difunda correctamente, y expresa el deseo de que se cree un mecanismo permanente más claro, que permita resolver los problemas del país. No puede negarse que la práctica del trabajo forzoso prosigue y que persiste la impunidad de quienes recurren a ella.

140. *El Vicepresidente trabajador* celebra el hecho de que todos los gobiernos, incluidos los que han dicho que los progresos realizados en Myanmar son adecuados, reconocen el valor que corresponde conceder a los derechos humanos. El Grupo de los Trabajadores apoya la prórroga del Protocolo de Entendimiento, si bien considera que los progresos son demasiado lentos en comparación con los sufrimientos de las personas y la vulneración de sus derechos. Muchas condiciones limitan los progresos democráticos anunciados por el Gobierno. Una declaración sin ambigüedades sobre el valor universal de los derechos humanos, la libertad de palabra y la libertad de disentir es necesaria. Cuando la cuestión se trató en la 96.^a reunión (2007) de la Conferencia, el Grupo se reservó el derecho de plantear la cuestión de la libertad sindical como un punto separado ante la Comisión de Proposiciones.
141. *El Presidente* declara, en resumen, que todos los Estados Miembros de la Región de Asia y el Pacífico, incluidos los que critican severamente los acontecimientos ocurridos en Myanmar, se han referido al país usando ese nombre en lugar de Birmania. De la región de la ASEAN, la más poblada del mundo, surge un mensaje muy claro, unánime contra la práctica del trabajo forzoso y en favor de un compromiso constructivo. Se trata de un mensaje de estímulo equilibrado y fuerte, pero no excesivo, dirigido al Gobierno de Myanmar. Esta es una señal clara que debería respetarse. La labor iniciada debería proseguir en la región y en los países vecinos.
142. *El Vicepresidente trabajador* destaca que le corresponde hablar en nombre de los trabajadores del mundo entero.
143. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* manifiesta su decepción por las opiniones expresadas en el resumen de la discusión hecho por el Presidente. A la OIT le corresponde mantener en alto los valores fundamentales que deben prevalecer en todas las regiones del mundo.

Conclusiones del Consejo de Administración

144. *El Consejo de Administración analizó toda la información que se le había presentado, incluida la declaración del Representante Permanente de la Unión de Myanmar.*
145. *El Consejo de Administración acoge favorablemente la prórroga de 12 meses, a partir del 26 de febrero de 2008, del período de prueba de la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario. Al propio tiempo, expresa la firme esperanza de que, durante ese período, el Protocolo se aplique cabalmente y de conformidad con su objeto original, es decir, en particular, la libertad de los querellantes de acceder a los mecanismos de demanda sin temor a sufrir acoso ni represalias; la necesidad de traducir con carácter urgente el Protocolo a los idiomas locales y velar por su amplia difusión, junto con otro material de sensibilización; la libertad de movimiento del Funcionario de Enlace en el desempeño de sus responsabilidades, y el requisito de que las sanciones impuestas a los autores de todas las formas de trabajo forzoso sean significativas y se cumplan de manera efectiva.*
146. *El Consejo de Administración exhorta una vez más a las máximas autoridades de Myanmar a formular una declaración pública inequívoca, que se difunda en los idiomas locales, y en la que confirmen nuevamente la prohibición de toda forma de trabajo forzoso y reiteren su compromiso constante de velar por el*

cumplimiento efectivo de esa política, incluso mediante la aplicación del Protocolo.

147. *El Consejo de Administración reconoce que se han llevado a cabo en fechas recientes algunas actividades de sensibilización y educación. Se muestra sin embargo muy preocupado ante la falta de conocimiento de la política estatal pertinente y de las obligaciones dimanantes del Convenio núm. 29, según se infiere de la constante presentación de casos de acoso de personas vinculadas al apoyo de la aplicación del Protocolo. Especialmente preocupante es el caso de U Thet Wai, quien, pese a estar en libertad bajo fianza, sigue demandado por dos motivos de imputación. El Consejo de Administración abraza la esperanza de que U Thet Wai y otras personas vinculadas a actividades de lucha contra el trabajo forzoso, en consonancia con el objetivo del Protocolo, permanezcan libres y no vuelvan a sufrir acoso. El Consejo de Administración insta nuevamente a que se libere de inmediato a Su Su Nway y a U Min Aung, así como a los seis activistas sindicales cuyas causas debe reconsiderar el Tribunal Supremo.*
148. *En lo referente a los comentarios formulados sobre la libertad sindical y los derechos de todos los sindicatos, el Consejo de Administración subraya que estas cuestiones se han tratado claramente en las conclusiones relativas al caso núm. 2591 del Comité de Libertad Sindical, cuyo informe ha sido adoptado por el Consejo de Administración en esa reunión.*
149. *El Consejo de Administración señala nuevamente a la atención del Gobierno las conclusiones y las decisiones que ya ha formulado, así como aquellas expresadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, con la esperanza de que estas cuestiones se traten con eficacia. El Consejo de Administración pide al Funcionario de Enlace que facilite a la Comisión de Aplicación de Normas una reseña actualizada de la situación con ocasión de su sesión especial relativa a la observancia del Convenio núm. 29 en Myanmar, durante la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo,*
150. *El Consejo de Administración exhorta al Gobierno a fortalecer su colaboración con la OIT y, en particular, con el Funcionario de Enlace, con vistas a la aplicación eficaz del Protocolo de Entendimiento Complementario y al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio núm. 29, en el sentido de prohibir el recurso al trabajo forzoso y al reclutamiento de menores para el ejercicio de actividades militares.*

Séptimo punto del orden del día

DISPOSICIONES QUE HAN DE TOMARSE PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL

*Informe de la Mesa del Consejo de Administración
(Documento GB.301/7)*

151. *El Vicepresidente empleador solicita que la discusión sobre este punto del orden del día, que estaba prevista para la mañana, sea aplazada hasta las 15 horas, para que el Grupo de los Empleadores pueda terminar de definir su posición al respecto.*

152. *Un representante del Gobierno del Camerún*, hablando en nombre del grupo africano, apoya los párrafos 3, 4 y 5 del documento de la Oficina, y manifiesta el deseo de que el Director General acepte que su candidatura sea presentada por el grupo africano.
153. *El Vicepresidente empleador* solicita que la discusión se focalice en el punto inscrito en el orden del día, esto es, en el examen de las Reglas aplicables a la elección del Director General. Se tienen que establecer en primer término las reglas aplicables a cualquier candidatura a fin de mantener la credibilidad del Consejo de Administración. Por ende, pide a los demás miembros del Consejo de Administración que se abstengan de presentar candidaturas hasta tanto no se haya definido el marco reglamentario de la elección.
154. *Una representante del Gobierno de la Argentina* concuerda con el Vicepresidente empleador en cuanto a que las declaraciones deben circunscribirse al punto del orden del día. Con respecto al receso de la sesión que se ha solicitado, opina que los representantes gubernamentales que no puedan adaptarse a un cambio de horario en razón de los compromisos asumidos deberían tener la posibilidad de expresarse durante la mañana.
155. *El Vicepresidente trabajador* está de acuerdo en que se aplace la discusión, por el motivo aducido por los empleadores, y concuerda con la oradora que le precedió en el uso de la palabra en cuanto a que debe darse a los gobiernos la posibilidad de expresarse durante la mañana, en el horario previsto inicialmente.
156. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* opina que la discusión debe tener lugar durante la mañana, como estaba previsto. Apoya los tres párrafos que se presentan para decisión, así como la candidatura del Sr. Somavia.
157. *Un representante del Gobierno de Nigeria* recuerda la labor llevada a cabo por el Director General para promover el concepto de trabajo decente y convertirlo en la columna vertebral de las actividades de la OIT y en un componente de las políticas nacionales. Al referirse a otros aspectos desarrollados bajo la orientación del Director General, indica que es necesario que el Sr. Somavia continúe al frente de la OIT, y apoya los tres puntos que se presentan para decisión.
158. *El Presidente* pide a los oradores que se pronuncien exclusivamente sobre los párrafos que se presentan para decisión.
159. *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* apoya los párrafos que se presentan para decisión y respalda la candidatura del Sr. Somavia. Destaca los progresos realizados en su región gracias a la incorporación del concepto de trabajo decente como eje principal de las políticas nacionales de desarrollo.
160. *Sendos representantes de los Gobiernos de Cuba, India y China* respaldan los tres párrafos que se presentan para decisión.
161. *Un representante del Gobierno del Pakistán* apoya los puntos para decisión, en función de los cuales respalda la candidatura del Director General en ejercicio. Entre los hitos logrados por el Sr. Somavia durante sus mandatos, el orador destaca el rápido aumento del número de las ratificaciones, la integración del concepto de trabajo decente en las políticas laborales, y la rapidez y eficacia con que la Organización afronta desafíos de envergadura mundial.
162. *Un representante del Gobierno de El Salvador* subraya la importancia de los temas relativos al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, que han sido impulsados por el Director General. Al reconocer la significativa gestión realizada por el Director General, manifiesta su apoyo a los puntos que se presentan para decisión y expresa el deseo de que

el Director General se postule para un nuevo mandato, en cuyo caso el Gobierno de su país apoyaría tal decisión.

163. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* apoya los tres párrafos que se presentan para decisión e invita al Director General a aceptar continuar dirigiendo la OIT. Indica que el Sr. Somavia ha elevado el concepto de trabajo decente y la cuestión laboral a lo más alto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
164. *Un representante del Gobierno del Senegal* aprueba los tres párrafos para decisión y, haciendo suya la declaración hecha por el representante del Gobierno del Camerún en nombre del grupo africano, apoya la candidatura del Director General en activo.
165. *Un representante del Gobierno del Reino Unido*, hablando además en nombre de los Gobiernos de los Estados Unidos y la República Checa, y de los Gobiernos de Dinamarca y Suiza, dos Estados que no son miembros del Consejo de Administración, propone que el Consejo de Administración se reúna para examinar esta cuestión con detenimiento. En particular, se ha de analizar la manera de dar cumplimiento a la resolución núm. 51/241 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de julio de 1997, en la que se invita a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas a aplicar medidas con respecto a la aprobación de los nombramientos y la prórroga de los mandatos de los Jefes Ejecutivos, de manera tal que se introduzcan mandatos uniformes de cuatro años, renovables por una sola vez. Hablando exclusivamente en nombre del Gobierno del Reino Unido, el orador apoya los tres párrafos sobre cuestiones de procedimiento que se presentan para decisión.
166. *El Vicepresidente empleador* apoya los tres párrafos que requieren decisión. El Grupo de los Empleadores está ahora en condiciones de dar a conocer el fruto de su larga reflexión sobre las reglas aplicables a la elección del Director General. A este respecto, le ha sorprendido que varios oradores pidieran la palabra para referirse a un asunto que no figura en el orden del día, como lo es la manifestación de apoyos explícitos en materia de candidaturas, y que lo hicieran incluso antes de que los empleadores y los trabajadores hubieran expresado sus opiniones y de que el Consejo de Administración hubiera adoptado el marco reglamentario para la elección del Director General. El orador interroga al Consejero Jurídico para saber si es procedente hacer constar en actas estas intervenciones.
167. Independientemente de toda consideración de orden personal, el Grupo de los Empleadores es partidario de que se imponga un límite al número de los mandatos que puede ejercer la persona que está al frente de una Organización como la OIT. Esta posición se basa en los principios de la democracia y se inscribe en el contexto de los esfuerzos desplegados en las Naciones Unidas para actuar como un solo organismo, «Unidos en la Acción», como lo señaló el representante del Gobierno del Reino Unido en su declaración.
168. A tales efectos, el Grupo de los Empleadores propone que, inmediatamente después de la elección que tendrá lugar en el mes de noviembre de 2008, el Consejo de Administración debata el principio postulado por los empleadores de establecer un máximo de dos mandatos para el ejercicio del más alto cargo directivo en la OIT. Esta discusión se basaría en un documento preparado por la Oficina sobre las reglas para las elecciones futuras y debería dar lugar a amplias consultas con los mandantes, a fin de garantizar la transparencia de todo el proceso electoral.
169. *El Presidente* constata que los oradores han expresado su parecer sobre los párrafos que requieren decisión y sostiene que las actas deben ser un fiel reflejo de la discusión habida. En tal sentido, no es posible alterar su contenido sin la debida autorización de los oradores interesados, algunos de los cuales ya debieron abandonar la Sala.

170. *El Vicepresidente trabajador* apoya los tres párrafos que se presentan para decisión. Solicita que, sobre la base de dichos párrafos, se le confirme que, para que el Grupo de los Trabajadores pueda presentar la candidatura del Sr. Somavia, como tiene la intención de hacerlo, bastará con que entregue al Presidente del Consejo de Administración una carta firmada por la Secretaría del Grupo y por algunos miembros del Consejo de Administración, que serán elegidos a comienzos del mes de junio de 2008. Apoya la solicitud hecha por los empleadores para que la Oficina prepare un documento sobre las reglas para las elecciones futuras, que debería ser presentado preferiblemente en la 304.^a reunión (marzo de 2009) del Consejo de Administración, es decir, después de la elección del Director General. En efecto, esa fecha parece ser más propicia para proceder a un examen claro, directo y transparente de un documento de esa naturaleza. El orador añade que la limitación temporal del mandato no debe ser la única medida de control impuesta al cargo de Director General de la OIT, sino que, en el ejercicio de sus funciones, este alto funcionario, al igual que otros funcionarios, también debería estar sometido a evaluaciones del desempeño profesional.
171. *Una representante del Gobierno de la Argentina* declara que el Gobierno de su país y el Gobierno de Chile respaldan los párrafos que requieren decisión. Teniendo en cuenta el tenor del párrafo 5, que se somete a decisión, presentan la candidatura del Sr. Somavia, pues la OIT debe continuar avanzando por la senda trazada, con vistas a la elaboración de un modelo de desarrollo económico basado en el trabajo decente como fuente de integración social a escala nacional, regional e internacional.
172. *Un representante del Gobierno de Barbados* apoya los tres párrafos que se presentan para decisión, sobre la base de los cuales respalda la candidatura del Sr. Somavia al cargo de Director General de la OIT para los cinco próximos años.
173. *Un representante del Gobierno del Brasil* expresa su apoyo a los párrafos 3, 4 y 5, que se presentan para decisión, y suscribe la declaración hecha por los Gobiernos de la Argentina y de Chile, así como por otros gobiernos. Manifiesta que, bajo la conducción del Sr. Somavia, la OIT está comprometida con su mandato de alcanzar la justicia social y contribuir a la paz. Indica que el trabajo decente es el elemento fundamental de los objetivos del milenio.
174. *Un representante del Gobierno del Perú* aprueba los párrafos que requieren decisión. Conjuntamente con las delegaciones gubernamentales de Colombia, Panamá y Uruguay, apoya la candidatura del Sr. Somavia.
175. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* propone que, en primer lugar, se adopten las reglas, y que, en segundo lugar, se presenten las candidaturas. Señala que, en la Comunidad de Desarrollo de África Austral, se tomarán decisiones al respecto.
176. *Una representante del Gobierno de Alemania* aprueba los tres párrafos que se presentan para decisión. Recuerda que, al igual que la cuestión relativa a las candidaturas, el tema de la limitación del número de los mandatos tampoco figura en el orden del día. Este punto deberá examinarse una vez que la elección haya tenido lugar, pero fuera de toda vinculación con una candidatura en particular. Expresando una observación personal, la oradora dice que se suma a todos los oradores que la precedieron en el uso de la palabra para manifestar su apoyo a la candidatura del Director General, Sr. Somavia.
177. *El Consejero Jurídico*, respondiendo a la pregunta formulada por el Vicepresidente empleador sobre la procedencia de hacer constar en actas las referencias a las candidaturas hechas durante el debate, puntualiza que la decisión sobre el particular compete al Consejo de Administración, que es en definitiva quien aprueba las actas de sus reuniones. La presentación de las candidaturas no es un punto del orden del día y la decisión sobre el

posible examen de este asunto en la presente reunión queda librada a la facultad discrecional del Presidente del Consejo de Administración. Con respecto al documento solicitado por los empleadores, si el Consejo de Administración así lo desea, dicho documento podría ser preparado de manera tal que pueda ser examinado en el año 2009.

Decisión del Consejo de Administración

178. El Consejo de Administración decide:

- a) *que la elección del Director General de la OIT se celebrará el día de la apertura de la 303.ª reunión del Consejo de Administración, es decir, el martes 18 de noviembre de 2008, a las 15 horas, y que, una vez nombrado el Director General, su mandato se hará efectivo el 4 de marzo de 2009, a las cero horas, por un período de cinco años;*
- b) *que esta elección se regirá por las Reglas aplicables a la elección del Director General, tal y como fueron adoptadas en 1988 y que se reproducen en el anexo del documento GB.301/7;*
- c) *que las candidaturas presentadas por un Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo o por un miembro del Consejo de Administración de la OIT deberían obrar en poder del Presidente del Consejo de Administración, a más tardar, el viernes 17 de octubre de 2008, a las 11 horas, para que puedan ser tomadas en consideración.*

(Documento GB.301/7, párrafos 3,4 y 5.)

Octavo punto del orden del día

349.º INFORME DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL (Documento GB.301/8)

- 179.** *El Presidente del Comité señala que el Comité de Libertad Sindical (CLS) tiene 143 casos pendientes de examen, de los cuales examinó 33 en cuanto al fondo. Hizo llamamientos urgentes a los siguientes gobiernos para que presentaran observaciones completas sobre los casos núms. 2384 y 2554, de Colombia; 2543, de Estonia, y 2566 y 2567, de la República Islámica del Irán. El Comité de Libertad Sindical examinó 47 casos en los que los gobiernos informaron de las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones, y tomó nota de la evolución de los casos núms. 2292, 2395 y 2474, de Polonia; 2368, de El Salvador; 2473, del Reino Unido, y 2506, de Grecia.*
- 180.** *El caso núm. 2489, relativo a Colombia, declarado grave y urgente por el Comité de Libertad Sindical, se refiere a alegatos según los cuales un sindicato de trabajadores universitarios fue presionado por el vicerrector de la universidad y los comandantes paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) para renegociar el convenio colectivo. El Comité insta al Gobierno a garantizar la seguridad de los dirigentes sindicales amenazados, a iniciar una investigación independiente y a sancionar a los responsables, en caso de que se demuestre que los alegatos son ciertos.*
- 181.** *El caso núm. 2591, relativo a Myanmar, es también grave y urgente. Se refiere a denuncias de detención y posterior condena a penas de prisión de entre 20 y 28 años de seis activistas sindicales acusados de organizar las celebraciones del Día Internacional del Trabajo de 2007 y un seminario sobre cuestiones laborales. El Comité recuerda casos anteriores que*

también han puesto de manifiesto la total falta de un marco legislativo que permita la existencia de sindicatos en Myanmar, y no puede sino concluir que las seis personas han sido castigadas por ejercer el derecho a la libertad de asociación y de expresión. Los recursos están pendientes ante el Tribunal Supremo, y el Gobierno debería tomar medidas para la liberación de Thurein Aung, Wai Lin, Nyi Nyi Zaw, Kyaw Kyaw, Kwaw Win y Myo Min. El Comité toma nota de la opinión del Gobierno según la cual la Federación de Sindicatos de Birmania (FTUB) es ilegal y lo insta a que se abstenga de impedir que los trabajadores ejerzan su derecho a organizarse para fines de representación colectiva, incluso respecto de las organizaciones que funcionan en el exilio por no poder obtener reconocimiento en virtud de la legislación vigente en Myanmar.

- 182.** Para concluir, el Presidente del Comité de Libertad Sindical informa al Consejo de Administración que, a solicitud del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, se reunió con el Viceministro de Trabajo, en compañía de los portavoces de los empleadores y los trabajadores, para discutir los principales asuntos relacionados con los casos pendientes relativos a ese país.
- 183.** *El Portavoz del Grupo de los Empleadores* declara que el Comité de Libertad Sindical ha tratado una serie de cuestiones importantes desde el punto de vista de su Grupo. En relación con los casos núms. 2562, relativo a Argentina; 2548, a Burundi; 2564, a Chile; y 2585, a Indonesia, en las conclusiones y recomendaciones se insta a los sindicatos a ser responsables a la hora de emprender acciones, pero también se insta a la policía y a los funcionarios a actuar con moderación y a no tener reacciones excesivas en caso de manifestaciones pacíficas. El Grupo apoya plenamente este principio. En relación con los casos núms. 2552, relativo a Bahrein; 2548, a Burundi; 2534, a Cabo Verde; y 2545, a Noruega, el Grupo de los Empleadores sostiene firmemente que ha llegado el momento de redefinir la manera en que deben considerarse los servicios esenciales. El mundo del trabajo está en constante evolución y algunos servicios que en el pasado no podrían haber sido considerados esenciales, lo son en estos momentos. *La Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical* contiene una serie de referencias acerca de esta cuestión, las cuales deberían reflejar la evolución de las circunstancias que enfrentan los gobiernos. Los gobiernos deberían adoptar un enfoque preventivo, basado en el tripartismo, para determinar el alcance de un servicio esencial. En relación con los casos núms. 2552, relativo a Bahrein; 2588, al Brasil; y 2524, a los Estados Unidos, el Comité de Libertad Sindical trata de establecer un acuerdo claro sobre la forma en que deberían abordarse estos asuntos cuando los países en cuestión no hayan ratificado los Convenios núms. 87 y 98. En el caso de los Estados Unidos, gracias a las orientaciones contenidas en la Recopilación, ha habido un examen adecuado en cuanto a la definición del término «supervisores»; en el caso del Brasil, los empleadores se oponen a que se mencione el nombre de las empresas, pero se sienten alentados por los términos utilizados en las conclusiones y recomendaciones del Comité de Libertad Sindical, según los cuales los alegatos hechos contra la empresa todavía no se han demostrado y deben ser investigados.
- 184.** En los casos núms. 2555 y 2468, relativos a Chile y Rumania, respectivamente, figura el principio según el cual el Comité debe dejar que el procedimiento judicial nacional siga su curso antes de intervenir.
- 185.** En relación con el caso núm. 2556, relativo a Colombia, que se refiere al derecho de los trabajadores a afiliarse a un sindicato, los empleadores estiman que este debate irá evolucionando con el tiempo. Sería necesario definir en qué nivel debe llevarse a cabo la negociación colectiva.
- 186.** Por último, el orador hace hincapié en que el Comité de Libertad Sindical tiene gran cuidado antes de recomendar el envío de una misión de contactos directos a un país en particular. Por lo tanto, el Grupo está decepcionado de que, en la reunión con el

Viceministro de la República Bolivariana de Venezuela, el Gobierno no haya aceptado la solicitud del Comité de Libertad Sindical de llevar a cabo esa misión.

- 187.** *La Portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que el Comité de Libertad Sindical ha tenido muchas divergencias de opinión, pero que, con el apoyo de la secretaria, se ha llegado a compromisos satisfactorios para todos. Puso de relieve el hecho de que en dos de los cinco casos relativos a la Argentina examinados por el Comité de Libertad Sindical, las partes han sido capaces de encontrar una solución a los conflictos. Esta es una demostración del éxito del diálogo social y del Comité. En el caso núm. 2513, de la Argentina, el Comité hace hincapié en el principio según el cual declarar ilegal la acción laboral no debería ser una cuestión que incumba al Gobierno, sino que debería ser competencia de un órgano independiente que goce de la confianza de ambas partes. El Gobierno debería respetar ese principio en el futuro. El caso núm. 2562, también relacionado con la Argentina, se refiere al asesinato por la policía de un profesor durante una manifestación de trabajadores de la enseñanza. El Comité pide al Gobierno que asegure equilibrio y proporcionalidad en el uso de la fuerza, y evite todo exceso.
- 188.** En el caso núm. 2552, relativo a Bahrein, la definición de los servicios esenciales hecha por el Gobierno comprende los servicios de seguridad privada, los aeropuertos, los puertos, el transporte en general, las farmacias, las panaderías, las instituciones educativas y los sectores del petróleo y el gas. El Comité pide al Gobierno que modifique la legislación para limitar los servicios esenciales a aquellos casos en los que una huelga podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población.
- 189.** En el caso núm. 2588, relativo al Brasil, se ha debatido mucho la cuestión de dar a conocer el nombre de la empresa contra la que se ha presentado una denuncia — la General Motors — acusada de favorecer a sindicatos que no son representativos. Los trabajadores se muestran satisfechos con el compromiso alcanzado en el que se pide al Gobierno que inicie una investigación sobre las alegaciones, y realice consultas con las organizaciones de empleadores representativas.
- 190.** El Comité examinó cinco casos relacionados con Colombia. En relación con el caso núm. 2489, considerado grave y urgente, el Grupo de los Trabajadores desea expresar su gran preocupación por el papel de los comandantes paramilitares de las AUC en el intento de imponer la renegociación de un convenio colectivo. El Comité de Libertad Sindical insta al Gobierno a adoptar medidas para garantizar la seguridad de los dirigentes sindicales amenazados y proceder a una investigación independiente de los alegatos. Los casos núms. 2498 y 2556, también relativos a Colombia, se refieren a la negativa de inscribir en el registro sindical a sindicatos a los que están afiliados trabajadores temporales o trabajadores que no tienen contrato de trabajo con el empleador. Las recomendaciones instan al Gobierno a armonizar su legislación con lo dispuesto en el Convenio núm. 87, en consulta con las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas, a fin de que esos trabajadores tengan derecho a constituir los sindicatos de su elección y a afiliarse a los mismos.
- 191.** En el caso núm. 2524, relacionado con los Estados Unidos, se aborda una práctica corriente de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo que da una definición muy amplia del término «supervisor», ya que la inclusión en esa categoría impide la sindicación de los trabajadores y los excluye de la negociación colectiva. El Comité recomienda que el Gobierno garantice que sólo sean excluidos los trabajadores que representan por lo general los intereses de los empleadores.
- 192.** El caso núm. 2591, relativo a Myanmar, se refiere a la detención, en virtud del Código Penal de ese país, de seis activistas sindicales y a su condena a penas de prisión que van de 20 a 28 años, así como a multas, por preparar la celebración del 1.º de mayo de 2007,

organizar un seminario sobre cuestiones laborales y solicitar el apoyo de la FTUB. El Comité recomienda que el Gobierno enmiende su legislación para armonizarla con los Convenios núms. 87 y 98, reconozca a la FTUB como sindicato legítimo, vele por que las actividades sindicales se puedan ejercer sin discriminación, y libere, de inmediato, a los seis activistas sindicales antes mencionados por el Presidente.

193. *El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité de Libertad Sindical, tal y como figura en los párrafos primero a 310, y adopta las recomendaciones del Comité que se formulan en los siguientes párrafos de dicho informe: 330 (caso núm. 2513: Argentina); 352 (caso núm. 2535: Argentina); 369 (Caso núm. 2549: Argentina); 382 (caso núm. 2561: Argentina); 407 (caso núm. 2562: Argentina); 424 (caso núm. 2552: Bahrein); 498 (caso núm. 2529: Bélgica); 513 (Caso núm. 2588: Brasil); 545 (caso núm. 2548: Burundi); 562 (caso núm. 2534: Cabo Verde); 583 (caso núm. 2555: Chile); 613 (caso núm. 2564: Chile); 671 (caso núm. 2434: Colombia); 689 (caso núm. 2489: Colombia); 702 (caso núm. 2493: Colombia); 745 (caso núm. 2498: Colombia); 755 (caso núm. 2556: Colombia); 781 (caso núm. 2557: El Salvador); 793 (caso núm. 2572: El Salvador); 858 (caso núm. 2524: Estados Unidos); 871 (caso núm. 2580: Guatemala); 899 (caso núm. 2585: Indonesia); 958 (caso núm. 2575: Mauricio); 989 (caso núm. 2536: México); 1006 (caso núm. 2541: México) y 1061 (caso núm. 2577: México).*

194. *Un representante del Gobierno de Myanmar declara que su país considera que sus trabajadores constituyen una de las principales fuerzas impulsoras del desarrollo. El 9 de febrero de 2008, el Gobierno anunció, en primer lugar, la celebración, en el mes de mayo de 2008, de un referéndum sobre la nueva Constitución Nacional, y, en segundo lugar, la adopción de un calendario para la celebración de elecciones democráticas multipartidistas en el año 2010, de conformidad con la Constitución propuesta. El proyecto de Constitución defiende claramente los derechos de los ciudadanos de expresar libremente sus convicciones y opiniones, reunirse pacíficamente, y constituir asociaciones y sindicatos; la nueva Constitución también prohíbe todo tipo de trabajo forzoso. El Gobierno está adoptando medidas para proteger los derechos de los trabajadores y establecer organizaciones de trabajadores en los distintos sectores industriales.*

195. *La Corte Suprema examinará los casos de las seis personas encarceladas el 4 de abril de 2008. Sin embargo, el orador entiende que la labor del Comité de Libertad Sindical estriba en el examen de los problemas laborales específicos de los trabajadores y los empleadores. Las seis personas no están empleadas en ningún lugar de trabajo y, por tanto, su caso no debe ser examinado por el Consejo de Administración. No han sido detenidas por la celebración de una reunión ni la organización de un evento, sino por participar en actividades terroristas, y seguir instrucciones y recibir formación y asistencia financiera de la FTUB. Diferentes organizaciones han celebrado numerosos actos a nivel nacional y no se ha procedido a arrestos. Sus casos se encuentran bajo la jurisdicción de la Corte Suprema y la solicitud de liberación inmediata de esas personas representa una injerencia en la legislación nacional de un Estado soberano. La FTUB fue declarada asociación ilícita el 28 de agosto de 2005 y fue clasificada como grupo terrorista por el Ministerio del Interior el 12 de abril de 2006. En vista de ello, el Gobierno se opone firmemente a su reconocimiento como organización sindical legítima.*

196. *La Portavoz del Grupo de los Trabajadores señala que la declaración anterior muestra claramente la medida en que la legislación de Myanmar contraviene los Convenios núms. 87 y 98, y que, por tanto, las conclusiones del Comité son correctas. El Gobierno debe examinar las recomendaciones del Comité con carácter urgente y tomar medidas que permitan la existencia de sindicatos, el registro de la FTUB para que pueda operar en el interior del país y la liberación de los activistas sindicales. Como éstos han sido castigados*

por su participación en las actividades regulares de los sindicatos, es totalmente lógico invocar los Convenios núms. 87 y 98 al respecto.

- 197.** *El Portavoz del Grupo de los Empleadores apoya plenamente la declaración de la Portavoz del Grupo de los Trabajadores relativa a la situación de Myanmar, considerada muy grave.*
- 198.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 1093 (caso núm. 2591: Myanmar); 1110 (caso núm. 2590: Nicaragua); 1156 (caso núm. 2545: Noruega); 1170 (caso núm. 2532: Perú); 1180 (caso núm. 2559: Perú); 1221 (caso núm. 2546: Filipinas) y 1245 (caso núm. 2486: Rumania), y adopta el 349.º Informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.*

Noveno punto del orden del día

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (Documento GB.301/9)

Decisión del Consejo de Administración

- 199.** *El Consejo de Administración:*
- a) decide que la 302.ª reunión del Consejo de Administración se celebrará el viernes 13 de junio de 2008, tras la clausura de la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo;*
 - b) toma nota de que, en ausencia de una Comisión de Resoluciones, seguirá aplicándose el procedimiento previsto en el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo;*
 - c) pide a la Oficina que siga explorando medios para mejorar la organización y la calidad de los debates en sesión plenaria.*

(Documento GB.301/9, párrafo 7.)

Décimo punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

Primer informe: Cuestiones financieras
(Documento GB.301/10/1 (Rev.))

Programa y Presupuesto para 2006-2007

- a) Cuenta de presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007 (incluidas las transferencias entre las partidas del presupuesto)*

- 200.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.*
(Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafos 5 a 9.)

*b) Tratamiento de la prima neta devengada***Decisión del Consejo de Administración**

201. *El Consejo de Administración decide proponer a la 97.^a reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo que, a reserva de la realización de una auditoría:*

- a) como excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero, la prima neta devengada en 2006-2007, por una cuantía de 32.270.415 francos suizos, se acredite al Fondo de Construcciones y Alojamiento para financiar parcialmente la renovación del edificio de la sede;*
- b) a fin de asegurar que todos los Estados Miembros contribuyan de forma equitativa a sufragar los costos de la renovación del edificio de la sede, el valor correspondiente a la mitad de la prima neta devengada en 2006-2007, por una cuantía de 16.135.207 francos suizos, que se hubiera repartido entre los Estados Miembros por medio del Fondo de Incentivos, sea reconocida como pago hecho por adelantado por los Estados Miembros con respecto a la parte proporcional que corresponda a cada uno en un futuro prorrateo de las contribuciones que pudieran imputarse a los Miembros a efectos de financiar la renovación del edificio de la sede;*
- c) la Conferencia Internacional del Trabajo adopte una resolución del tenor siguiente:*

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Tomando nota de que las operaciones del sistema de prorrateo en francos suizos ha generado una prima neta devengada de 32.270.415 francos suizos para el bienio 2006-2007,

Decide, como excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero, que se transfiera la totalidad de dicha prima neta devengada, a saber, 32.270.415 francos suizos, al Fondo de Construcciones y Alojamiento, y que el valor correspondiente a la mitad de la prima neta devengada en 2006-2007, por una cuantía de 16.135.207 francos suizos, que se hubiera repartido entre los Estados Miembros por medio del Fondo de Incentivos, sea reconocido como pago hecho por adelantado por los Estados Miembros con respecto a la parte proporcional que corresponda a cada uno en un futuro prorrateo de contribuciones que pudieran imputarse a los Miembros a efectos de financiar la renovación del edificio de la sede.

(Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 42.)

c) Utilización de los recursos de la Cuenta de Programas Especiales

Decisión del Consejo de Administración

202. El Consejo de Administración:

- a) autoriza la utilización de recursos disponibles de la Cuenta de Programas Especiales por un total de 35,8 millones de francos suizos (31,4 millones de dólares de los Estados Unidos), según lo indicado en el resumen incluido en el anexo II del documento GB.301/10/1 (Rev.), de conformidad con los criterios mencionados en los párrafos 3 y 6 del documento GB.301/PFA/1/3;*
- b) pide a la Oficina que, previa celebración de consultas, presente a la 303.ª reunión (noviembre de 2008) del Consejo de Administración un documento que contenga más pormenores sobre la asignación de los recursos destinados a apoyar los programas técnicos en los países, por un monto total de 7,8 millones de dólares de los Estados Unidos.*

(Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 61.)

Aplicación del Programa de la OIT en 2006-2007

*Consulta preliminar sobre el Marco de Políticas
y Estrategias para 2010-2015*

203. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafos 62 a 161.)

Examen de la estructura de las oficinas exteriores de la OIT

Decisión del Consejo de Administración

204. El Consejo de Administración pide a la Oficina:

- a) que formule de manera más detallada el examen de la estructura exterior, llevando a cabo análisis y consultas adicionales, en consonancia con el mandato original;*
- b) que prepare un nuevo documento más pormenorizado sobre las propuestas de la Oficina, elaborado sobre la base de análisis y consultas con los mandantes, para que sea presentado a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración en la 304.ª reunión (marzo de 2009) del Consejo de Administración; a ello debe preceder, en el mes de noviembre de 2008, una presentación oral ante la Comisión de Cooperación Técnica, que versará sobre las consecuencias para la cooperación técnica.*

(Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 190.)

*Curso dado al informe del Auditor Interno Jefe
para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2006*

205. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.
(Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafos 191 a 195.)

*Informe de la Auditora Interna Jefa para el año
que finalizó el 31 de diciembre de 2007*

Decisión del Consejo de Administración

- 206.** *El Consejo de Administración aprueba la Carta de Auditoría Interna que se reproduce en el anexo II del documento GB.301/PFA/6, y que constituirá un medio para sustentar el mandato y la autoridad del Auditor Interno Jefe. (Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 213.)*

*Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento
de la Conferencia Internacional del Trabajo*

Decisión del Consejo de Administración

- 207.** *El Consejo de Administración delega en su Mesa, por toda la duración de la 97.^a reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo, la autoridad para ejercer las responsabilidades que le incumben en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Conferencia en relación con las propuestas que impliquen gastos durante el 71.^{er} ejercicio económico, que finalizará el 31 de diciembre de 2009. (Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 218.)*

Reserva para reuniones técnicas

Decisión del Consejo de Administración

- 208.** *El Consejo de Administración decide que, además de las tres reuniones acordadas en el mes de noviembre de 2007, se financiarán con cargo a la reserva para reuniones técnicas para el bienio 2008-2009 la Reunión tripartita de expertos sobre la medición del trabajo decente (178.500 dólares de los Estados Unidos) y la Reunión de expertos sobre la actualización de la lista de enfermedades profesionales (Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194)) (227.844 dólares de los Estados Unidos). (Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 252.)*

*Programa y Presupuesto para 2008-2009 - Recaudación
de contribuciones desde el 1.º de enero hasta la fecha*

- 209.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafos 253 a 259.)*

Informe de la Subcomisión de Construcciones

- 210.** *El Consejo de Administración:*

- a) apoya, en principio, un tratamiento equilibrado de la prima neta devengada durante el 70.º ejercicio económico (2006-2007), así como de los recursos de la cuenta de programas especiales procedentes del superávit de ingresos correspondiente al mismo ejercicio, por recomendación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, sobre la base de los documentos pertinentes que se le someterán, incluido el informe de la Subcomisión de Construcciones;*

- b) *aprueba la renuncia y la venta de los derechos de arrendamiento de la parcela de terreno (parcela 3924) identificada en el anexo del documento GB.301/PFA/BS/1, en los términos que negocie el Director General;*
- c) *a reserva de la aprobación de la transferencia de recursos desde la prima neta devengada y/o la cuenta de programas especiales, autoriza al Director General a cargar unos gastos máximos de 6 millones de francos suizos al Fondo de Construcciones y Alojamiento, con el fin de cubrir los gastos de un equipo de expertos encargado de elaborar el plan director y los procesos de licitación y administración de contratos para la segunda fase.*

(Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 267.)

Otras cuestiones financieras

Disposiciones financieras para el envío de la delegación tripartita del Consejo de Administración al XVIII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008)

Decisión del Consejo de Administración

211. *El Consejo de Administración decide que el importe total de los gastos de envío de la delegación tripartita, que asciende a 30.700 dólares de los Estados Unidos, se financiará en primer lugar con cargo a los ahorros realizados en la Parte I del Programa y Presupuesto para 2008-2009, en la inteligencia de que, en su defecto, el Director General propondrá otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.* (Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 273.)

Comité Consultivo de Supervisión Independiente

Decisión del Consejo de Administración

212. *El Consejo de Administración nombra a los Sres. Gil Beltran (Filipinas), Denys Chamay (Suiza), Reckford Kampanje (Malawi), Arto Kuusiola (Finlandia) y Oscar Maffe (Argentina) miembros del Comité Consultivo de Supervisión Independiente.* (Documento GB.301/10/1 (Rev.), párrafo 276.)

Segundo informe: Cuestiones de personal
(Documento GB.301/10/2 (Rev.))

Declaración del representante del Sindicato del Personal

Composición y estructura del personal

213. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.301/10/2 (Rev.), párrafos 1 a 10.)

Enmiendas al Estatuto del Personal

Decisión del Consejo de Administración

- 214. *El Consejo de Administración aprueba una enmienda al Estatuto del Personal, tal y como se indica en el párrafo 5 del documento GB.301/PFA/14.*** (Documento GB.301/10/2 (Rev.), párrafo 14.)

Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

Decisión del Consejo de Administración

- 215. *El Consejo de Administración toma nota de las acciones emprendidas por el Director General para dar efecto a las medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.*** (Documento GB.301/10/2 (Rev.), párrafo 18.)

Cuestiones relacionadas con las pensiones

a) Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

b) Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

- 216. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.*** (Documento GB.301/10/2 (Rev.), párrafos 19 y 20.)

Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

a) Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT

Decisión del Consejo de Administración

- 217. *El Consejo de Administración aprueba el proyecto de resolución, recogido en el anexo II del documento GB.301/10/2 (Rev.), relativo a la enmienda del artículo V del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, que se presentará debidamente a la Conferencia Internacional del Trabajo, para decisión, en su 97.ª reunión (2008).*** (Documento GB.301/10/2 (Rev.), párrafo 30.)

b) Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por la Organización Internacional para el Desarrollo de la Pesca en Europa Oriental y Central (EUROFISH)

c) Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por el Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural de ACP-UE (CTA)

d) Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas

Decisión del Consejo de Administración

- 218. *El Consejo de Administración aprueba el reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por la Organización Internacional para el***

Desarrollo de la Pesca en Europa Oriental y Central (EUROFISH), por el Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural de ACP-UE (CTA) y por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, con efecto inmediato. (Documento GB.301/10/2 (Rev.), párrafos 33, 36 y 39, respectivamente.)

Otras cuestiones de personal

a) La seguridad del personal de la OIT

b) Sueldos y prestaciones del personal del cuadro de servicios generales en Ginebra

219. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe. (Documento GB.301/10/2 (Rev.), párrafos 40 a 46.)

Tercer informe: Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión sobre cuestiones de prorrateo de las contribuciones (Documento GB.301/10/3)

Decisión del Consejo de Administración

220. El Consejo de Administración decide proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo que, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada por las Naciones Unidas, la contribución de las Islas Marshall al presupuesto de la OIT correspondiente al período durante el que fue Miembro de la Organización en el año 2007 y para el bienio 2008-2009 se base en unos coeficientes de prorrateo anuales de 0,001 por ciento. (Documento GB.301/10/3 (Rev.), párrafo 5.)

Undécimo punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS
Y NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO
(Documento GB.301/11 (Rev.))

Primera parte: Cuestiones jurídicas

I. La situación relativa a las prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros: actualización

Decisión del Consejo de Administración

221. El Consejo de Administración pide al Director General que:

- a) en su nombre, reitere a los Estados Miembros interesados la invitación de adherirse a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y de aplicar el anexo I, relativo a la OIT, en un futuro muy próximo;*
- b) siga manteniendo al Consejo de Administración periódicamente informado sobre la situación en materia de prerrogativas e inmunidades en los Estados Miembros, en particular respecto de los programas de trabajo decente por*

país, los países piloto con arreglo al enfoque de las Naciones Unidas «Unidos en la acción», y el examen de la estructura exterior de la Oficina;

- c) *estudie la posibilidad de adoptar otras medidas para tratar, con miras a una evaluación de los riesgos y de su reducción, la cuestión de la ausencia de reconocimiento de las prerrogativas e inmunidades en aquellos Estados Miembros que todavía no son parte en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados o que no hayan aplicado su anexo I, relativo a la OIT.*

(Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 13.)

II. Revisión del Reglamento para las reuniones regionales

222. *El representante del Gobierno de Marruecos aprueba las enmiendas, pero expresa algunas reservas acerca del contenido de ciertas partes del Reglamento.*
223. *El Consejero Jurídico explica que, en la 97.^a reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión del Reglamento deberá confirmar las reglas adoptadas por el Consejo de Administración.*

Decisión del Consejo de Administración

224. El Consejo de Administración:

- a) *aprueba las enmiendas propuestas al Reglamento para las reuniones regionales, tal como figuran en el anexo I del documento GB.301/11 (Rev.), teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la reunión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo;*
- b) *solicita a la Oficina que haga las adaptaciones necesarias para reflejar la inclusión de ambos géneros en las versiones española, francesa e inglesa del Reglamento enmendado;*
- c) *recomienda que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 38 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia Internacional del Trabajo confirme en su 97.^a reunión (2008) la versión revisada del Reglamento para las reuniones regionales;*
- d) *aprueba la enmienda al artículo 2.3.1 del Reglamento del Consejo de Administración, tal como se indica en el anexo II del documento GB.301/11 (Rev.);*
- e) *solicita al Director General que prepare posteriormente una Nota de introducción revisada, en la que figurarán las enmiendas citadas y se tendrán en cuenta los debates habidos en la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, y que la presente al Consejo de Administración, para aprobación, en su reunión del mes de noviembre de 2008.*

(Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 25.)

*III. Enmiendas al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo***Decisión del Consejo de Administración**

- 225. *El Consejo de Administración decide solicitar a la Conferencia Internacional del Trabajo que, en su 97.ª reunión (2008), adopte las enmiendas al Reglamento de la Conferencia que figuran en los párrafos 8, 19, 20, 22 y 23 del documento GB.301/LILS/3 (Rev.). (Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 33.)***

*IV. Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo
y la Organización Mundial del Turismo*

Decisión del Consejo de Administración

- 226. *El Consejo de Administración aprueba el texto de la propuesta de acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial del Turismo, y autoriza al Director General o a su representante a firmar dicho acuerdo en nombre de la OIT. (Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 41.)***

Segunda parte: Normas internacionales del trabajo y derechos humanos

*VI. Mejoras de las actividades normativas de la OIT – aplicación inicial del plan
de acción provisional para fortalecer el impacto del sistema*

Decisión del Consejo de Administración

- 227. *El Consejo de Administración pide a la Oficina:***

- a) que siga aplicando el plan de acción provisional aprobado en su 300.ª reunión (noviembre de 2007), atendiendo a los comentarios formulados en las reuniones de noviembre de 2007 y marzo de 2008;*
- b) que adopte las medidas apropiadas con miras a la celebración de consultas sobre la política normativa, a más tardar, en el mes de noviembre de 2008;*
- c) que adopte las medidas apropiadas con miras a la celebración de consultas sobre la situación del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) y de la Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 166), a más tardar, en el mes de noviembre de 2008;*
- d) que, para la 303.ª reunión (noviembre de 2008) del Consejo de Administración, prepare un informe sobre la aplicación del plan de acción provisional, en el que se incluya:*
 - i) una síntesis de las consecuencias que la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT prevista para el mes de junio de 2008 podría tener en la aplicación de la estrategia relativa a las normas;*
 - ii) un nuevo estudio de la dinámica del sistema de control desde un punto de vista sustantivo y práctico y basado en una selección apropiada de casos, cuyo mandato se definirá tras la celebración de las consultas pertinentes.*

(Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 84.)

VII. Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación

- 228. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.** (Documento GB.301/11 (Rev.), párrafos 85 a 92.)

*VIII. Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios no ratificados y de recomendaciones (artículo 19 de la Constitución):
Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151),
Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978
(núm. 159), Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)
y Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163)*

Decisión del Consejo de Administración

- 229. El Consejo de Administración adopta el formulario de memorias sobre la aplicación de los convenios no ratificados y de recomendaciones (artículo 19 de la Constitución de la OIT), relativo al Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), a la Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159), al Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) y a la Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163), tal y como se reproducen en sendas versiones enmendadas en el anexo V del documento GB.301/11 (Rev.).** (Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 99.)

IX. Formulario de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución): Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)

Decisión del Consejo de Administración

- 230. El Consejo de Administración adopta el formulario de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución de la OIT), relativo al Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), tal y como se reproduce en su versión enmendada en el anexo VI del documento GB.301/11 (Rev.).** (Documento GB.301/11 (Rev.), párrafo 106.)

Duodécimo punto del orden del día

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES
(Documento GB.301/12 (Rev.))

I. Actualización sobre el programa para proporcionar orientación acerca de las normas internacionales del trabajo, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y otras cuestiones conexas

Decisión del Consejo de Administración

- 231. El Consejo de Administración pide a la Oficina que empiece a establecer un servicio de asistencia («Helpdesk»), con arreglo a las indicaciones dadas en el documento GB.301/MNE/2, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Subcomisión de Empresas Multinacionales en su discusión de este punto del orden del día y recogidas en su informe, y que remita a la Comisión de**

Programa, Presupuesto y Administración cualquier cuestión financiera relacionada con este asunto. (Documento GB.301/12 (Rev.), párrafo 7.)

II. Propuesta para la evaluación del curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

Decisión del Consejo de Administración

232. El Consejo de Administración:

- a) *decide dejar a un lado la decisión adoptada en su 297.^a reunión (noviembre de 2006) de llevar a cabo una novena encuesta sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las EMN) en el bienio 2008-2009;*
- b) *decide que, durante el período de tiempo que sea necesario para examinar las decisiones estratégicas relacionadas con las alternativas a la actual metodología de encuesta, se suspenda la decisión adoptada en su 258.^a reunión (noviembre de 1993) de realizar encuestas cada cuatro años, y que, entretanto, se complete el ejercicio propuesto;*
- c) *pide a la Oficina que evalúe el ejercicio indicado en el documento GB.301/MNE/4 y que comunique sus conclusiones a la Subcomisión de Empresas Multinacionales para que sean tenidas en cuenta en la decisión que se ha de adoptar sobre las modalidades de evaluación del curso dado a la Declaración sobre las EMN;*
- d) *decide aplazar hasta su reunión del mes de noviembre de 2009, a más tardar, su decisión sobre si se ha de evaluar y cómo se ha de evaluar el curso dado a la Declaración sobre las EMN, a la luz de la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 65.^a reunión (1979).*

(Documento GB.301/12 (Rev.), párrafo 15.)

III. Prioridades estratégicas para 2008-2009

Información actualizada sobre las actividades relacionadas con la responsabilidad social de las empresas (RSE)

a) en la OIT

b) en otras organizaciones

233. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe. (Documento GB.301/12 (Rev.), párrafos 16 a 31.)

Decimotercer punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL
(Documento GB.301/13 (Rev.))

*I. Ejecución del Programa Global de Empleo:
Presentaciones por país – Viet Nam*

*II. El Programa de Trabajo Decente en el centro de los documentos
de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP):
Acontecimientos recientes*

234. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.301/13 (Rev.), párrafos 2 a 39.)

*III. Evaluación de los progresos del proyecto piloto
de fideicomiso social mundial*

Decisión del Consejo de Administración

235. El Consejo de Administración pide a la Oficina que prosiga las actividades relacionadas con la iniciativa del fideicomiso social mundial en los siguientes términos:

- a) ultimar el proyecto piloto, documentar la experiencia pertinente y compartirla con todas las instituciones interesadas en establecer asociaciones de hermanamiento similares entre países industrializados y países en desarrollo;*
- b) seguir informando de forma periódica al Comité Consultivo Tripartito del proyecto piloto de fideicomiso social mundial sobre el avance de dicho proyecto piloto;*
- c) presentar a la Comisión de Empleo y Política Social y, posteriormente, al Consejo de Administración (cuando así lo decida la Mesa de la Comisión), un informe de seguimiento sobre los resultados del mecanismo de recaudación de contribuciones, que podría utilizarse ulteriormente para decidir sobre el futuro de la iniciativa del fideicomiso social mundial.*

(Documento GB.301/13 (Rev.), párrafo 59.)

*IV. La estrategia de la OIT para promover la iniciativa
empresarial de la mujer*

Decisión del Consejo de Administración

236. El Consejo de Administración aprueba la estrategia de desarrollo de la iniciativa empresarial de la mujer y decide invitar a los donantes a prestar apoyo financiero al programa. (Documento GB.301/13 (Rev.), párrafo 82.)

*V. Informe relativo a la Iniciativa InFocus sobre las zonas francas industriales:
Últimas tendencias y novedades en materia de políticas
en las zonas francas industriales*

VI. Ejecución del Programa Global de Empleo – Actualización

237. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.301/13 (Rev.), párrafos 83 a 115.)

Decimocuarto punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE REUNIONES SECTORIALES Y TÉCNICAS
(Documento GB.301/14)

*I. Objeto, duración y composición de las actividades que habrán de llevarse
a cabo en 2008-2009 y nuevas actividades propuestas para 2008-2009*

Decisión del Consejo de Administración

238. El Consejo de Administración aprueba:

- a) la composición, la duración y la fecha de celebración del Foro de diálogo mundial sobre el trabajo decente en la contratación pública local para las obras de infraestructura, según lo propuesto en el documento GB.301/STM/1, a saber:*
 - i) que se celebre durante dos días, concretamente el 17 y el 18 de febrero de 2009;*
 - ii) que se invite a asistir al Foro a seis representantes de los empleadores y seis representantes de los trabajadores;*
 - iii) que se invite a todos los Estados Miembros a designar participantes para dicho Foro;*
- b) la propuesta de celebrar un Taller tripartito regional sobre la mejora de la seguridad y la salud en la minería, para una selección de países asiáticos;*
- c) la propuesta de celebrar un Taller para promover la ratificación del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), en Ginebra, los días 20 y 21 de octubre de 2009.*

(Documento GB.301/14, párrafo 15.)

*II. Informe provisional sobre los programas de acción de 2006-2007
en los sectores de los servicios de salud, los servicios públicos
y los servicios de telecomunicaciones*

239. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.
(Documento GB.301/14, párrafos 16 a 20.)

III. Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas

- a) Reunión tripartita sobre los efectos de las cadenas mundiales de alimentación en el empleo
(Ginebra, 24-27 de septiembre de 2007)*

Decisión del Consejo de Administración

240. El Consejo de Administración:

- a) autoriza al Director General a comunicar la Nota sobre las labores, que contiene los textos mencionados en el párrafo 4 del documento GB.301/STM/3/1:*
- i) a los gobiernos, pidiéndoles que transmitan dicho texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - iii) a las demás organizaciones internacionales interesadas;*
- b) pide al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, tenga presentes los deseos expresados por la Reunión, que se recogen en sus conclusiones.*

(Documento GB.301/14, párrafo 27.)

- b) Reunión tripartita de expertos sobre estadísticas del trabajo – actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones
(Ginebra, 3-6 de diciembre de 2007)*

Decisión del Consejo de Administración

241. El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe de la Reunión tripartita de expertos y de su resolución relativa a la actualización y a la adopción de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones;*
- b) pide al Director General que tenga en cuenta los deseos expresados por la Reunión al redactar las propuestas para la futura labor de la Oficina;*
- c) autoriza al Director General a publicar la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, 2008.*

(Documento GB.301/14, párrafo 32.)

- c) Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas
(Ginebra, 10-13 de diciembre de 2007)*

Decisión del Consejo de Administración

242. El Consejo de Administración:

a) autoriza al Director General a comunicar el informe final de la reunión:

- i) a los gobiernos, pidiéndoles que transmitan dicho texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - iii) a las demás organizaciones internacionales interesadas;*
- b) pide al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, tenga presentes los deseos expresados por la Reunión, que se recogen en las recomendaciones que contienen un Plan de Acción para la OIT.**

(Documento GB.301/14, párrafo 37.)

IV. Cuestiones marítimas

- a) Informe del 93.^{er} período de sesiones del Comité Jurídico de la Organización Marítima Internacional (OMI) relativo a la labor del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar*

243. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.301/14, párrafos 38 a 41.)

- b) Informe del 83.^{er} período de sesiones del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) relativo al establecimiento de un Grupo de Trabajo mixto especial OMI/OIT sobre el factor humano*

Decisión del Consejo de Administración

244. El Consejo de Administración reitera la solicitud dirigida al Director General, tal y como consta en el párrafo primero del documento GB.301/STM/5/2, y solicita al Director General que transmita al Secretario General de la OMI las decisiones que allí figuran. (Documento GB.301/14, párrafo 44.)

c) Informe de la 83.ª reunión del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de la 93.ª reunión del Comité Jurídico de la OMI en relación con la segunda reunión del Grupo de Trabajo mixto especial de Expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo

245. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.
(Documento GB.301/14, párrafos 45 a 48.)

d) Seguimiento de la resolución relativa al arqueo de buques y el alojamiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.ª reunión (2007)

Decisión del Consejo de Administración

246. El Consejo de Administración solicita al Director General:

- a) que siga de cerca la evolución de la situación en la Organización Marítima Internacional (OMI) y que evalúe toda enmienda o acuerdo de interpretación del Convenio internacional sobre arqueo de buques, de 1969, que pueda repercutir en el Convenio sobre el trabajo en la pesca, de 2007, y, en particular, en su anexo III;*
- b) que siga de cerca la evolución de la situación y que evalúe toda enmienda o acuerdo de interpretación del Convenio internacional sobre arqueo de buques, de 1969, que pueda repercutir en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006;*
- c) que aliente a la OMI a examinar con detenimiento las posibles enmiendas o acuerdos de interpretación del Convenio internacional sobre arqueo de buques, de 1969, que puedan dar lugar a una mejora del bienestar de la gente de mar, los pescadores, o ambos colectivos a la vez.*

(Documento GB.301/14, párrafo 52.)

V. Composición de la tercera reunión del Grupo de Trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques

Decisión del Consejo de Administración

247. El Consejo de Administración:

- a) determina la fecha de la tercera reunión del Grupo de Trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques, que se celebrará en Ginebra, del 29 al 31 de octubre de 2008;*
- b) aprueba la composición de la delegación, la cual estará integrada por diez representantes de la Organización Internacional del Trabajo (cinco empleadores y cinco trabajadores), sin costos para la Oficina, así como por cinco representantes del Convenio de Basilea y cinco representantes de la Organización Marítima Internacional (OMI);*

- c) *solicita al Director General que comunique su decisión al Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio de Basilea y al Secretario General de la OMI.*

(Documento GB.301/14, párrafo 58.)

*VI. Informe relativo al Coloquio sobre los aspectos sociales y laborales de los sistemas globales de producción – cuestiones de interés para las empresas
(Ginebra, 17-19 de octubre de 2007)*

VII. Otras cuestiones

*Informe del Coloquio internacional sobre el papel de los sindicatos en la educación obrera – la clave para el aumento de la capacidad de los sindicatos
(Ginebra, 8-12 de octubre de 2007)*

- 248. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.***
(Documento GB.301/14, párrafos 59 a 62.)

Decimoquinto punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA
(Documento GB.301/15)

I. Asociaciones público-privadas

Decisión del Consejo de Administración

- 249. *El Consejo de Administración:***

- a) *solicita a la Oficina que, previa consulta a los mandantes tripartitos, establezca y aplique directrices operativas, sobre la base de los principios rectores, y que elabore y difunda material promocional sobre las asociaciones público-privadas;*
- b) *pide a la Oficina que presente un informe periódico sobre las asociaciones público-privadas en futuras reuniones de la Comisión de Cooperación Técnica y, si procede, a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración.*

(Documento GB.301/15, párrafo 28.)

II. Actividades de cooperación técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo: Evaluación temática

III. Aspectos prácticos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

IV. Implementación del Acuerdo tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia

V. Otras cuestiones

250. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.301/15, párrafos 29 a 72.)

Decimosexto punto del orden del día

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA MUNDIALIZACIÓN
(Documento GB.301/16 (Rev.))

251. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado verbalmente por el Presidente de este Grupo de Trabajo.*

Decimoséptimo punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
(Documentos GB.301/17 y GB.301/17 (Add.))

I. Necrología

Sr. James Wilmot (Jim) Rowe

252. *Un miembro empleador del Japón recuerda que el Sr. Jim Rowe era un firme defensor de los intereses y los puntos de vista de los empleadores en la OIT, en particular en el marco de la Comisión de Resoluciones de la Conferencia. Era también un docente dedicado y había encabezado el Grupo de los Empleadores de Asia. Jim no era un ideólogo ni un idealista del neoliberalismo; mantenía más bien una posición equilibrada y consideraba muy importante la función de los jefes de empresa en el proceso de creación de riqueza y empleos. El orador pide al Director General que transmita las condolencias del Grupo de los Empleadores a la familia del Sr. Jim Rowe y al *Business New Zealand*.*

253. *El Vicepresidente trabajador expresa el profundo respeto del Grupo de los Trabajadores por una personalidad tan comprometida y que trabajó tanto en el plano internacional. Se asocia a los empleadores para invitar al Director General a transmitir a la familia del Sr. Jim Rowe la sentida condolencia del Grupo de los Trabajadores.*

Sr. Toshio Yamaguchi

254. *Un representante del Gobierno del Japón reseña brevemente la carrera del Sr. Yamaguchi, eminente jurista y gran conocedor del Derecho del Trabajo de Francia. Destaca que fue miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones durante 12 años, y recuerda su imparcialidad y su gran experiencia en materia de solución de los conflictos laborales.*

255. *Un miembro empleador del Japón* saluda la memoria del Profesor Yamaguchi, con quien mantuvo una larga colaboración.
256. *El Vicepresidente trabajador* evoca la memoria del Sr. Yamaguchi, experto de alto nivel animado por la voluntad de contribuir a la creación de un mundo mejor. En nombre del Grupo de los Trabajadores, el orador expresa su condolencia con motivo del fallecimiento de quien fuera también un eminente profesor.

Sr. Sukesada Ito

257. *El Vicepresidente trabajador* recuerda que tuvo el privilegio de ocupar un puesto en el Consejo de Administración junto con el Sr. Ito, quien contribuyó considerablemente a las labores de las Comisiones del Consejo de Administración y del propio Consejo. El Sr. Ito que era un trabajador meticulado y responsable, que gozaba del respeto y del aprecio de todos quienes le conocían.
258. *Un miembro trabajador del Japón* recuerda que el Sr. Ito trabajó toda su vida por la justicia social y la paz. Expresa profunda admiración y respeto por la labor realizada por este dirigente sindical excepcional, a quien sucede en la función.
259. *Un miembro empleador del Japón* se une a los oradores anteriores y recuerda la importancia que el Sr. Ito concedía al establecimiento de relaciones de confianza entre los trabajadores y la dirección de las empresas; consideraba que estas relaciones debían inscribirse en el marco de un «tratado de paz» a largo plazo, lo que era indispensable para la supervivencia de las empresas y la mejora del empleo. El orador pide al Director General que transmita la condolencia del Grupo de los Empleadores a la familia del Sr. Ito y a la Confederación de Sindicatos del Japón (JTUC-RENGO).
260. *Un representante del Gobierno del Japón* expresa su profunda tristeza ante el fallecimiento del Sr. Ito, figura del movimiento sindical del Japón. Recuerda que el Sr. Ito tenía la convicción de que la lucha contra la pobreza era una condición previa al establecimiento de una paz permanente en el mundo, y que encarnaba el espíritu mismo de la OIT.

Decisión del Consejo de Administración

261. *El Consejo de Administración pide al Director General que transmita su condolencia a la familia del Sr. James W. Rowe, la Business New Zealand y la Organización Internacional de Empleadores; a la familia del Sr. Toshio Yamaguchi y al Gobierno del Japón, y a la familia del Sr. Sukesada Ito y a la Confederación de Sindicatos del Japón (JTUC-RENGO).* (Documento GB.301/17, párrafos 6 y 12, y documento GB.301/17 (Add.), párrafo 7.)

*Primer informe complementario
Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones
(Ginebra, 22 de noviembre – 7 de diciembre de 2007)
(Documento GB.301/17/1)*

262. *El Consejo de Administración toma nota del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.* (Documento GB.301/17/1, párrafo 4)

Segundo informe complementario
Misión de Alto Nivel
(Colombia, 25-28 de noviembre de 2007)
(Documento GB.301/17/2)

- 263.** *El Vicepresidente trabajador* manifiesta su profunda preocupación por el hecho de que, pese a los esfuerzos realizados, se sigue asesinando a dirigentes sindicales colombianos o amenazándoles de muerte. Existe un clima de hostilidad en Colombia en torno a la cuestión sindical. Este clima no es creado necesariamente por el Gobierno, sino que es el resultado de la situación existente en el país. Colombia ratificó los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT y los trabajadores colombianos conocen sus derechos, pero pocos son los que se atreven a afiliarse a un sindicato porque están convencidos de que hacerlo equivale prácticamente a firmar su condena de muerte. Por ello, el nivel de sindicalización en Colombia es muy bajo.
- 264.** La función de la negociación colectiva está muy debilitada en Colombia debido a los impedimentos legales que obstaculizan el registro de los sindicatos, a la insuficiencia de los servicios de inspección del trabajo y al continuo recurso a las cooperativas de trabajo asociado para encubrir la relación de trabajo. De conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical, el funcionamiento de estas cooperativas debería estar reglamentado de manera tal que no se las pueda utilizar para retacear los derechos sindicales ni socavar la negociación colectiva. Por añadidura, el Grupo de los Trabajadores ha tenido conocimiento, con honda preocupación, de que la interpretación que se ha hecho de algunas disposiciones legales recientemente entradas en vigor es perjudicial para los trabajadores — y esto concierne a 4,5 millones de personas — en la medida en que dificulta la percepción de la remuneración devengada por horas extraordinarias, trabajo nocturno, en domingos y días festivos, y terminación de la relación de trabajo, pudiendo exponer incluso a los reclamantes a un despido injustificado.
- 265.** Hay una presencia permanente de la OIT en Colombia, pero el número de funcionarios es muy limitado. Sería preciso destacar a Colombia a un experto en diálogo social y relaciones de trabajo, que acerque a las distintas partes interesadas y les haga comprender que el fortalecimiento de las relaciones obreropatronales puede contribuir a cimentar la estabilidad del país. El Gobierno de Colombia debe actuar con urgencia y comprometerse a adoptar medidas de carácter prioritario, como las que se indican en el párrafo 13 del documento de la Oficina, que orienten la acción conjunta de los principales protagonistas tripartitos del país.
- 266.** *El Vicepresidente empleador* resalta los esfuerzos realizados por la Oficina para llevar a cabo la Misión de Alto Nivel y establecer contactos en las más altas esferas. Subraya que la finalidad del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia, suscrito en el año 2006, en el marco de la OIT, es «promover el trabajo decente y reforzar la defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores, /.../ especialmente en lo relativo al respeto de la vida humana, la libertad sindical, la libertad de asociación y de expresión, la negociación colectiva y la libre empresa para los empleadores».
- 267.** El Grupo de los Empleadores expresa su preocupación por la violencia que se ejerce contra los dirigentes sindicales, pero también contra los empleadores y la sociedad civil en general. En tal sentido, el orador valora los esfuerzos que la OIT y el Gobierno de Colombia despliegan con objeto de iniciar un proceso de diálogo con los interlocutores sociales que permita obtener resultados tangibles, en la legislación y en la práctica, en materia de negociación colectiva y libertad sindical, así como sobre otros asuntos que de momento están pendientes en espera de que los actores tripartitos alcancen un consenso al respecto. El orador es testigo de que el Gobierno de Colombia y los interlocutores sociales están tratando de resolver una intrincada situación, pues de lo que se trata es no sólo de

mejorar el sistema de relaciones de trabajo, sino de adoptar medidas — por ejemplo, de lucha contra la impunidad y aplicación de sanciones — para combatir el fenómeno del terrorismo, que convulsiona a la población en general y se ceba incluso en destacadas personalidades de la esfera pública.

- 268.** *Una representante del Gobierno de Colombia* agradece a la Oficina el apoyo prestado para la aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia. Al pasar revista a los logros obtenidos en el marco de este Acuerdo, la oradora declara que la representación de la OIT, instalada en Colombia desde el mes de enero de 2007, ha contribuido a instaurar un clima de confianza entre las partes en el Acuerdo y, en particular, a apoyar la coordinación de la acción tripartita e intersectorial en las tres ramas del poder público, a reactivar y reforzar el funcionamiento de las comisiones tripartitas de diálogo social — entre ellas, la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Laborales y Salariales — y a ejecutar y supervisar la administración del programa de trabajo decente por país, al que se asignó una partida de 4 millones de dólares de los Estados Unidos procedentes del Fisco Nacional. Este programa está conformado por cuatro proyectos, uno de los cuales se refiere al fortalecimiento del diálogo social, los derechos fundamentales en el trabajo y la inspección del trabajo, que cuenta con el 70 por ciento del total de los recursos asignados.
- 269.** Para acelerar la lucha contra la impunidad en los casos relacionados con la vida y la libertad sindical, el Gobierno de Colombia adoptó medidas de carácter presupuestario y en materia de dotación de personal a fin de que la Unidad Especial de la Fiscalía General de la Nación, que está encargada de atender los casos de violencia contra los sindicalistas, y los Juzgados Especiales de Descongestión, que se ocupan exclusivamente de las cuestiones sindicales, puedan funcionar en adelante con carácter permanente. Entre los resultados obtenidos en materia de lucha contra la impunidad, cabe destacar el significativo aumento registrado en el número de sentencias condenatorias. En efecto, entre los años 1991 y 2001 se había dictado tan sólo una sentencia, mientras que, en el mes de marzo de 2008, se contabilizaban 73 casos resueltos mediante sentencias condenatorias que han entrañado la detención de 110 personas; con respecto a los 187 casos considerados prioritarios en acuerdo con los trabajadores, se dictaron 14 sentencias condenatorias que conllevan la detención de 25 personas. El programa de protección de los sindicalistas benefició en el año 2007 a 1.959 dirigentes sindicales; en dicho año, gracias a las políticas públicas de lucha contra la violencia, en particular en el sector sindical, fue posible reducir en más del 50 por ciento el número de homicidios de sindicalistas, asunto que sigue preocupando profundamente al Gobierno de Colombia.
- 270.** En cuanto a la actividad legislativa, la oradora declara que el Congreso está estudiando dos anteproyectos de ley que permitirán resolver las divergencias existentes entre la legislación colombiana y las normas de la OIT. Se trata, en primer lugar, del anteproyecto de ley que tiene por objeto trasladar del Ministerio de Protección Social a la Justicia la competencia para la declaración de la ilegalidad de una huelga y, en segundo lugar, del anteproyecto de ley por el cual se crean contribuciones especiales a cargo de las cooperativas de trabajo asociado y se pretende prohibir toda práctica de intermediación laboral impulsada por dichas cooperativas; este último anteproyecto de ley será votado en el Senado de la República en el mes de abril de 2008.
- 271.** Por último, la oradora indica que, durante la visita de la Misión de Alto Nivel, se alcanzó un consenso para elaborar un programa de trabajo compuesto por diez áreas prioritarias. Sostiene que los logros obtenidos son una prueba de la voluntad y del compromiso adquirido por todos los mandantes para favorecer un proceso tripartito que permita afianzar la confianza y el diálogo social en Colombia, a fin de que ello redunde en la mejora de las relaciones de trabajo en el país.

272. *Un representante del Gobierno de Francia* hace uso de la palabra en nombre de la Presidencia de la Unión Europea, que es ejercida por Eslovenia. Se suman a su declaración Turquía, Croacia y la Ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos; Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, que integran el Espacio Económico Europeo, Suiza, Ucrania, la República de Moldova y Armenia.
273. La Unión Europea se muestra satisfecha con la Misión de Alto Nivel de la OIT, cuyo mandato consistió en identificar «las nuevas necesidades con el fin de garantizar la efectiva aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia y del Programa de Cooperación Técnica» en Colombia. Entre los logros de esta Misión, que calificó las discusiones habidas de informativas, constructivas, abiertas y útiles, el orador destaca la realización de cuatro proyectos que reforzarán la presencia de la OIT en Colombia; la partida de 4 millones de dólares de los Estados Unidos asignada por el Gobierno de Colombia para apoyar las actividades que se lleven a cabo en pos de los objetivos del Acuerdo; las medidas de lucha contra la impunidad, entre ellas, la actuación de la Fiscalía General de la Nación y de los Juzgados Especiales de Descongestión, y el Programa de Protección de los Sindicalistas; las actividades planificadas por el Director de la Oficina Subregional de la OIT para los Países Andinos para continuar armonizando el Programa de Trabajo Decente en el país y los objetivos del Acuerdo; las diferentes actividades emprendidas por el representante de la OIT en Colombia y la continua colaboración entre el Gobierno de Colombia y los responsables de las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores para seguir poniendo en aplicación los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo.
274. La Unión Europea considera que la existencia de una Oficina de la OIT en Colombia, activa y dotada de los recursos suficientes, constituye una parte medular de los esfuerzos encaminados a promover las relaciones de trabajo, proteger los sindicatos y fomentar el diálogo social. La Unión Europea insiste en la recomendación formulada por la Misión de Alto Nivel de que todos los casos que entrañen actos de violencia contra sindicalistas sean abiertos y examinados, y que no se acumulen más atrasos en los procedimientos. La Unión Europea exhorta al Gobierno de Colombia a acelerar la lucha contra el muy alto grado de impunidad existente y confía en que, en el transcurso de los próximos meses, podrán darse a conocer considerables adelantos al respecto.
275. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* felicita a la OIT por la rapidez y la eficacia con que ha respondido a las solicitudes hechas en las conversaciones habidas en Ginebra y Colombia. En un breve lapso de tiempo, la OIT abrió una Oficina en Bogotá, elaboró programas idóneos y lideró la coordinación de un proceso nacional tripartito eficaz. La oradora saluda los esfuerzos desplegados por el Director General y la Oficina de Ginebra, la Oficina Regional de Lima, la Oficina de Bogotá y la Misión de Alto Nivel. Reconoce asimismo los enormes esfuerzos realizados por el Gobierno de Colombia y los importantes logros que ha obtenido en la lucha contra la violencia y la inestabilidad. Toma nota, en particular, de que el Gobierno de Colombia está invirtiendo millones de dólares de los Estados Unidos por año para proteger a los sindicalistas y sus familiares, habiendo contribuido de este modo a salvar muchas vidas. Gracias a la ayuda prestada por la OIT, Colombia está modernizando y reforzando el sistema jurídico nacional, y ello ha tenido como consecuencia un aumento constante del número de enjuiciamientos y condenas. Ahora bien, aún queda mucho por hacer para que la situación en Colombia sea totalmente segura y pacífica. La OIT es la única organización capaz de concebir sistemas tripartitos duraderos, que puedan ayudar a Colombia a hacer frente a los problemas laborales, de modo que deberá seguir al mando de las operaciones programadas en este importante empeño.

- 276.** *Una representante del Gobierno del Canadá* dice que ha seguido con gran interés la aplicación del Acuerdo Tripartito, y no puede sino encomiar el importante compromiso asumido por la Oficina y por el Gobierno de Colombia al respecto. Todo este proceso se caracteriza por ser difícil y delicado, pero también por ser urgente, pues hay vidas en juego. La OIT ha asumido un papel preponderante, pero quienes tienen que actuar son, en definitiva, las partes interesadas, en cuyas manos está ahora el Acuerdo Tripartito. Por ello, le complace saber que las partes han acordado un programa y establecido prioridades. El Gobierno del Canadá aprecia los esfuerzos que las autoridades han hecho para investigar y sancionar los actos de violencia contra sindicalistas por medio de la Unidad Especial de la Fiscalía General de la Nación constituida a tales efectos, e insta al Gobierno de Colombia a proseguir en su empeño hasta que todos los casos sean resueltos. El Gobierno del Canadá está dispuesto a apoyar al Gobierno de Colombia para fortalecer su legislación laboral en beneficio de los trabajadores, y para fomentar un diálogo abierto entre los interlocutores sociales y las autoridades nacionales.
- 277.** *Una representante del Gobierno de México* expresa su reconocimiento al Gobierno de Colombia por la disposición manifestada para sostener un diálogo constante en pos de la aplicación del Acuerdo Tripartito, y lo felicita por los adelantos logrados y los esfuerzos realizados para acelerar la lucha contra la impunidad. Exhorta al Gobierno de Colombia a continuar aportando su plena colaboración, voluntad y decisión política a este proceso, que se desarrolla en una coyuntura muy compleja y difícil para toda la nación colombiana.
- 278.** *Un miembro trabajador de Colombia* reconoce la importancia que el Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia tiene para el movimiento sindical, pues ha sentado las bases de un programa de trabajo definido desde un ángulo tripartito. Reconoce que la Misión de Alto Nivel ha desempeñado un papel fundamental en cuanto a la protección de los derechos de los trabajadores colombianos y que el programa de cooperación técnica de la OIT ayuda al fortalecimiento de la actividad sindical. Aprueba el anteproyecto de ley de sindicatos en virtud del cual, gracias a una recomendación de la OIT, se trasladará la definición del carácter legal o ilegal de una huelga del Ministerio Público al Poder Judicial, pues es evidente que el Gobierno no puede ser juez y parte a la vez. Aprueba también el hecho de que la Fiscalía General de la Nación disponga hoy de un cuerpo de fiscales del más alto nivel para investigar los casos que guardan relación con los 2.574 sindicalistas asesinados en los 20 últimos años.
- 279.** El orador puntualiza que los adelantos logrados en algunos ámbitos no deben enmascarar los problemas graves y de fondo que sigue habiendo, como el continuo asesinato de sindicalistas. El término «progreso» podrá emplearse únicamente cuando no haya en Colombia ni un solo sindicalista asesinado como consecuencia de la persistente conducta antisindical. Esta conducta se refleja, por ejemplo, en la negativa a inscribir en el registro de sindicatos a las nuevas organizaciones que se crean en el país o en el despido de 79 de los 80 trabajadores del sector financiero que decidieron afiliarse a un sindicato. En Colombia no existe la libertad sindical. Por añadidura, en los últimos años ha surgido el fenómeno de las cooperativas de trabajo asociado, que son una forma absurda de precarización laboral, mediante la cual se pretende aniquilar toda posible organización sindical. El trabajador que es contratado por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado, como sucede con el 80 por ciento de los trabajadores del sector de la salud, no tiene una relación de trabajo directa con la entidad empleadora ni tiene la posibilidad de sindicalizarse. El Gobierno de Colombia se ha propuesto imponer un tributo a las cooperativas de trabajo asociado para proteger de ese modo los derechos de los trabajadores, pero lo que debería hacer en realidad es prohibirles que se ocupen de la intermediación laboral, práctica que perjudica al trabajador y corre el riesgo de extenderse a otros países de la región.

- 280.** Los trabajadores de Colombia reclaman el derecho a expresarse sin temor a perder la vida, a constituir organizaciones sindicales y a que éstas puedan negociar colectivamente, y a ejercer el derecho de ir a la huelga.
- 281.** *Un miembro empleador de Colombia* reconoce que los adelantos registrados son una consecuencia del Acuerdo Tripartito, y manifiesta su aprecio por el informe de la Misión de Alto Nivel. Dice que también se han llevado a cabo algunas actividades complementarias. En efecto, se otorgó una autorización jurídica para que la OIT pueda estar representada en forma permanente en la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Laborales y Salariales, y para que en las reuniones de este órgano también puedan estar representadas las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de carácter internacional tanto como nacional.
- 282.** En Colombia, el Gobierno y los interlocutores sociales han iniciado un proceso de apertura y están decididos a hacerlo prosperar. Si bien siguen existiendo las naturales divergencias de opinión entre trabajadores y empleadores, el orador sabe que será posible zanjarlas porque se está consolidando el diálogo social. En tal sentido, es consciente del compromiso que han asumido las organizaciones empresariales de Colombia, con el apoyo del Grupo de los Empleadores, de la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y del Consejo de Administración. Para continuar con este proceso, Colombia necesita la ayuda de la comunidad internacional, en particular en las esferas de la inspección del trabajo y la compilación y análisis de las estadísticas del trabajo, y confía en que la OIT podrá aportar la experiencia y los conocimientos que posee en ambos campos.
- 283.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

*Tercer informe complementario
Actividades del Centro Internacional de Información
sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (CIS) en 2006-2007
(Documento GB.301/17/3)*

- 284.** *El Vicepresidente empleador* destaca el lugar que ocupa el Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (CIS) en la base de conocimientos de la Organización; los empleadores han insistido a menudo en la necesidad de crear una cultura de la salud y la seguridad, así como en la importancia de la información en este proceso. El orador pide a la Oficina que asigne los fondos necesarios para que el trabajo realizado pueda ser accesible a todos los mandantes tripartitos.
- 285.** *El Vicepresidente trabajador* recuerda que el CIS desempeña un papel muy importante en la promoción de un entorno de trabajo seguro y sano, y que es una fuente de información muy útil para los mandantes. El orador invita al Centro a proseguir el trabajo realizado, en particular en lo que respecta al sitio web, si bien formula una advertencia contra el riesgo de que la brecha numérica impida el acceso de los países en desarrollo a la información sumamente útil que el CIS difunde en Internet.
- 286.** *La representante del Gobierno de la India* insiste en la importancia que su país concede a las cuestiones de salud y seguridad. La India ratificó el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115) y el Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136). La ratificación del Convenio núm. 174 está bien encaminada. El organismo nacional que se ocupa de estas cuestiones está abonado a los servicios del CIS. La Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo es un instrumento muy útil; habría que considerar su traducción al hindi. Asimismo, las fichas internacionales de seguridad química se están traduciendo en varios de los idiomas utilizados en la India. Una ayuda del CIS sería la bienvenida para acelerar ese trabajo. La oradora insta al CIS a proseguir sus investigaciones, pues son muy útiles.

287. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

*Cuarto informe complementario
Medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús en cumplimiento
de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta instituida para examinar
la observancia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección
del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho
de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
(Documento GB.301/17/4)*

- 288.** *Un representante del Gobierno de Belarús* manifiesta que las conclusiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 300.^a reunión (noviembre de 2007) incitaron al Gobierno de la República de Belarús a adoptar medidas complementarias en pro del desarrollo del diálogo social y del tripartismo, y a continuar colaborando de manera constructiva con la OIT a efectos de poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. El orador trae a colación el acuerdo de principio alcanzado entre el Gobierno de la República de Belarús y la OIT para celebrar en la ciudad de Minsk un seminario sobre la protección de la discriminación por motivos de afiliación sindical, que estará destinado a jueces y fiscales de la República de Belarús, a especialistas de los Ministerios de Justicia, Trabajo y Protección Social y Asuntos Sociales, a expertos de las direcciones nacionales de inspección del trabajo y de arbitraje sindical, y a representantes de la Federación de Sindicatos de Belarús (FPB), del Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (CDTU) y de las organizaciones de empleadores.
- 289.** El orador declara que el Gobierno de la República de Belarús y los interlocutores sociales están abocados a un proceso de colaboración, gracias al cual cada una de las partes interesadas ha encontrado su lugar en el sistema de participación social, incluidos los sindicatos que no son miembros de la FPB, que es la principal central sindical del país. Los representantes del CDTU participaron en las actividades del Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales (NCLSI), cuya última reunión tuvo lugar el 30 de enero de 2008, y del Consejo de Mejora de la Legislación Laboral y Social. En cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta relativas a las actividades del NCLSI, se suspendió el procedimiento de sumisión al Parlamento del anteproyecto de ley de sindicatos, pues es evidente que, para poder ser aprobado por todas las partes, este texto requiere una reflexión más profunda. En el mes de diciembre de 2007, el Gobierno de la República de Belarús consultó a todas las partes interesadas, incluido el CDTU, sobre este anteproyecto de ley y tuvo en cuenta los comentarios formulados al respecto. El 3 de abril de 2008 tendrá lugar la próxima reunión del Consejo de Mejora de la Legislación Laboral y Social, lo cual ha sido puesto en conocimiento de los interlocutores sociales.
- 290.** El Gobierno de la República de Belarús está convencido de que las medidas que ha adoptado con el propósito de fortalecer la colaboración con los interlocutores sociales sentarán las bases indispensables para el pleno cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.
- 291.** *El Vicepresidente trabajador* dice que, pese a la valoración positiva que el representante del Gobierno de la República de Belarús ha hecho de la situación reinante en su país en materia de libertad sindical, le consta que continúa habiendo toda clase de transgresiones de los derechos sindicales, ante la impasibilidad de las autoridades públicas. En efecto, el Grupo de los Trabajadores ha tenido conocimiento de que sigue habiendo casos de injerencia en los asuntos de los sindicatos y de que a éstos se les sigue denegando la inscripción en el registro, con la excusa de que no poseen un domicilio legal, aunque es el propio Gobierno quien les impide cumplir con este requisito; se confiscan las publicaciones sindicales y el material de imprenta; se deniega a los sindicatos la autorización para celebrar reuniones, organizar manifestaciones y convocar piquetes de

huelga; se acosa a los sindicalistas; se amenaza a los trabajadores con el despido si no renuncian a su afiliación sindical; se han dictado órdenes de detención, de tres a 15 días, contra trabajadores que simplemente habían manifestado el deseo de afiliarse a un sindicato; ha habido casos de brutales palizas; todo intento de negociación colectiva tropieza irremediabilmente con obstáculos; las autoridades nacionales exigen que se les presente una lista de las personas afiliadas a los sindicatos, interfiriendo de este modo en asuntos que no son de su competencia.

- 292.** El Gobierno de Belarús sabe que toda esta información obra en poder de la OIT y que las preocupaciones expresadas en el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que se reunió en noviembre-diciembre de 2007, son de candente actualidad. Los supuestos adelantos a que hace referencia el Gobierno por lo que se refiere a la celebración de consultas con cierta regularidad y a la formación de los jueces parecen obtenerse a un ritmo tan lento que más bien hacen pensar en un estancamiento de la situación. Es de lamentar que lo único que haya logrado una reacción de las autoridades públicas en materia de justicia social hayan sido algunas medidas de carácter comercial.
- 293.** El Grupo de los Trabajadores considera que el Gobierno de Belarús no está haciendo ningún esfuerzo serio para cumplir con lo que la OIT le pide y estima que ha llegado el momento de ponerle un ultimátum. Pide que no se haga ningún esfuerzo para dar al Gobierno de la República de Belarús un trato especial en materia de formación hasta tanto no haya demostrado mediante pruebas fehacientes su firme voluntad de respetar los derechos sindicales y, en definitiva, los derechos humanos.
- 294.** *El Vicepresidente empleador* declara que el Grupo de los Empleadores está desconforme con el ritmo al que el Gobierno de Belarús lleva a cabo la consulta a los interlocutores sociales y también desapruaba los actos que el Vicepresidente trabajador enumeró en su declaración. Exhorta al Gobierno de Belarús a abstenerse de toda injerencia en los asuntos sindicales, a adoptar medidas concretas para impulsar las reformas solicitadas, a obtener un resultado legislativo concreto mediante la aprobación de un anteproyecto de ley de sindicatos que esté en consonancia con los convenios de la OIT, y a mantener al Consejo de Administración plenamente informado sobre el particular. El Grupo de los Empleadores apoyará con firmeza la adopción de cuantas medidas sean necesarias para lograr que, en la República de Belarús, la legislación nacional guarde plena conformidad con las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT y sea respetada en la práctica.
- 295.** *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* lamenta que el Gobierno de Belarús no haya hecho ningún intento por mejorar la situación. En tales circunstancias, el Gobierno de los Estados Unidos pide al Gobierno de Belarús que cese en sus actos de represión contra los trabajadores y que permita que éstos ejerciten sus derechos fundamentales en el trabajo. El Gobierno de los Estados Unidos continuará apoyando las aspiraciones democráticas del pueblo belaruso y considera que, a tales efectos, el Consejo de Administración debería seguir ocupándose de este asunto mientras el Gobierno de Belarús no reaccione ante las preocupaciones manifestadas en la 300.^a reunión (noviembre de 2007) del Consejo de Administración y no cumpla con las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Pide que, como prueba de su intención de promover una democracia legítima, el Gobierno de Belarús libere al Sr. Alexandr Kozulin.
- 296.** *Un representante del Gobierno de Francia* se expresa en representación de la Presidencia de la Unión Europea, que es ejercida por Eslovenia. Haciendo uso de la palabra en nombre de los Gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea; de Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos; de Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, que integran el Espacio Económico Europeo, y de Suiza y Ucrania,

declara que la Unión Europea tomó nota de la información facilitada por la OIT, respecto a que el Gobierno de Belarús no presentó oficialmente nueva información sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Encuesta; que la Oficina recibió varios alegatos sobre la continua injerencia de las autoridades nacionales en los asuntos sindicales y la violación de los derechos sindicales, y pidió al Gobierno que respondiera a los mismos; que aún no ha concluido el examen del anteproyecto de ley de sindicatos en el Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales (NCLSI), y que este texto aún no ha sido elevado ante el Parlamento.

- 297.** La Unión Europea manifiesta una vez más su profunda preocupación por el persistente incumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y el inmovilismo patente. Reiterando la declaración que pronunció en la 300.^a reunión (noviembre de 2007) del Consejo de Administración, exhorta al Gobierno de Belarús a reexaminar en forma urgente la legislación nacional, en colaboración con los interlocutores sociales y la OIT, a fin de garantizar los derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva consagrados en los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT.
- 298.** La Unión Europea sigue de cerca con gran interés y atención todo lo relacionado con la puesta en práctica de las recomendaciones de la OIT en Belarús, y abriga la firme esperanza de que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo estarán en condiciones de transmitirle información sobre los progresos realizados al respecto. A tales efectos, y ante la perspectiva del debate que tendrá lugar en la 97.^a reunión (2008) de la Conferencia, la Unión Europea recomienda con insistencia al Gobierno de Belarús que adopte todas las medidas que sean necesarias para lograr progresos de importancia en el campo considerado.
- 299.** *Un representante del Gobierno de la República de Belarús* asegura que, para su delegación, los adelantos realizados por el Gobierno en cuanto a la aplicación de las normas internacionales del trabajo y las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT no dejan lugar a dudas. De ello quedó constancia en la reunión que la Comisión de Aplicación de Normas celebró en la 96.^a reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, así como en la 300.^a reunión (noviembre de 2007) del Consejo de Administración. Asegura que se ha iniciado en Belarús un diálogo constructivo entre todos los interlocutores sociales, incluso sobre la cuestión relativa a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.
- 300.** El Gobierno de la República de Belarús sigue abocado a la elaboración de un nuevo texto de ley de sindicatos, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la OIT y las opiniones de los interlocutores sociales. Prosiguen a estos efectos las consultas tripartitas. Para el Gobierno de la República de Belarús es sumamente importante reafirmar su disposición a colaborar con la OIT, a fin de que las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT puedan ponerse correctamente en aplicación. El orador hace resaltar que el Gobierno de la República de Belarús se dirigió directamente a la OIT para pedirle que organizara en el verano del año 2008 un seminario especial sobre la prevención de la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de afiliación a un sindicato independiente.
- 301.** Los hechos expuestos anteriormente permiten afirmar que el Gobierno de la República de Belarús está actuando de buena fe y perseverando en su colaboración con la OIT para confirmar mediante actos concretos la buena voluntad que le anima.

Conclusiones del Consejo de Administración

302. *El Consejo de Administración:*

- a) *toma nota de la información contenida en la declaración del Ministro de Trabajo; toma nota asimismo de todas las demás declaraciones que se formularon durante la discusión, y de los alegatos según los cuales sigue habiendo acoso y violaciones de los derechos sindicales, pese a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta;*
- b) *lamenta profundamente que, desde el último examen de esta cuestión, realizado en el mes de noviembre de 2007, no se hayan hecho progresos específicos con miras a la aplicación de las mencionadas recomendaciones, e insta al Gobierno de Belarús a que se asegure de que las organizaciones de trabajadores y de empleadores puedan llevar a cabo sus actividades con total libertad;*
- c) *dado que es muy probable que la situación en Belarús vuelva a examinarse en la Conferencia Internacional del Trabajo, insta a que se emprendan acciones nacionales tripartitas con miras a resolver los problemas señalados por la Comisión de Encuesta, y a que se pueda dar cuenta de tales acciones en esa oportunidad.*

*Quinto informe complementario
Nombramiento de una Directora Regional
(Documento GB.301/17/5)*

303. *La Sra. Petra Ulshoefer, que fue nombrada Directora de la Oficina Regional para Europa, con el rango de Subdirectora General, pronuncia y firma la Declaración de Lealtad prevista en el apartado b) del artículo 1.4 del Estatuto del Personal de la OIT.*

*Sexto informe complementario
Medición del trabajo decente
(Documento GB. 301/17/6)*

- 304. *El Vicepresidente empleador subraya que el Consejo de Administración debería participar plenamente en esta cuestión de gran importancia y ofrecer orientaciones generales al respecto. La Reunión tripartita de expertos debería ser un punto de referencia; las Secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores deberían participar en ella y garantizar que se da prioridad a temas de vital importancia.*
- 305. *El Vicepresidente trabajador declara que su Grupo considera posible y necesaria la recopilación de datos en esta importante esfera. El Grupo no está de acuerdo en que ciertas cuestiones son imposible de medir. La información puede provenir de fuentes diferentes y no debe estar sujeta a supuestos restrictivos. Se puede medir la negociación colectiva, por ejemplo, contando el número de interrupciones de trabajo que han sido evitadas o limitadas. El Grupo tampoco aprueba las referencias a las circunstancias específicas de los países.*
- 306. *Un representante del Gobierno de Francia apoya plenamente la celebración de la Reunión tripartita de expertos y propone que se admita la participación de expertos en problemas relacionados con el trabajo decente, así como también de estadísticos. Se podría también incluir a representantes de todos los mandantes interesados. Podría considerarse la*

posibilidad de relacionar el concepto del trabajo decente con los convenios internacionales del trabajo más pertinentes, como se ha hecho en el caso de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- 307.** *Una representante de Gobierno de la India* apoya las propuestas relativas a la labor futura que figuran en el informe. Declara que la cuestión tiene dimensión universal y a la vez específica para cada país. La India ha logrado ciertos éxitos en el ámbito de la mitigación de la pobreza, la generación de empleos, la igualdad de género, la eliminación de la discriminación y la seguridad en el lugar de trabajo. Habría que adoptar parámetros diferentes para el sector formal y el sector informal; los indicadores deberían incluir el acceso a la negociación colectiva para los trabajadores del sector informal. Es necesario establecer una sólida base de información sobre los indicadores de trabajo decente, a fin de realizar evaluaciones y mediciones correctas.
- 308.** *Un representante del Gobierno del Reino Unido*, hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM), expresa el deseo de que la discusión mantenida en el Consejo de Administración se lleve a cabo en la Reunión tripartita de expertos. Toma nota de la labor preparatoria realizada por la Oficina y está de acuerdo en que el principal valor de la medición del trabajo decente consiste en contribuir a alcanzar el objetivo del pleno empleo y el trabajo decente en el plano nacional. Dicha medición no debe utilizarse para clasificar los países en categorías. Los indicadores de trabajo decente deben centrarse en el incremento de las oportunidades de empleo y en la eliminación de las barreras que obstaculizan el empleo y el trabajo decente para todos. El análisis estadístico detallado no es el objetivo, los indicadores deberían establecer principios generales en materia de medición del trabajo decente.
- 309.** El grupo de los PIEM apoya la Reunión tripartita de expertos, si bien considera que debería ser de composición abierta para que puedan participar todas las regiones y expertos en estadísticas y en cuestiones de política. Es necesario considerar esta cuestión a la luz del resultado final de la discusión del informe sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT (SILC) y de los posibles ciclos de presentación de memorias. La Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, de 2008, debería examinar el proceso y presentar un informe al Consejo de Administración en el año 2009. La Oficina debería comunicar a la Reunión de expertos las siguientes observaciones del grupo de los PIEM: por lo general, los indicadores no deberían proliferar sino que deberían estar claramente definidos y normalizados, y deberían tomar en consideración los estudios pertinentes, ya sean cualitativos o cuantitativos; los indicadores deben basarse en la definición del trabajo decente consagrada en los cuatro objetivos estratégicos de la OIT. Captar las repercusiones de la totalidad de las normas internacionales del trabajo es un asunto más complejo que requiere profunda reflexión; los nuevos Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) apuntan al pleno empleo y al trabajo decente, y comprenden cuatro indicadores conexos que podrían ser un modelo útil; los indicadores deben reflejar las circunstancias y las prioridades específicas del país considerado; la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha pasado de un único modelo de calidad del empleo al concepto de más y mejores empleos; la OIT y la OCDE podrían considerar útil un intercambio de opiniones a este respecto, a fin de ver si es posible utilizar indicadores similares para ambos conceptos y, de no ser el caso, analizar por qué razón.
- 310.** *El representante del Director General* declara que se realizarán consultas con los grupos para preparar la Reunión. Las limitaciones presupuestarias podrían impedir la ampliación de la Reunión. Aquellos que puedan financiar su participación serán bienvenidos.

Decisión del Consejo de Administración

- 311.** *El Consejo de Administración hace suyas las propuestas que se formulan en el párrafo 8 del documento GB.301/17/6, marca algunas pautas de orientación para los trabajos futuros y pide que, en el año 2009, se le presente un informe al respecto.*

*Séptimo informe complementario
Posible colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo
y la Organización Internacional de Normalización (ISO)
en la esfera de los sistemas de gestión
de la seguridad y la salud en el trabajo
(Documento GB.301/17/7)*

- 312.** *El Vicepresidente empleador apoya el informe y el enfoque adoptado por la Oficina. Las cuestiones de seguridad y salud son de gran interés para los empleadores y la actividad empresarial en general. El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SAFEWORK) debería contar con los recursos necesarios para aportar valor agregado a la OIT y estar en condiciones de responder a nuevas iniciativas futuras de la ISO que incidan en cuestiones que forman parte del mandato de la OIT. El Grupo pidió información actualizada sobre los recursos disponibles para SAFEWORK, tanto en la sede como en las oficinas regionales. Todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud deberían tener prioridad dentro del Marco de Políticas y Estrategias.*
- 313.** *El Vicepresidente trabajador agradece a la Organización de Empleadores (OIE) el haber escrito a sus miembros para aconsejarles que se resistieran a aceptar la iniciativa de la ISO. La OIT debería proteger su esfera de competencia donde es manifiesta su excelencia, promoviendo con mayor energía su autoridad en temas específicos, si bien puede haber algunos en los que la colaboración es posible. Es importante que SAFEWORK tenga una dotación de personal suficiente y esté en condiciones de emprender la labor necesaria.*
- 314.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

*Octavo informe complementario
La OIT cumple 90 años:
Cuenta atrás para la conmemoración de un siglo de progreso social
(Documento GB.301/17/8)*

- 315.** *El Vicepresidente empleador destaca que deben medirse el costo y el impacto de todas las actividades programadas. Si el objetivo es destacar las características fundamentales de la OIT, las decisiones relacionadas con la celebración del 90.º aniversario deberían adoptarse por consenso tripartito. Habría que mantener informadas a las Secretarías de los Grupos acerca de las disposiciones que se adopten, a fin de poder hacer comentarios al respecto. Dado que los recursos presupuestarios son escasos, la celebración debería ser austera.*
- 316.** *El Vicepresidente trabajador entiende que los costos de las celebraciones se reducirán al mínimo y tendrán lugar principalmente en el plano nacional y, sólo ocasionalmente, en el plano regional. Los actos no deberían centrarse en la invitación de un gran número de personalidades eminentes ni en otras actividades costosas. Los interlocutores sociales y los gobiernos deben participar en la planificación, la estructuración y la organización de las celebraciones. El tripartismo es fundamental. ACTRAV y ACT/EMP desean ser plenamente informados y participar.*
- 317.** *Un representante del Gobierno de Cuba, hablando en su carácter de coordinador del Movimiento de Países no Alineados, apoya la visión de la OIT para que el trabajo decente*

y el pleno empleo se conviertan en una realidad. Advierte que del informe se desprende que, para atender las necesidades de sus mandantes, la OIT debe estar en armonía con la época, responder a los nuevos desafíos y aprovechar nuevas oportunidades para ejercer sus actividades. A este respecto, el Movimiento de Países no Alineados expresa interés por la ampliación del número de miembros del Comité de Libertad Sindical, a fin de que pueda reflejar con mayor exactitud la composición actual de la Organización. El Comité fue creado en el año 1951, cuando la OIT se componía de 62 Estados Miembros. El Movimiento de Países no Alineados toma nota con satisfacción de que, tras numerosas solicitudes a este efecto, presentadas al Consejo de Administración y a la Conferencia Internacional del Trabajo, se han dado pasos para mejorar los métodos de trabajo de la OIT y su mecanismo de control. El orador espera que, en el marco del programa del centenario de la OIT, se dé cabida a estas consideraciones y los mandantes puedan contar con una organización que responda a los desafíos de la justicia social en los nuevos tiempos.

318. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

*Noveno informe complementario
Resolución relativa a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas
sobre los Países Menos Adelantados
(Documento GB.301/17/9)*

319. *El Presidente* sugiere que sería provechoso señalar a la atención del Consejo de Administración otras resoluciones del sistema de las Naciones Unidas que inciden en la labor de la OIT, así como también la resolución objeto del examen en estudio, en cuyos párrafos 13 a 19 se aborda el sistema multilateral en general.

320. *El Vicepresidente trabajador* declara que su Grupo apoya esta opinión y, al mismo tiempo, insiste en que esto no debería hacerse por ser la OIT una organización satélite de otros organismos de las Naciones Unidas, sino para sacar partido del intercambio de instrumentos. La comunicación debería hacerse evidentemente en ambos sentidos y los instrumentos de la OIT también deberían comunicarse a otros organismos.

321. *El Vicepresidente empleador* está de acuerdo con los puntos planteados por el Vicepresidente trabajador. Los párrafos 13 a 19 de la resolución examinada se aplican al sistema multilateral y, en beneficio de la coherencia, deberían tomarse en consideración en todo el sistema de las Naciones Unidas, a fin de poner de manifiesto las sinergias y evitar la duplicación de los esfuerzos.

322. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

*Décimo informe complementario
Evolución de la situación por lo que respecta a la preparación de la discusión
de la Conferencia sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT
(Documento GB.301/17/10(Rev.))*

323. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

Decimoctavo punto del orden del día

INFORME DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Solicitud de la República de Maldivas para asistir a la 97.^a reunión (2008)
de la Conferencia Internacional del Trabajo
(Documento GB.301/18/1)*

Decisión del Consejo de Administración

- 324. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a la República de Maldivas a hacerse representar por una delegación de observadores en la 97.^a reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3, apartado e), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia. (Documento GB.301/18/1, párrafo 4.)***

Decimonoveno punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES
(Documento GB.301/19)

*Octava reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad
e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte,
lesiones corporales y abandono de la gente de mar
(Ginebra, 21-24 de julio de 2008)*

Decisión del Consejo de Administración

- 325. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales cuyos nombres se indican a continuación a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:***

- *Asociación Marítima Cristiana Internacional*
- *Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales*
- *Comisión Internacional para el Bienestar de la Gente de Mar*
- *Comité Marítimo Internacional*

(Documento GB.301/19, párrafo 5.)

Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del pabellón en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Ginebra, 15-19 de septiembre de 2008)

Reunión de expertos para la adopción de directrices sobre las responsabilidades del Estado del puerto en materia de inspección de las condiciones de trabajo a bordo de los buques (Ginebra, 22-26 de septiembre de 2008)

Composición

Decisión del Consejo de Administración

326. *El Consejo de Administración aprueba la composición propuesta para cada una de estas Reuniones.* (Documento GB.301/19, párrafo 9.)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

327. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, autoriza al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales cuyos nombres se indican a continuación a hacerse representar en ambas Reuniones con carácter de observadores:*

- *Asociación Internacional de Medicina Marítima*
- *Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación*
- *Asociación Marítima Cristiana Internacional*
- *Comisión Internacional para el Bienestar de la Gente de Mar*
- *Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte*
- *Federación Naviera Internacional.*

(Documento GB.301/19, párrafo 13.)

Designación de una delegación tripartita de la OIT para que participe en el 51.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI (SLF 51) (Londres, 14-18 de julio de 2008)

Decisión del Consejo de Administración

328. *El Consejo de Administración designa del siguiente modo la delegación tripartita de la Organización Internacional del Trabajo que participará en las actividades del Grupo de Trabajo por correspondencia y en el 51.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la Organización Marítima Internacional:*

Representante gubernamental: *(será designado en una fecha ulterior)*

Representante empleador: *Sr. Cor Blonk*

Representante trabajador: *Sr. Rossen Karavatchev.*

(Documento GB.301/19, párrafo 14.)

Designación de una delegación del Consejo de Administración para que participe en el XVIII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Cumbre sobre Seguridad y Salud (Seúl, República de Corea, 29 de junio – 2 de julio de 2008)

Decisión del Consejo de Administración

329. *Tras haber aprobado su Comisión de Programa, Presupuesto y Administración las correspondientes disposiciones financieras, el Consejo de Administración designa del siguiente modo la delegación tripartita de la Organización Internacional del Trabajo que participará en el Congreso y la Cumbre mencionados anteriormente:*

Representante gubernamental: *Sra. S. Pillai (India)*

Representante empleador: *Sr. T. Suzuki*

Representante trabajador: *Sir Roy Trotman.*

(Documento GB.301/19, párrafo 17.)

Notas de información

PROGRAMA DE REUNIONES APROBADO POR LA MESA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.301/Inf.1)

COLOQUIOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS REUNIONES ANÁLOGAS APROBADOS
(Documento GB.301/Inf.2)

SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES
QUE DESEAN HACERSE REPRESENTAR EN LA 97.^a REUNIÓN (2008)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.301/Inf.3)

330. *El Consejo de Administración toma nota de la información presentada.*

Annexe/Appendix/Anexo

301^e session – Genève – mars 2008
301st Session – Geneva – March 2008
301.^a reunión – Ginebra – marzo de 2008

Liste des personnes assistant à la session

List of persons attending the session

Lista de las personas presentes en la reunión

Membres gouvernementaux titulaires Regular Government members Miembros gubernamentales titulares	74
Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members Miembros gubernamentales adjuntos	82
Membres employeurs titulaires Regular Employer members Miembros empleadores titulares	88
Membres employeurs adjoints Deputy Employer members Miembros empleadores adjuntos	89
Membres travailleurs titulaires Regular Worker members Miembros trabajadores titulares	91
Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members Miembros trabajadores adjuntos	92
Représentants d'autres Etats Membres Representatives of other member States Representantes de otros Estados Miembros	93
Représentants d'organisations internationales gouvernementales Representatives of international governmental organizations Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales	98
Représentants d'organisations internationales non gouvernementales Representatives of international non-governmental organizations Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales	101
Mouvements de libération Liberation movements Movimientos de liberación	103

Membres gouvernementaux titulaires
Miembros gubernamentales titulares

Regular Government members

Président du Conseil d'administration:
Chairperson of the Governing Body:
Presidente del Consejo de Administración:

*** Ms S. JAYATILLEKA, Sri Lanka**

Afrique du Sud South Africa
Sudáfrica

Mr M. MDLADLANA, Minister of Labour.

substitute(s):

Ms G. MTSHALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. SKHOSANA, Director International Relations, Ministry of Labour.

Mr S. NDEBELE, Minister of Labour, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms S. CRONJE, Protocol Officer to the Minister of Labour.

Allemagne Germany
Alemania

* Mr W. KOBERSKI, Director-General for European and International Social Policy and Employment, Ministry of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Ms S. HOFFMANN, Director, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr L. VOGT, Head of Division ILO and UN Department, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms B. ZEITZ, Deputy Head of Division, ILO and UN Department, Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr M. HASPEL, Desk Officer, Division International Labour Organization, Permanent Mission, Geneva.

Ms P. HIPPMANN, Deputy Head of Division, Globalization, Trade and Investment Division, Ministry for Economic Cooperation and Development.

Ms F. FITTING, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr U. FENCHEL, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr K. BRANDNER, Parliamentary Secretary of State, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms K. NEU BRANDENBURG, Personal Assistant, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms A. KLEIN, Interpreter, Ministry of Labour and Social Affairs.

Arabie saoudite Saudi Arabia
Arabia Saudita

Mr K. ALNAHIT, Legal Adviser, Riyadh Labour Office, Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr A. AL-GHORRI, Legal Adviser, International Organizations Directorate, Ministry of Labour.

Australie Australia
Australia

Mr J. SMYTHE, Minister (Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr S. EVANS, Branch Manager, International Relations Branch, Department of Education, Employment and Workplace Relations.

Ms L. MOSEL, Assistant Director,
International Relations Branch, Department
of Education, Employment and Workplace
Relations.

- * Mr S. THOM, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Bélarus Belarus Belarús

Mr V. POTUPCHIK, Minister of Labour and
Social Protection of the Republic of Belarus.

substitute(s):

Mr S. ALEINIK, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr A. RUMAK, Deputy Director, Financial
Relations Branch, Principal Economic
Department.

Mr I. STAROVOYTOV, Director of External
Relations and Partnership Policy
Department, Ministry of Labour and Social
Protection.

- * Mr A. SAVINYKH, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr A. MOLCHAN, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Brésil Brazil Brasil

- * Mr C. HUGUENEY, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

- * Mr S. DE ABREU E LIMA FLORÊNCIO,
Ambassador Alternate, Permanent Mission,
Geneva.

Mr M. DOS SANTOS BARBOSA, Special
Adviser to the Minister of Labour and
Employment, Ministry of Labour and
Employment.

accompanied by:

Mr S. PAIXÃO PARDO, Coordinator of
International Affairs, Ministry of Labour
and Employment.

- * Mr R. ESTRELA DE CARVALHO,
Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. MACHADO DE CARVALHO,
Secretary, Social Issues Division, Ministry
of External Relations.

Cameroun Cameroon Camerún

M. R. NKILI, ministre du Travail et de la
Sécurité sociale (MINTSS).

suppléant(s):

- * M. F. NGANTCHA, ministre conseiller,
chargé d'affaires a.i., Mission permanente,
Genève.

accompagné(s) de:

M. R. AKOLLA EKAH, chargé de mission à
la Présidence de la République du
Cameroun.

N. FEUDJIO VOUGMO, attachée services
Premier ministre, ministère du Travail et de
la Sécurité sociale.

M. C. MOUTE À BIDIAS, directeur général,
Fonds national de l'emploi.

M. S. INACK INACK, chef de la Division
des études, de la prospection et de la
coopération, ministère de l'Emploi et de la
Formation professionnelle.

M^{me} G. NGONGA, conseillère technique,
ministère du Travail et de la Sécurité
sociale.

M. L. ABOLO MBENTI, directeur, Santé et
sécurité au travail, ministère du Travail et de
la Sécurité sociale.

M. L. NOAH MANGA, chef, division
Normes et coopération internationale du
travail, ministère du Travail et de la Sécurité
sociale.

M^{me} A. AKINI MENGOMOU, chef, cellule
promotion mutualité, ministère du Travail et
de la Sécurité sociale.

M^{me} F. BILOA, chargée d'études assistante.

- * M. A. ETEKI NKONGO, premier secrétaire,
Mission permanente, Genève.

Canada Canada Canadá

Ms D. ROBINSON, Director, International
Labour Affairs, Human Resources and
Social Development Canada.

substitute(s):

Mr P. OLDHAM, Counsellor and Consul,
Permanent Mission, Geneva.
Mr S. GOUDREAU, Principal analyst,
International Labour Affairs, Human
Resources and Social Development Canada.

Chili Chile Chile

Sr. O. ANDRADE, Ministro de Trabajo y
Previsión Social.

suplente(s):

Sr. J. MARTABIT, Representante
Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. A. ROGERS, Ministro Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. C. MELIS VALENCIA, Jefe del
Departamento de Inspección, Dirección de
Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión
Social.
Sra. A. ESQUIVEL UTRERAS, Agregada
Laboral, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. B. DEL PICÓ RUBIO, Segundo
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. S. FARIAS, Asesor, Departamento de
Relaciones Internacionales, Ministerio de
Trabajo y Previsión Social.

Chine China China

Mr B. LI, Ambassador, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

- * Mr M. JIANG, Deputy Director-General,
Department of International Cooperation,
Ministry of Labour and Social Security.
- Ms X. LU, Counsellor, Permanent Mission,
Geneva.

accompanied by:

- * Ms J. GUAN, Director, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.
- Mr L. ZHANG, Director, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.
- * Mr S. RONG, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Mr R. XU, Official, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

Cuba

Sr. J. FERNÁNDEZ PALACIOS,
Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. J. FERRER, Ministro Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. FRÓMETA DE LA ROSA, Primer
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. G. HERNÁNDEZ, Asesora Técnica,
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Salvador

- * Sra. E. SOSA DE CALLEJAS, Viceministra
de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de
Trabajo y Previsión Social.

suplente(s):

- * Sr. B. LARIOS LÓPEZ, Embajador,
Representante Permanente, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

- * Sr. M. CASTRO GRANDE, Ministro
Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
- Sr. W. PALACIOS CARRANZA, Director,
Relaciones Internacionales de Trabajo,
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Sr. RODRIGUEZ, Ministerio de Trabajo y
Previsión Social.

Espagne Spain España

Sra. A. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ,
Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales.

suplente(s):

Sr. J. GARRIGUES FLÓRES, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. DE ARÍSTEGUI LABORDE,
Embajador, Representante Permanente
Adjunto, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. F. ARNAU NAVARRO, Consejero de
Trabajo y Asuntos Sociales, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. G. LÓPEZ MAC LELLAN, Consejero
Diplomático, Misión Permanente, Ginebra.
* Sra. M. BLÁZQUEZ DE LAS HERAS,
Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

**Etats-Unis United States
Estados Unidos**

Ms C. PONTICELLI, Deputy Undersecretary
for International Affairs and US.
Representative on the ILO Governing Body,
Department of Labor.

substitute(s):

Mr R. SHEPARD, Director, Office of
International Relations and United States
Substitute Representative on the Governing
Body, Bureau of International Labor
Affairs, Department of Labor.

accompanied by:

Ms J. BARRETT, Manpower Analyst, Office
of International Relations, Bureau of
International Labor Affairs, Department of
Labor.
* Ms A. CHICK, Labor attaché, Permanent
Mission, Geneva.
Ms R. DILLENDER, International
Economist, Office of Trade and Labor
Affairs, Bureau of International Labor
Affairs, Department of Labor.
* Mr M. KLECHESKI, Political Counselor,
Permanent Mission, Geneva.
Ms K. LIPKE, International Relations
Analyst, Office of International Relations,
Department of Labor.
Mr R. MORAN, Deputy Director, Office of
Technical Specialized Agency, Bureau of
International Organization Affairs,
Department of State.
Ms J. MISNER, Senior Adviser for
International Labor Standards, Bureau of
International Labor Affairs, Department of
Labor.

Mr C. WATSON, International Program
Analyst, Office of International Relations,
Bureau of International Labor Affairs,
Department of Labor.

France France Francia

M. G. DE ROBIEN, délégué gouvernemental
de la France au Conseil d'administration du
BIT.

* M. J. MATTEI, ambassadeur, représentant
permanent, Mission permanente, Genève.

suppléant(s):

* M. M. BOISNEL, délégation aux affaires
européennes et internationales (DAEI),
ministère du Travail, des Relations sociales
et de la Solidarité.

accompagné(s) de:

* M. C. GUILHOU, représentant permanent
adjoint, Mission permanente, Genève.
* M. M. THIERRY, inspecteur général des
affaires sociales, ministère du Travail, des
Relations sociales et de la Solidarité.
* M. L. DE WILLIENCOURT, sous-directeur
des affaires économiques, ministère des
Affaires étrangères et européennes.
* M. H. MARTIN, conseiller pour les affaires
sociales, Mission permanente, Genève.
* M^{me} P. RENOUL, conseillère, Mission
permanente, Genève.
* M^{me} L. BERNARDI, Sous-direction des
affaires économiques, ministère des Affaires
étrangères et européennes.
* M^{me} M. COENT, délégation aux affaires
européennes et internationales, ministère du
Travail, des Relations sociales et de la
Solidarité.
M^{me} C. PARRA, délégation aux affaires
européennes et internationales, ministère du
Travail, des Relations sociales et de la
Solidarité.
M. M. TAHERI, délégation aux affaires
européennes et internationales, ministère du
Travail, des Relations sociales et de la
Solidarité.
* M. V. THULARD, stagiaire ENA, Mission
permanente, Genève.
* M. R. ESPERON, chargé de mission, Mission
permanente, Genève.
* M^{me} N. MATHIEU, secrétaire, Mission
permanente, Genève.

M^{me} B. LAVALETTE, chargée de mission
auprès du délégué gouvernemental, Mission
permanente, Genève.

Inde India India

Ms S. PILLAI, Secretary, Ministry of Labour
and Employment.

accompanied by:

Mr S. SINGH, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

Mr S.K. SRIVASTAVA, Joint Secretary,
Ministry of Labour and Employment.

Mr M.S. GROVER, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr V.K. TRIVEDI, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr VIKAS, Director, Ministry of Labour and
Employment.

Mr V. SINGH, Deputy Director, Ministry of
Labour and Employment.

Italie Italy Italia

Ms F. GUARIELLO, Delegate from the
Government of Italy to the ILO Governing
Body.

substitute(s):

* Mr G. CARACCILOLO, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

* Mr P. D'AVINO, Minister Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

* Ms M. ZAPPIA, First Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr L. TRENTO, Technical Adviser, Ministry
of Labour and Social Policy.

Ms C. FERRAILOLO, Ministry of Labour and
Social Policy.

Ms V. RUSSO, Expert, Ministry of Foreign
Affairs.

Japon Japan Japón

Mr I. FUJISAKI, Ambassador Extraordinary
and Plenipotentiary, Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

Mr M. MIYAGAWA, Ambassador, Deputy
Permanent Representative, Permanent
Mission, Geneva.

Mr K. MATSUI, Assistant Minister for
International Affairs, Minister's Secretariat,
Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr T. KATSUDA, Assistant Director-
General for International Policy Planning,
Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr A. ISOMATA, Minister, Permanent
Mission, Geneva.

Mr N. TAGAYA, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr A. MIKAMI, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr K. YOSHINAGA, Director, Disabled
Workers' Affairs Division, Employment
Security Bureau, Ministry of Health, Labour
and Welfare.

Mr O. YAMANAKA, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Ms K. ROKUMOTO, Deputy Director,
International Affairs Division, Minister's
Secretariat, Ministry of Health, Labour and
Welfare.

Mr N. SAÏTO, Section Chief, International
Affairs Division, Minister's Secretariat,
Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr K. SAÏTO, Second Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Mr S. KAWAMURA, Official, International
Affairs Division, Minister's Secretariat,
Ministry of Health, Labour and Welfare.

Kenya

Mr M. BOR, Permanent Secretary, Ministry
of Labour and Human Resource
Development.

substitute(s):

Ms M. NZOMO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Mr I. KIRIGUA, Ag. Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.

accompanied by:

Mr P. WAMOTO, Deputy Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.
 Ms M. MULI, Assistant Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.
 Mr W. KAMAU, Deputy Chief Economist, Ministry of Labour and Human Resource Development.
 Mr P. OWADE, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Dr. T. OKEYO, Ambassador Deputy, Permanent Mission, Geneva.
 Mr G. OMONDI, Counsellor Labour, Permanent Mission, Geneva.

Malawi

Mr D. KATSONGA, Minister of Labour, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr A. DAUDI, Principal Secretary, Ministry of Labour.
 * Mr E. ZIRIKUDONDO, Labour Commissioner, Ministry of Labour.
 Mr H. NYANGULU, Director of Occupational Safety and Health, Ministry of Labour.
 Ms H. IBRAHIM, Personal Assistant to the Minister, Ministry of Labour.

Maroc Morocco Marruecos

M. J. RHMANI, ministre de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

suppléant(s):

M. M. LOULICHKI, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. D. BELKHOUIJA, conseiller, ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.
 M^{me} S. FAHEM, chef de service des organismes internationaux du travail, ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.
 M. M. EL BOUAZZAOUI, conseiller, Mission permanente, Genève.

Nigéria Nigeria Nigeria

Mr H. LAWAL, Minister of Labour and Productivity.

substitute(s):

Mr S. KASSIM, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Productivity.

accompanied by:

Mr V. TUKURA, Special Assistant to the Minister, Federal Ministry of Employment, Labour and Productivity.
 Mr H. MAHMUD, Personal Assistant to the Minister, Ministry of Labour and Productivity.
 Mr A. ABDULLAHI, Director, PARS, Federal Ministry of Employment, Labour and Productivity.
 Ms B. HASSAN, Director, PSO, Ministry of Labour and Productivity.
 Ms I. NWANKWO, Director, Inspectorate, Federal Ministry of Employment, Labour and Productivity.
 Mr C. ILLOH, Deputy Director, PARS, Ministry of Labour and Productivity.
 Ms T.O. BRAIMAH, Assistant Director, PARS.
 Mr E. OKOLO, Assistant Director, TUSIR, Ministry of Labour and Productivity.
 Mr M. GADAUJI, Senior Administrative Officer, Ministry of Labour and Productivity.
 Mr J. WADA, Special Assistant to Permanent Secretary, Ministry of Labour and Productivity.
 Mr J. OLANREWaju, Director, MINILS, Federal Ministry of Employment, Labour and Productivity.
 Mr P. BDLIYA, Director-General, NPC, Federal Ministry of Employment, Labour and Productivity.

Mr A. ABUBAKAR MOHAMMED,
Director-General (NDE), Ministry of
Labour and Productivity.
Mr A. RAMALAN, Chairperson, Seafarers,
Ministry of Labour and Productivity.

Pérou Peru Perú

Sr. M. PASCO COSMÓPOLIS, Ministro de
Trabajo y Promoción del Empleo.

suplente(s):

* Sr. E. SCHIALER SALCEDO, Encargado de
Negocios.

acompañado(s) de:

Sr. C. CHOCANO BURGA, Ministro
Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. I. ZEVALLOS AGUILAR, Misión
Permanente, Ginebra.

**Philippines Philippines
Filipinas**

Mr R. LAGMAN, Undersecretary,
Department of Labor and Employment.

substitute(s):

Ms E. BASILIO, Ambassador Extraordinary
and Plenipotentiary and Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr D. LEPATAN, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

accompanied by:

Mr M. IMSON, Labour attaché II, Philippine
Overseas Labor Office, Permanent Mission,
Geneva.

Ms V. EASTWOOD, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

**Roumanie Romania
Rumania**

M. V. BINDEA, secrétaire d'Etat, ministère
du Travail, de la Solidarité sociale et de la
Famille.

suppléant(s):

M^{me} C. DUMITRIU, conseillère principale,
Direction des relations externes et
organisations internationales, ministère du
Travail, de la Solidarité sociale et de la
Famille.

accompagné(s) de:

M^{me} A. LEANCA, conseillère, Division des
stratégies et programmes concernant le
travail, ministère du Travail, de la Solidarité
sociale et de la Famille.

M^{lle} N. BÎRLADIANU, deuxième secrétaire,
Mission permanente, Genève.

**Royaume-Uni
United Kingdom
Reino Unido**

Mr S. RICHARDS, Head of ILO, UN and
Council of Europe Team, Joint International
Unit, Department for Work and Pensions
and Department for Education and Skills.

Ms C. KITSELL, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr P. RUSSELL, Senior Policy Adviser,
Joint International Unit, Department for
Work and Pensions and Department for
Education and Skills.

* Mr N. WAPSHERE, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

* Ms L. TILLET, Head of the International
Employment and Social Policy Division,
Joint International Unit, Department for
Work and Pensions, Department for
Education and Skills.

* Mr G. OTOO, Manager, Institutional
Relations, Department for International
Development.

* Ms G. MARZETTI, Deputy Head, United
Nations and Commonwealth Department,
Department for International Development.

* Mr N. THORNE, Ambassador and Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

* Ms K. JONES, First Secretary (Legal),
Permanent Mission, Geneva.

* Ms N. DONKOR, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

- * Ms T. MCGRATH, Attaché, Permanent Mission, Geneva.
 Ms F. ROODT, Policy Adviser, Joint International Unit, Department for Children, Schools and Families, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

- Mr I. GRIBKOV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr E. KALUGIN, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Fédération de Russie
 Russian Federation
 Federación de Rusia**

Mr A. SAFONOV, Deputy Minister, Representative of the Government of the Russian Federation in the Governing Body, Ministry of Health and Social Development.

accompanied by:

- Mr V. PONIZOV, Counsellor of the Deputy Prime Minister, Ministry of Health and Social Development.
 Mr I. DUBOV, Director, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.
 Ms I. NIKITINA, Assistant, Ministry of Health and Social Development.
 Mr V. STEPANOV, Head of Section, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.
 Ms L. SUCHKOVA, Desk Officer, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.
 Mr S. KURBATOV, Deputy Head of Section, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.
 Ms E. KOVALKOVA, Deputy Head of Section, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.
 Mr V. BIRYUKOV, Consultant, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.
 Ms A. CHURKINA, Senior Expert, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.
 Ms E. SHCHUKINA, Senior Expert, Legal Department, Federal Labour and Employment Service.
 Mr N. LOZINSKIY, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr D. GONCHAR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Sri Lanka

Mr A. SENEVIRATHNE, Minister of Labour Relations and Manpower.

substitute(s):

- Mr M. MADIHAHEWA, Secretary, Ministry of Labour Relations and Manpower.
 * Mr D. JAYATILLEKA, Chairperson of the ILO Governing Body and Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

- Mr U. ATHUKORALA, Senior Assistant Secretary, Ministry of Labour Relations and Manpower.
 Mr A. OMER LEBBE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr P. ATHAUDA, Private Secretary to the Minister, Ministry of Labour Relations and Manpower.
 * Ms S. JAYATILLEKA, Permanent Mission, Geneva.

Membres gouvernementaux adjoints**Deputy Government members****Miembros gubernamentales adjuntos****Argentine Argentina
Argentina**

Sra. N. RIAL, Secretaria de Trabajo,
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social.

suplente(s):

Sr. A. DUMONT, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

- * Sr. E. MARTINEZ GONDRA, Ministro,
Representante Permanente Alterno, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. ROSALES, Director de Asuntos
Internacionales, Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

Sr. G. CORRES, Subcoordinador de Asuntos
Internacionales, Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

Sr. D. CELAYA ALVAREZ, Consejero,
Misión Permanente, Ginebra.

**Barbade Barbados
Barbados**

- * Mr T. CLARKE, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr C. SIMMONS, Permanent Secretary
(Labour), Ministry of Labour and Civil
Service.

accompanied by:

Ms C. BABB-SCHAEFER, Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

- * Ms E. MARCUS-BURNETT, Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Burundi

M^{me} C. NIRAGIRA, ministre de la Fonction
publique, du Travail et de la Sécurité
sociale.

suppléant(s):

M. A. NDIKUMWAMI, conseiller au
Cabinet, ministère de la Fonction publique,
du Travail et de la Sécurité sociale.

**Cambodge Cambodia
Camboya**

Mr S. SENG, Director-General of Labour,
Ministry of Labour and Vocational Training.

Mr V. HEANG, Director of International
Cooperation Department, Ministry of
Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr H. VENG, Director of Child Labour
Department, Ministry of Labour and
Vocational Training.

Mr R. NGUY, Chief of ILO Office,
International Cooperation Department,
Ministry of Labour and Vocational Training.

**République de Corée
Republic of Korea
República de Corea**

Mr S. LEE, Ambassador, Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

Mr D. CHANG, Ambassador and Deputy
Permanent Representative, Permanent
Mission, Geneva.

Mr J. LEE, Director-General for International
Cooperation, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr J. LEE, Vice-Director-General for International Cooperation, Ministry of Labour.
 Mr M. JUNG, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr S. KIM, Senior Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.
 Ms Y. KIM, Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.
 Ms E. LEE, Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.
 Mr D. LEE, Deputy Director, International Labour Policy team, Ministry of Labour.
 Mr T. KIM, Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

Côte d'Ivoire

M. H. OULAYE, ministre de la Fonction publique et de l'Emploi.

suppléant(s):

M. G. GAUZE, ambassadeur, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. D. BOLLOU BI DJEHIFFE, directeur général du travail, ministère de la Fonction publique et de l'Emploi.
 M. K. LOBA, directeur, Réglementation du travail, ministère de la Fonction publique et de l'Emploi.
 M^{me} B. QUACOE, conseillère, chargée des questions du BIT, Mission permanente, Genève.
 M. L. BAMBA, chargé du protocole, Mission permanente, Genève.

Ethiopie Ethiopia Etiópía

Mr H. ABDELLA, Minister of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr F. YIMER, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms E. TEFERRA, Special Assistant to the Minister, Ministry of Labour and Social Affairs.
 Mr A. MULUGETA ABEBE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Finlande Finland Finlandia

Mr I. HEISKANEN, Deputy Director-General, Ministry for Foreign Affairs.

* Mr P. METSO, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms R. KANGASPERKO, Government Counsellor, Ministry of Employment and the Economy.

* Ms E. MYLLYMÄKI, Counsellor, Ministry for Foreign Affairs.

Ms S. MODEEN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms A. KONTTINEN, Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs.

Ms S. SAMMALKIVI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Grèce Greece Grecia

* Mr F. VERROS, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms M. VOZIKI KOSMETOPOULOU, Representative to the ILO Governing Body, Ministry of Employment and Social Protection.

accompanied by:

* Ms S. KYRIAKOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms M. GKOUVA, Ministry of Employment and Social Protection.

Ms G. ANTONOPOULOU, Ministry of Employment and Social Protection.

Honduras

- * Sr. D. URBIZO PANTING, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

- Sra. G. BU FIGUEROA, Embajadora
Alternativa, Misión Permanente, Ginebra.
* Sr. M. PÉREZ ZEPEDA, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.
Sra. Y. ELVIR ELVIR, Primera Secretaria,
Misión Permanente, Ginebra.

Hongrie Hungary Hungría

Mr L. HÉTHY, Deputy Director-General,
Central Employment Office.

substitute(s):

- * Mr G. SZELEI KISS, Ambassador
Extraordinary and Plenipotentiary,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

- Mr P. KLEKNER, Chief Adviser to the
Minister, Ministry of Social Affairs and
Labour.
* Mr Á. FORGÓ, Attaché, Permanent Mission,
Geneva.
Mr L. FÁRI, Expert, Ministry of Social
Affairs and Labour.
Mr B. MÁRTON, Expert, Ministry of Social
Affairs and Labour (IPEC).

République islamique d'Iran Islamic Republic of Iran República Islámica del Irán

Mr M. MALEKI TABAR, Deputy Minister
for International, Parliamentary and Legal
Affairs, Ministry of Labour and Social
Affairs.

substitute(s):

Mr S. SHARIFALNASABI, Deputy Minister
and President of Technical and Vocational
Training Organization.

accompanied by:

- Mr H. NOURI, Adviser to the Minister and
Director-General for International Affairs
and Overseas Employment, Ministry of
Labour and Social Affairs.
* Mr A. VALIPOUR, Director-General for
Social Affairs, Permanent Mission, Geneva.
Mr A. SHAHMIR, Labour Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
Mr A. LABBAFI FERIZ, Director, Labour
Office of Hormozgan Province.
Mr P. SA'ADATI, Chief, Labour attaché
Office, Ministry of Labour and Social
Affairs.
Mr R. BEHZAD, Labour Statistics Expert.
Mr A. KHOSHKAR, Labour Relations
Expert.
Ms N. RAHGOZAR, International Relations
Expert.
Ms H. TAHERI POUR, Labour Statistics
Expert.
Ms M. ADABI MOHAZAB, Training
Expert, Technical and Vocational Training
Organization.

Irlande Ireland Irlanda

- * Mr D. O'CEALLAIGH, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
Mr M. CUNNIFFE, Principal Officer,
Department of Enterprise, Trade and
Employment, Ministry for Labour Affairs.

substitute(s):

- * Mr D. MORRIN, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.
* Mr M. TIERNEY, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

- * Ms E. LEONARD, First Secretary,
Department of Foreign Affairs, Ministry for
Labour Affairs.
Ms C. SAVAGE, Higher Executive Officer,
Department of Enterprise, Trade and
Employment, Ministry for Labour Affairs.
* Mr P. COLEMAN, Higher Executive Officer,
Department of Foreign Affairs, Ministry for
Labour Affairs.
* Ms S. LINK, Permanent Mission, Geneva.

Jordanie Jordan Jordania

* Mr M. BURAYZAT, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

- * Mr B. ABU TALEB, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
Mr H. ABU-NIJMEH, Director, Legal
Affairs Department.
* Mr S. DAJANI, Special Counsellor for ILO
Affairs, Permanent Mission, Geneva.

Koweït Kuwait Kuwait

Mexique Mexico México

Sra. M. GÓMEZ OLIVER, Embajadora,
Representante Alterna, Misión Permanente,
Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. MORALES GAUZÍN, Director para la
OIT, Secretaría de Trabajo y Previsión
Social.
Sr. J. LORENZO DOMÍNGUEZ, Primer
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. A. ROSAS RODRÍGUEZ, Subdirector
para la OIT, Secretaría de Trabajo y
Previsión Social.

Mozambique

M^{me} F. RODRIGUES, ambassadrice, Mission
permanente, Genève.

suppléant(s):

M. J. DENGGO, premier secrétaire, Mission
permanente, Genève.

Ouganda Uganda Uganda

Mr A. BALIHUTA, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

**Pakistan Pakistan
Pakistán**

* Mr M. KHAN, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr M. ATHAR, Central Labour Adviser,
Labour and Manpower Division.

accompanied by:

- * Mr A. ISMAIL, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Mr S. GILLANI, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Mr S. KHAN, Permanent Mission, Geneva.

**Pays-Bas Netherlands
Países Bajos**

* Mr L. BEETS, Director for International
Affairs, Ministry of Social Affairs and
Employment.

substitute(s):

- * Ms M. KAPPEYNE VAN DE COPPELLO,
Deputy Permanent Representative, Ministry
of Social Affairs and Employment.
* Mr W. BEL, Head of Department, Ministry
of Social Affairs and Employment.

accompanied by:

- * Mr E. DRIESSEN, First Secretary,
Permanent Mission of the Netherlands in
Geneva, Permanent Mission, Geneva.
Mr W. VAN DIJK, Policy Adviser, Ministry
of Social Affairs and Employment.
Ms M. GRILK, Policy Adviser, Ministry of
Social Affairs and Employment.
Ms C. VAN DER LOUW, Policy Adviser,
Ministry of Social Affairs and Employment.
Mr J. RUNHAAR, Policy Adviser, Ministry
of Foreign Affairs.

- * Ms Y. STIEGELIS, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.
 Mr R. DE VOS, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Pologne Poland Polonia

Mr R. MLECZKO, Undersecretary of State, Ministry of Labour and Social Policy.

substitute(s):

Mr A. MISZTAL, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Ms R. LEMIESZEWSKA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms M. KOSTULSKA, Senior Expert, Social Dialogue and Social Partnership Department Ministry of Labour and Social Policy.
 Ms M. WYSOCKA-MADEJ, Senior Expert, Social Dialogue and Social Partnership Department Ministry of Labour and Social Policy.

Sénégal Senegal Senegal

M^{me} I. NTAP NDIAYE, ministre de la Fonction publique, du Travail et des Organisations professionnelles.

suppléant(s):

M. B. MBAYE, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. M. SOW, directeur du travail et de la sécurité sociale.
 M^{me} K. DIALLO SECK, chef de la Division des relations extérieures au MFPETOP.
 M. E. BOYE, deuxième conseiller, Mission permanente, Genève.
 M^{me} S. DIAL, deuxième conseiller, Mission permanente, Genève.

**Singapour Singapore
 Singapur**

Mr TAN YORK CHOR, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr C. NG, Divisional Director, Workplace Policy and Strategy Division Ministry of Manpower.
 Mr S. SYED HASSIM, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr K. PERIYASAMY, Assistant Director (Policy) Work Pass Division, Ministry of Manpower.
 Ms J. SHEN, Area Director (Shanghai) International Manpower Division, Ministry of Manpower.
 Mr W. CHAN, Head (Research) Workplace Policy and Strategy Division, Ministry of Manpower.
 Mr D. YAP, Senior Manager (Ops Policy Review) Labour Relations and Workplaces Division, Ministry of Manpower.
 Ms F. GAN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**République tchèque
 Czech Republic
 República Checa**

- * Ms I. ŠOLCOVÁ, Director-General for European Union and International Relations, a.i., Ministry of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

- * Mr V. VÁŇA, Director a.i., Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.
 Ms B. HRUŠKOVÁ, Head of Unit of International Relations, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.
 Mr P. POKORNÝ, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.
 Mr J. BLAŽEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms J. VLACHOVÁ, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.
 Mr J. TOIF, Department of Multilateral Economic Relations, Ministry of Foreign Affairs.
 Mr P. BAMBAS, EU Policies Department, Ministry of Foreign Affairs.

Trinité-et-Tobago
Trinidad and Tobago
Trinidad y Tabago

Ms M. HUGGINS, Chargé d'Affaires a.i., Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr S. YOUNG, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Tunisie Tunisia Túnez

M. M. CHEBBI, chef de cabinet du ministre des Affaires sociales, de la Solidarité et des Tunisiens à l'étranger.

suppléant(s):

M. A. KHELIFI, directeur général du travail, ministère des Affaires sociales, de la Solidarité et des Tunisiens à l'étranger.
 M^{me} S. CHOUBA, directrice de la coopération internationale et relations extérieures, ministère des Affaires sociales, de la Solidarité et des Tunisiens à l'étranger.
 M. H. LANDOULSI, conseiller des affaires étrangères, Mission permanente, Genève.

Venezuela (Rép. bolivarienne)
Venezuela (Bolivarian Rep.)
Venezuela (Rep. Bolivariana)

Sr. O. CARVALLO VALENCIA, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. J. ARIAS PALACIO, Embajador Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. R. CHACÓN, Viceministro, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
 Sr. G. YÉPEZ, Rector Principal del Consejo Electoral.
 Sra. D. PAMPHIL, Directora, Relaciones Internacionales y Enlace con la OIT, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
 * Sr. D. SAGARAY, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
 Sr. J. VILLARROEL, Director General de Relaciones Laborales, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
 Sra. A. CISERY, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
 Sr. O. SÁNCHEZ, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
 Sr. C. FLORES, Agregado Laboral, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. V. SIERRAALTA, Asistente técnica, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. M. GONZÁLEZ, Asistente técnica.
 Sr. L. LOBO RODRÍGUEZ, Asistente técnico, Misión Permanente, Ginebra.

Viet Nam

Ms T. NGUYEN, Minister of Labour.

accompanied by:

Mr H. DAO, Permanent Mission, Geneva.
 Mr D. NGUYEN, Permanent Mission, Geneva.
 Mr D. VU PHAM, Permanent Mission, Geneva.
 Mr Q. DAO, Permanent Mission, Geneva.
 Mr C. HO MINH, Permanent Mission, Geneva.
 Mr C. MAI DUC, Permanent Mission, Geneva.
 N. VO VAN, Permanent Mission, Geneva.
 Mr V. HOANG, Permanent Mission, Geneva.
 Mr V. NGUYEN, Permanent Mission, Geneva.

Membres employeurs titulaires Regular Employer members Miembros empleadores titulares	
Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	* Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina)
Secrétaire du groupe des employeurs: Secretary of the Employers' group: Secretaria del Grupo de los Empleadores:	* Sr. A. PEÑALOSA (IOE)
Secrétaire adjoint du groupe des employeurs: Deputy Secretary of the Employers' group: Secretaria adjunta del Grupo de los Empleadores	* Mr B. WILTON (IOE)

Mr N. CHO (Republic of Korea), Vice-Chairperson, Korea Employers' Federation.

* Mr A. DAHLAN (Saudi Arabia), Representative, Council of Saudi Chamber of Commerce and Industry.

Ms R. GOLDBERG (United States), Executive Vice-President and Senior Policy Officer, United States Council for International Business.

* Ms R. HORNUNG-DRAUS (Germany), Director, European Affairs and International Social Policy, Confederation of German Employers' Associations (BDA).

Mr A. JEETUN (Mauritius), Director, Mauritius Employers' Federation.

* M. E. JULIEN (France), directeur adjoint, Affaires sociales, européennes et internationales, Mouvement des entreprises de France (MEDEF).

Mr D. LIMA GODOY (Brazil), Presidente del Consejo de Relaciones Laborales, Confederación Nacional de la Industria (CNI).

* M. A. M'KAISSI (Tunisie), conseiller directeur central, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat (UTICA).

Mr A. MOORE (United Kingdom), Director, Confederation of British Industry (CBI).

M. B. NACOULMA (Burkina Faso), président de comité statuaire, Conseil national du patronat burkinabé.

Mr T. SUZUKI (Japan), Executive Adviser, Nippon-keidanren International Cooperation Center.

Mr A. TABANI (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan, Chairperson Seri Sugar Mills Limited.

Mr G. TROGEN (Sweden), Senior Adviser International Affairs, Confederation of Swedish Enterprise.

* Ms A. GERSTEIN, accompanying Ms Hornung-Draus.

* Mr A. GREENE, accompanying Ms Goldberg.

Membres employeurs adjoints Deputy Employer members
Miembros empleadores adjuntos

M^{me} F. AWASSI ATSIMADJA (Gabon), représentante, Confédération patronale gabonaise.

M. M. BARDE (Suisse), secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.

* Mr L. CHEN (China), Vice-President, China Enterprise Confederation.

Sr. J. DE REGIL (México), Vicepresidente, Comisión de Trabajo, Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

Sr. A. ECHAVARRÍA SALDARRIAGA (Colombia), Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Sociales, Asociación Nacional de Industriales (ANDI).

Mr O. EREMEEV (Russian Federation), Chairperson, Coordinating Council of Employers' Unions of Russia (CCEUR).

Mr A. FINLAY (Canada), Vice-President and Assistant General Counsel, Employee Relations and Employment Group, The Bank of Nova Scotia.

Mr S. GOH HOCK LI (Singapore), Council Member, Singapore National Employers Federation.

* Mr W.A. HILTON-CLARKE (Trinidad and Tobago), Vice-Chairperson, Employers' Consultative Association of Trinidad and Tobago.

Ms L. HORVATIC (Croatia), Director of International Relations, Croatian Employers' Association.

* Sr. J. LACASA ASO (España), Director, Departamento de Relaciones Internacionales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

* Mr K. MATTAR (United Arab Emirates), Board Director, Federation of Chambers of Commerce and Industry.

M. E. MEGATELI (Algérie), secrétaire général, Confédération générale des opérateurs économiques algériens.

Mr O.A. OSHINOWO (Nigeria), Director-General, Nigeria Employers' Consultative Association.

Mr S. PATIL (India), Secretary-General, Employers' Federation of India (EFI).

Mr C. RENIQUE (Netherlands), Head, Education and Training Department, VNO-NCW.

Sr. G. RICCI MUADI (Guatemala), C/o Mosquera & Ricci, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

M. L. TRAORE (Mali), secrétaire général, Conseil national du patronat du Mali.

Mr V. VAN VUUREN (South Africa), Chief Operations Officer, Business Unity South Africa.

* Ms H. LIU, accompanying Mr Chen.

Ms M. MOSKVINA, accompanying Mr Eremeev.

Mr M. TYULENIN, accompanying Mr Eremeev.

Membres suppléants assistant à la session:

Substitute members attending the session:

Miembros suplentes presentes en la reunión:

Mr T. MAKEKA (Lesotho), Executive Director, Association of Lesotho Employers and Business.

M. M. OULD SIDI (Mauritanie), administrateur directeur général de la SNIM.

Mr M. PILIKOS (Cyprus), Director-General, Cyprus Employers' and Industrialists' Federation.

Mr P. PRIOR (Czech Republic), Confederation of Industry of the Czech Republic.

Mr P. TOMEK (Austria), Representative, Federation of Austrian Industry.

Membres travailleurs titulaires Regular Worker members Miembros trabajadores titulares	
Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	* Sir R. TROTMAN (Barbados)
Secrétaire du groupe des travailleurs: Secretary of the Workers'group: Secretaria del Grupo de los Trabajadores:	* Ms A. BIONDI (ITUC)
Secrétaire adjointe du groupe des travailleurs: Deputy Secretary of the Workers'group: Secretaria adjunta del Grupo de los Trabajadores:	* Sra. R. GONZÁLEZ (ITUC)

Mr N. ADYANTHAYA (India), Vice-President, Indian National Trade Union Congress.

Sr. J. ARCINIEGA AGUIRRE (Ecuador), Presidente, Confederación de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL).

* Ms S. BURROW (Australia), President, Australian Council of Trade Unions.

Ms B. BYERS (Canada), Executive Vice-President, Canadian Labour Congress.

M^{me} R. DIALLO (Guinée), secrétaire générale, Confédération nationale des travailleurs de Guinée (CNTG).

Mr U. EDSTRÖM (Sweden), Head of International Department, Swedish Trade Union Confederation (LO-S).

* Ms U. ENGELN-KEFER (Germany), DGB Germany.

Sr. J. GÓMEZ ESGUERRA (Colombia), Secretario General, Confederación General del Trabajo (CGT).

Mr S. NAKAJIMA (Japan), Executive Director, Department of International Affairs, Japanese Trade Union Confederation – JTUC-RENGO.

Mr A. OMAR (Nigeria), President, Nigeria Labour Congress (NLC).

* M. A. SIDI SAÏD (Algérie), secrétaire général, Union générale des travailleurs algériens.

Mr E. SIDOROV (Russian Federation), Secretary, Federation of Independent Trade Unions of Russia (FNPR).

Mr S. STEYNE (United Kingdom), Worker member of the ILO Governing Body, EU and International Relations Department, Trades Union Congress.

Ms M. HAYASHIBALA, accompanying Mr Nakajima.

Ms B. KÜHL, accompanying Ms Engelen-Kefer.

Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members
Miembros trabajadores adjuntos

- * Mr K. AHMED (Pakistan), General Secretary, Pakistan Workers' Federation (PWF).
- Mr M. AL-MA'AYTA (Jordan), President, General Federation of Jordanian Trade Unions.
- Sra. H. ANDERSON NEVÁREZ (México), Secretaria de Acción Fémica del Comité, Confederación de Trabajadores de México.
- * Mr L. BASNET (Nepal), President, Nepal Trade Union Congress.
- * M. M. BLONDEL (France), Confédération générale du travail-Force ouvrière (CGT-FO).
- * Ms C. BRIGHI (Italy), Assistant Director International, CISL.
- * Mr B. CANAK (Serbia), President, United Branch Trade Unions Nezavisnost.
- M. A. DJIBRINE (Tchad), Secrétaire général, Union des syndicats du Tchad (UST).
- M^{me} A. GARCIA (Angola), secrétaire générale, Centrale générale des syndicats indépendants et libres de l'Angola.
- * Ms N. GOULART (Brazil), Vicepresidente, Força Sindical nacional.
- Mr K. GYÖRGY (Hungary), International Secretary, National Confederation of Hungarian Trade Unions.
- M. B. HOSSU (Roumanie), président, Confédération nationale syndicale.
- Mr A. HUSAIN (Bahrain), General Federation for Bahrain Workers' Trade Unions.
- Sr. G. MARTINEZ (Argentina), Confederación General del Trabajo.
- M. A. PALANGA (Togo), secrétaire général, Confédération nationale des travailleurs du Togo (CNTT).
- Mr E. PATEL (South Africa), National Labour Convenor, COSATU.
- Mr R. SILABAN (Indonesia), President, Confederation of Indonesian Prosperity Trade Union.
- Mr T. WOJCIK (Poland), National Commission Member, Solidarnosc.
- * Ms H. YACOB (Singapore), Deputy Secretary-General, National Trade Unions Congress.

-
- * Mr B. MLAKAWI, accompanying Mr Al-Ma'ayta.
M. Y. VEYRIER, accompagnant M. Blondel.

**Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión**

Algérie Algeria Argelia

- * M. I. JAZAÏRY, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève.
- M. H. KHELIF, secrétaire diplomatique, Mission permanente, Genève.
- M. M. ABBANI, attaché diplomatique, Mission permanente, Genève.

Autriche Austria Austria

- Ms I. DEMBSHER, Head of Branch, Austrian Ministry of Economics and Labour, Vienna.
- Ms E. FEHRINGER, Deputy Head of Department, Austrian Ministry of Economics and Labour, Vienna.
- Mr M. WEIDINGER, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr G. SELLSNER, Permanent Mission, Geneva.

Bangladesh

- * Mr D. BHATTACHARYA, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr M. RAHMAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr M. MOWLA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr A. ELIAS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Belgique Belgium Bélgica

- M. A. VAN MEEUWEN, ambassadeur, Mission permanente, Genève.
- * M. E. ADRIAENSENS, ministre conseiller, Mission permanente, Genève.

M. J. CLOESEN, conseiller, Division des affaires internationales, service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.

- * M^{me} L. EVEN, attachée, Division des affaires internationales, service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.
- M^{me} B. MINART, représentante permanente adjointe, Mission permanente, Genève.
- M. J. DE PRETER, premier conseiller, Mission permanente, Genève.
- M. D. MAENAUT, délégué du gouvernement flamand auprès des organisations multilatérales à Genève.
- * M^{me} M. TIMMERMANS, déléguée de la communauté française de Belgique et de la région Wallone à Genève.
- * M. E. MAES, délégué de la région Bruxelles capitale.

Bulgarie Bulgaria Bulgaria

- * Mr P. DRAGANOV, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- Ms E. ANANIEVA, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Colombie Colombia Colombia

- * Sr. D. PALACIO BETANCOURT, Ministro de Protección Social.
- Sra. C. FORERO UCROS, Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
- Sra. A. MENDOZA AGUDELO, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Costa Rica

- Sra. L. THOMPSON, Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
- Sr. C. GARBANZO BLANCO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

**Danemark Denmark
Dinamarca**

Ms Z. LILJEQVIST, Head of Section,
Ministry of Employment.
Ms V. WESTH, Head of Section, Ministry of
Employment.
Mr A. ASKGAARD, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.
Mr M. SKOVBJERG, Intern, Permanent
Mission, Geneva.

Djibouti

M. M. DJAMA, conseiller, Mission
permanente, Genève.

Egypte Egypt Egipto

- * Ms S. ELERYAN, Labour Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
- * Mr O. EL DANDARAWY, Second
Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Equateur Ecuador Ecuador

Sr. M. MONTALVO, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. C. SANTOS, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. J. THULLEN, Asesor, Ministerio de
Trabajo y Empleo.

Estonie Estonia Estonia

Ms K. SIBUL, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Gabon Gabon Gabón

M. D. NDIAYE, chargé d'affaires a.i.,
Mission permanente, Genève.
M^{me} M. ANGONE ABENA, conseillère,
chargée des relations avec le BIT, Mission
permanente, Genève.

Ghana

Mr K. BAAH-DUODU, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
Mr D. ABORAAH, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Guatemala

Sr. C. MARTÍNEZ ALVARADO,
Embajador, Representante Permanente,
Misión Permanente, Ginebra.
Sra. A. CHÁVEZ BIETTI, Ministro
Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. I. MARTÍNEZ GALINDO, Primer
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Haïti Haiti Haití

M. J. ALEXANDRE, ministre conseiller,
Mission permanente, Genève.

**Indonésie Indonesia
Indonesia**

Mr I. PUJA, Chargé d'Affaires, Deputy
Permanent Representative, Permanent
Mission, Geneva.
Mr A. SOMANTRI, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
Mr K. ISNOMO, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Mr M. HANDAYA, Director of Placement
Institution, Department of Manpower and
Transmigration.
Mr H. AGAH, Deputy Director for
International Organization Cooperation,
Department of Manpower and
Transmigration.

Iraq

Mr W. AL-QAISI, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Israël Israel Israel

- * Mr I. LEVANON, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- * Ms N. FURMAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- * Ms H. BORUKHOVICH, Adviser, Permanent Mission, Geneva.

Lituanie Lithuania Lituania

- * Mr E. BORISOVAS, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- * Ms R. KAZRAGIENE, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- Ms K. JUODPUSYTE, Senior Specialist of the Department of European Integration and International Relations, Ministry of Social Security and Labour.

Malaisie Malaysia Malasia

Mr A. AB. RAHAMAN, Labour attaché, Permanent Mission, Geneva.

Mauritanie Mauritania Mauritania

- * M^{me} M. MINT ABDELLAH, ambassadrice, Mission permanente, Genève.
- * M. A. BOUSSEIF, second conseiller, Mission permanente, Genève.
- * M. A. OULD ISHAQ, deuxième conseiller, Mission permanente, Genève.
- M. T. OULD ABDI SALEM, second conseiller, Mission permanente, Genève.

Myanmar

- * Mr U. LWIN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr N. SWE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr U. THEIN, Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr A. LATT, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

- * Mr T. WIN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr T. ZIN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr D. OO HLAING, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr U. AYE, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Norvège Norway Noruega

- Ms E. JARBO, Deputy Director-General, Ministry of Labour and Social Inclusion.
- Mr O. VIDNES, Deputy Director-General, Ministry of Labour and Social Inclusion.
- * Mr T. STENVOLD, Senior Adviser, Ministry of Foreign Affairs.
- Ms G. YTTERDAL, Adviser, Ministry of Labour and Social Inclusion.
- * Ms G. WAAGE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- Ms T. THUE WITH, Adviser, Ministry of Labour and Social Inclusion.

**Nouvelle-Zélande
New Zealand
Nueva Zelandia**

- Ms N. HOWELL, Adviser, International Services, Department of Labour.
- Ms C. BROOKS, Adviser, International Services, Department of Labour.
- * Ms W. HINTON, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr K. HAVELOCK, Executive Assistant, Permanent Mission, Geneva.

Panama Panama Panamá

- * Sr. J. CASTILLERO, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
- * Sra. U. DE REYES, Embajadora, Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente, Ginebra.
- Sra. L. LESCURE, Embajadora, Representante Alterna, Misión Permanente, Ginebra.
- * Sr. A. MENDOZA, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Portugal

- M. J. VIERA DA SILVA, ministre du Travail et de la Solidarité sociale.
 M. F. XAVIER ESTEVES, ambassadeur, Mission permanente, Genève.
 * M^{me} M. SOARES, directrice générale du Cabinet de stratégie et planification, ministère du Travail et de la Solidarité sociale (MTSS).
 M^{me} S. AMARAL, adjointe du ministre du Travail et de la Solidarité sociale (MTSS).
 M^{me} M. SANTOS, adjointe du ministre du Travail et de la Solidarité sociale (MTSS).
 * M. J. DE SOUSA FIALHO, conseiller, Mission permanente, Genève.

République dominicaine Dominican Republic República Dominicana

- * Sr. H. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. N. REYES UREÑA, Director de Relaciones Internacionales, Secretaría de Estado de Trabajo.
 * Sra. Y. ROMÁN MALDONADO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Saint-Siège The Holy See Santa Sede

- * Mgr. M. TOMASI, nonce apostolique, Mission permanente, Genève.
 * Mgr. M. DE GREGORI, Mission permanente, Genève.
 * Dr. P. GUTIÉRREZ, membre, Mission permanente, Genève.

Slovaquie Slovakia Eslovaquia

Mr D. JURAJ, Director, Department of EU Affairs and International Law Relations.

Slovénie Slovenia Eslovenia

- Ms R. TOMC, State Secretary, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.
 Mr J. GASPARIC, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Ms D. SARCEVIC, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms K. RIHAR BAJUK, Senior Adviser, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.
 Mr A. KAVAR, Adviser, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.
 Ms M. DEISINGER, Adviser, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.
 Ms R. DROBNIC, Secretary, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.
 Ms B. NOGUEIRA MARTINS, Adviser, Permanent Mission, Geneva.
 Ms V. MILETIC, Secretary, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.
 Mr F. KLUZER, Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr M. HAM, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Suède Sweden Suecia

- Mr C. ERIKSSON, Director, Special Expert, Ministry of Employment.
 * Ms S. CALLTORP, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Suisse Switzerland Suiza

- M. J. ELMIGER, ambassadeur, chef des affaires internationales du travail, secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).
 M^{me} B. SCHAER, Mission permanente, Genève.
 M^{me} V. BERSSET BIRCHER, SECO, affaires internationales du travail, Berne.
 M^{me} M. MARCHAND, Direction du développement et de la coopération (DDC), section ONU-Développement, Département fédéral des affaires étrangères.
 M^{me} C. BÜSSER, Mission permanente, Genève.
 * M^{me} S. JACQUIER, Mission permanente, Genève.

-
- * M. A. RENGGLI, DFAE, Division politique III, section organisations internationales et politique d'accueil, Berne.

**Thaïlande Thailand
Tailandia**

Mr V. THANGHONG, Minister Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.
Mr S. SUWANDAMRONG, Labour Section, Permanent Mission, Geneva.

Turquie Turkey Turquía

- * Mr E. BATUR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
* Mr H. OYMAN, Expert, Permanent Mission, Geneva.

Uruguay

Sr. A. ARTUCIO, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. S. WEISSEL, Encargada de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Srta. L. BONÉ, Secretaria de la Delegación Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. C. PEREIRA, Misión Permanente, Ginebra.

Zambie Zambia Zambia

Mr C. CHABALA, Assistant Labour Commissioner, Permanent Mission, Geneva.

**Représentants d'organisations internationales gouvernementales
Representatives of international governmental organizations
Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales**

**Programme des Nations Unies pour le développement
United Nations Development Programme
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

Ms C. MOLINIER, Director, UNDP Liaison Office in Geneva.

**Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Organización da las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

- * Mr P. KONANDREAS, Senior Liaison Officer.
- * Mr P. PAREDES-PORTELLA, Liaison Officer, Geneva Office.
- * Ms T. BUERKLE, Information Officer.

**Organisation mondiale de la santé
World Health Organization
Organización Mundial de la Salud**

- * Mr R. BERTOLLINI, Coordinator, Interventions for Healthy Environments (IHE).

**Fonds monétaire international
International Monetary Fund
Fondo Monetario Internacional**

- * Mr B. MCDONALD, IMF Representative to the WTO.
- * Ms I. HAMDAN, Consultant.
- * Mr J. CLARKE, Consultant.

**Agence internationale de l'énergie atomique
International Atomic Energy Agency
Organismo Internacional de Energía Atómica**

Ms R. MAZZANTI, Head IAEA, Liaison Office in Geneva.

**Organisation mondiale du commerce
World Trade Organization
Organización Mundial del Comercio**

- * Mr P. RATA, Counsellor, Trade and Environment Division.

Organisation internationale pour les migrations
International Organization for Migration
Organización Internacional para las Migraciones

- * Ms M. KLEIN SOLOMON, Director, Migration Policy, Research and Communications Department.
- * Mr R. CHOLEWINSKI, Labour Migration Specialist, Labour Migration Division, Migration Management Service Department.
- * Ms P. NEUMANN, Facilitated Migration Specialist.
- * Ms S. NONNENMACHER, Labour Migration Officer.
- * Ms P. PACE, Research Officer.

Organisation internationale de la francophonie
Organización Internacional de la Francofonía

- * M. L. BARARUNYERETSE, ambassadeur, représentant permanent.
- * M^{me} S. COULIBALY LEROY, représentante permanente adjointe.
- * M^{me} C. LEQUE, conseillère aux affaires économiques et de développement.

Union africaine
African Union
Unión Africana

- Ms K. MASRI, Ambassador, Permanent observer.
 Ms B. NAIDO, First Secretary.

Organisation arabe du travail
Arab Labour Organization
Organización Árabe del Trabajo

- * Mr K. AL KAABI, Delegate.
- * Mr A. AL-HUMSI, Head of the Permanent Delegation of the ALO in Geneva.
- * Ms A. HILAL, Permanent Delegation of the ALO in Geneva.
- * Ms Z. KASBAOUI, Permanent Delegation of the ALO in Geneva.

Ligue des Etats arabes
League of Arab States
Liga de Estados Arabes

- Mr S. ALFARARGI, Ambassador, Permanent observer.
 * Mr A. EL-FATHI, Minister Plenipotentiary.
 Mr H. TOUNSI, Staff member of the Delegation.

Union européenne

European Union

Unión Europea

- * Mr G. HOUTTUIN, Minister Counsellor, Deputy Head of the Liaison Office Geneva.
 - * Mr J. LILLIEHÖÖK, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat of the Council of the European Union.
 - * Mr S. VAN THIEL, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat of the Council of the European Union.
- .
-

Commission européenne

European Commission

Comisión Europea

- * Mr E. GUTH, Head of the European Commission Delegation, Geneva.
- * Mr J. TRICARD, Head of Unit, DG Employment, Brussels.
- * Mr T. BECHET, Minister Counsellor of the European Commission Delegation, Geneva.
- Mr R. DELARUE, Official, DG Employment and Social Affairs.
- * Mr C. DUFOUR, UN Section, European Commission Delegation, Geneva.

**Représentants d'organisations internationales non gouvernementales assistant
à titre d'observateurs
Representatives of international non-governmental organizations as observers
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales presentes
con carácter de observadores**

**Alliance coopérative internationale
International Co-operative Alliance
Alianza Cooperativa Internacional**

- * Mr I. MACDONALD, Director-General.
 - * Ms M. CHAVEZ HERTIG, Deputy Director-General.
-

**Fédération syndicale mondiale
World Federation of Trade Unions
Federación Sindical Mundial**

Sra. O. OVIEDO DE LA TORRE, Representative, Geneva Office.

**Organisation internationale des employeurs
International Organisation of Employers
Organización Internacional de Empleadores**

- * Mr A. PEÑALOSA, Secretary-General.
 - * Mr B. WILTON, Deputy Secretary-General.
-

**Organisation de l'unité syndicale africaine
Organization of African Trade Union Unity
Organización para la Unidad Sindical Africana**

Mr H. SUNMONU, Secretary-General.
Mr A. DIALLO, OATUU Permanent Representative in Geneva.

**Association internationale de la sécurité sociale
International Social Security Association
Asociación Internacional de la Seguridad Social**

- * Mr H. KONKOLEWSKY, Secretary-General.
 - * Mr J. THIRION, Chief of Finance and Administration.
-

Confédération syndicale internationale
International Trade Union Confederation
Confederación Sindical Internacional

- * Mr G. RYDER, General Secretary.
- * Ms KAMALAM, Equality Department.
- * Mr H. JAMES, Director Economic and Social Policy Department.
- * Mr D. JUSTICE, Economic and Social Policy Department.
- Mr A. KWASI, General Secretary, ITUC - Africa.
- * Ms A. BIONDI, Director, Geneva Office.
- * Ms R. GONZALEZ, Assistant Director, Geneva Office.
- * Mr H. SÉA, Assistant Director, Geneva Office.
- * Ms E. BUSSER, Assistant, Geneva Office.

Mouvements de libération
Liberation movements
Movimientos de liberación